



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican 6

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 8

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 37120-110RIRA12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 14

Secretaría de Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas Oficinas 15

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 del Proyecto Metro del Distrito Federal. 18

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2014 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	47
Secretaría de Finanzas	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2015 	48
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables y Fórmulas para determinar los Montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por Concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones 2015 	56
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada Concepto de Ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 	60
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 	69
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios 2015 	76
Secretaría de Movilidad	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	77
Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	78
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2015 de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal 	79
Oficialía Mayor	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	80
Contraloría General	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General 2015 	81
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y se dan a conocer los días que se indican, del año 2015 y enero de 2016, para los Trámites y Procedimientos que se indican, a cargo de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal 	82
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de Suspensión de Términos de la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal 	84
Secretaría de Cultura	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	86
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	87
Secretaría de Educación del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	88
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	89
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	90
Autoridad del Centro Histórico	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	91
Delegación Azcapotzalco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 	92
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2015 	93

Delegación Álvaro Obregón	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	95
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	96
Delegación Benito Juárez	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2015	97
Delegación Coyoacán	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	98
Delegación Gustavo A. Madero	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	99
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	100
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	101
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	102
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	103
Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	104
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	105
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	106
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	
◆ Aviso por el cual se da a conocer Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2015	107
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	108
Auditoría Superior de la Ciudad de México	
◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2015	109
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	
◆ Acuerdo A/001/2015 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se establecen días inhábiles correspondientes a 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la misma y se declara la Suspensión de Plazos Inherentes a los Procedimientos de Investigación de Quejas o Denuncias de las Visitadurías Generales, en los Asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, del Servicio Profesional de este Organismo y de la Oficina de Información Pública	110
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	
◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto	112
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	115
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	116

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	117
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México con Número de Registro ME-226-01/14	118
Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	119
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	120
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	121
Metrobús	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	122
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	
◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican	123
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	125
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	126
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal”, para el Ejercicio Fiscal 2015	127
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas”	130
◆ Aviso por el que se dan a conocer las reformas al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	135
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2015	142
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	
◆ Aviso Por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	143
Fideicomiso Público Museo Del Estanquillo	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	144
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	145
Fideicomiso Educación Garantizada	
◆ Aviso por el que se da a conocer Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	146
Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	147
Procuraduría Social del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	148
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	149
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	150
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015	151

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 152

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones 2015 153
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, 2015 del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 154

Delegación Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 155

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la Recepción y Gestión de Solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier Acto Administrativo que implique la Aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” 156

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DIZ/DGA/001/15 Convocatoria 001.- Contratación del servicio de mantenimiento y conservación al parque vehicular 158

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Leaseplan México, S.A. de C.V. 159
- ◆ Mina El Ocho y Medio, S.A. de C.V. 162
- ◆ Aviso de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa con número de folio SEDUVI-SITE 81573-341SAGU14 166
- ◆ Servicios Integrados de Energía, S.C. 167
- ◆ Estratégicos Darier, S. de R.L. de C.V. 169
- ◆ Mare A Canards, S.A. de C.V. 169
- ◆ Future Graphics de México, S.A. de C.V. 170
- ◆ Rea Consumibles, S.A. de C.V. 171
- ◆ Advanced Technology International de México, S.A. de C.V. 172
- ◆ Conceptualizadora de Negocios, S.A. de C.V. 173
- ◆ Proveedora de Materiales Médicos, S.A. de C.V. 173
- ◆ Kasimu Conexión Servicios Especializados, S.A. de C.V. 173
- ◆ Llamyca, S.A. de C.V. 173
- ◆ A.A. Politiv México, S.A.P.I. de C.V. 174
- ◆ Asesora y Administradora de Proyectos y Negocios, S.A. de C.V. 174
- ◆ Lluvia Latina, S.A. de C.V. 175

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8° fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 90, 97 y 115 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 12, 14, 15, y 23 al 39, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 11, 71 fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece para los trabajadores el derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, puede determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1° y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1° de enero de 2016, se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, salvo que se expida un Acuerdo específico por los titulares de los entes obligados de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se excluyen de lo dispuesto en el numeral que antecede, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación; y cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para la gestión de quejas derivadas por la prestación de servicios urbanos cada unidad administrativa de las Dependencias y Órganos Político Administrativos del Distrito Federal deberá de adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otros de naturaleza similar.

Asimismo, para todas las actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.-**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MARIA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 101G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2015

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	137,149,887.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	744,146,653.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	173,081,494.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	\$	7,600,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	44,165,500.00
	Total:	\$	1,106,143,534.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$	36,340,963.00
Artículo 30	\$	924,900,791.46
Artículo 54	\$	68,096,136.50
Artículo 55	\$	76,805,643.04
Sumas Iguales	\$	1,106,143,534.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 26 de enero de 2015.

(Firma)

MARIA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**Folio: SEDUVI-SITE 37120-110RIRA12****Ubicación: Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de noviembre de 2014.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2012, los ciudadanos **Raymundo Rivera Martínez y María de la Luz Márquez Olvera**, quienes se acreditan como copropietarios del predio en referencia, con la **Escritura número 20,551 de fecha 6 de octubre de 2011**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 37120-110RIRA12, con una superficie de terreno de 426.92 m²**, para el uso del suelo de **Microindustria para Producción de Artículos de Hule y Plástico** en 3 niveles, con una superficie ocupada por el uso de **500.00 m²** de construcción, con una zonificación actual de **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentaron los interesados, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 20,551**, Libro 278 de fecha 6 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, Notario número Doscientos veinte, quien hace constar que "...EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte don MANUEL MORENO MAGAÑA y de otra parte doña MARIA (sic) DE LA LUZ MARQUEZ (sic) OLVERA y don RAYMUNDO RIVERA MARTÍNEZ, en los términos de las siguientes:

C L A U S U L A S: (sic)

PRIMERA.- Don MANUEL MORENO MAGAÑA vende a doña MARIA (sic) DE LA LUZ MARQUEZ (sic) OLVERA y don RAYMUNDO RIVERA MARTÍNEZ, quienes adquieren pro indiviso y con representaciones iguales, la casa marcada con el número cincuenta y ocho de la calle Francisco I. Madero y terreno sobre el cual está construida que es el lote de terreno cero dos, de la manzana diez, en la colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco Distrito Federal, con superficie de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS...", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio número 1135610, el 30 de junio de 2012**.

- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 911 de fecha 25 de julio de 2012**, emitida por la Delegación Azcapotzalco, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Francisco I. Madero y le asigna el número oficial 58, en la Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco**, indicando que se encuentra fuera de una Zona Histórica y de una Zona Patrimonial, además de indicar que el predio no cuenta con afectaciones ni restricciones.

- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 22846-181AMAL12** de fecha 9 de julio de 2012, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco**, le aplica la zonificación **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda cada 50.00 m² de terreno), dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2008.
- d) **Identificación oficial** de los copropietarios, mediante Credenciales para Votar vigentes, expedidas por el Instituto Federal Electoral, **Nos. 0213005418587 y 0213005418327.**
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por los ciudadanos **Raymundo Rivera Martínez y María de la Luz Márquez Olvera**, quienes se acreditan como copropietarios del predio señalado.

II.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, para permitir el uso de Industria / Producción manufacturera básica / **Microindustria para Producción de Artículos de Hule y Plástico en 3 niveles, en una superficie ocupada por el uso de 500.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de terreno), para el predio ubicado en la calle **Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco.**

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “... a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden

autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VI.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha 27 de abril de 2012, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

‘(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

‘(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(...)

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso b) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por los ciudadanos **Raymundo Rivera Martínez y María de la Luz Márquez Olvera**, quienes se acreditan como copropietarios del predio en referencia, para permitir el uso del suelo de **Microindustria para Producción de Artículos de Hule y Plástico en 3 niveles, en una superficie ocupada por el uso de 500.00 m² de construcción.**

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco, el uso del suelo para Microindustria para Producción de Artículos de Hule y Plástico en 3 niveles, en una superficie ocupada por el uso de 500.00 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, para **permitir** el uso de Industria / Producción manufacturera básica / **Microindustria para Producción de Artículos de Hule y Plástico en 3 niveles, en una superficie ocupada por el uso de 500.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de terreno), para el predio ubicado en la calle **Francisco I. Madero No. 58, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco**, solicitado por los ciudadanos **Raymundo Rivera Martínez y María de la Luz Márquez Olvera**, en su carácter de copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número **Folio SEDUVI-SITE 37120-110RIRA12**, en una superficie de terreno de **426.92 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, vigente.
- b) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Azcapotzalco.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.

- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- i) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

C.P. Gabriel Casas Saavedra, Director Ejecutivo de Administración, en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 del Reglamento de la misma Ley y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015**

CLAVE: **03C001**
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Resumen Presupuestal				
	Capítulo	1000	Servicios Personales	12,137,350.00
	Capítulo	2000	Materiales y Suministros	5,592,586.00
	Capítulo	3000	Servicios Generales	28,031,341.00
TOTAL				45,761,277.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
	Importes	
	Artículo 1°	5,154,521.00
	Artículo 30	28,820,552.67
	Artículo 54	6,325,337.89
	Artículo 55	5,460,865.44
TOTAL		45,761,277.00

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2015.
(Firma)
C.P. GABRIEL CASAS SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

M. en C. TANYA MÜLLER GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2º, 5º, 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), establece como uno de sus objetivos proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
 2. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
 3. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
 4. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
 5. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF) en su artículo 4 establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
 6. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 7. Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal", publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, los sábados y domingos; el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre.
- Así mismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el Sistema INFOMEX.
8. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
 9. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, competencia de los Entes Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF).

10. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del InfoDF.

11. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de los Informes de Ley que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el InfoDF y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y en la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

12. Que con la finalidad de dar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los asuntos, trámites y procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público, ambos del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Secretaría del Medio Ambiente y en su portal de Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTAS OFICINAS.

ÚNICO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA (www.oip@sedema.df.gob.mx, www.smaoip@gmail.com), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se considerarán como días inhábiles del año dos mil quince, los siguientes: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 16 marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1º, 2 y 3 de abril; 1º y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 1º, 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Portal de Transparencia, así como en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de enero de 2015.

M. en C. TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Lic. Octavio Pérez Nieto, Director General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

CLAVE: **07C001**
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Resumen Presupuestal

				Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$	85,419,736.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$	364,936,485.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$	2,224,110,573.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	\$	554,408,255.00
			TOTAL: \$	3,228,875,049.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Importes

Artículo 1°	\$	85,419,736.00
Artículo 30	\$	3,055,560,587.00
Artículo 54	\$	0.00
Artículo 55	\$	87,894,726.00
SUMAS IGUALES: \$		3,228,875,049.00

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: Lic. Octavio Pérez Nieto
CARGO: Director General de Administración

TELÉFONO: 53 45 82 21

FIRMA:

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: Lic. Mario A. Rodríguez Martell
CARGO: Director de Recursos Financieros y Materiales

TELÉFONO: 53 45 82 25

FIRMA:

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. OCTAVIO PÉREZ NIETO

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Héctor Bello Ríos, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015**

CLAVE: 07CD03
UNIDAD COMPRADORA: PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$1,015,389.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$1,497,969.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$12,034,247.00
TOTAL	\$14,547,605.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	\$1,837,609.00
Artículo 30	\$3,093,270.87
Artículo 54	\$7,572,264.00
Artículo 55	\$2,044,461.13
SUMAS IGUALES	\$14,547,605.00
DIFERENCIAS: 0.00	

TRANSITORIO

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones 2015 entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 26 de enero de 2015

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

LIC. HÉCTOR BELLO RÍOS

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracciones VIII, XXII y XXIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 68 de su Reglamento; 5, fracción I, y 66 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Noviembre de 2013.

Que la primera actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2013 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de julio de 2014.

Que la segunda actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2013 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2014.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la SEDESA.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2014 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

No	Grupo Terapéutico	Clave	Descripción	Unidad de medida
1	Dermatología	910	Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol. Crema.	Envase con 235 ml.

2	Hematología	624.00	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
3	Hematología	624.01	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
4	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4264	Aciclovir 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.
5	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2126	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.
6	Analgesia	103	Ácido acetilsalicílico 300 mg. Tabletas solubles o efervescentes.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.
7	Gineco-obstetricia	4164	Ácido alendrónico (Alendronato de sodio) 70 mg. Tabletas o comprimidos.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.
8	Nutriología	5229	Ácido ascórbico 1 g. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 10 ml.
9	Nutriología	2707	Ácido ascórbico 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
10	Nutriología	1706.00	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
11	Nutriología	1706.01	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 92 tabletas.
12	Oncología	2192	Ácido folínico 50 mg/4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml
13	Neurología	2620	Ácido valproico 250 mg. Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.
14	Cardiología	5099	Adenosina 6 mg. Solución Inyectable.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.
15	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3675	Agua inyectable 500 ml. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
16	Nutriología	2742.00	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.
17	Nutriología	2742.01	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 100 ml.
18	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1344	Albendazol 200 mg. Tabletas.	Envase con 2 tabletas.
19	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1345	Albendazol 400 mg /20 ml. Suspensión oral.	Envase con 20 ml.
20	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3666.00	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 250 ml.
21	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3666.01	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
22	Reumatología y Traumatología	3451	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
23	Psiquiatría	2500	Alprazolam 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
24	Cardiología	5107	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.
25	Gastroenterología	1224	Aluminio y magnesio, Al 3.7 g, Mg 4 g o 8.9 g / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 240 ml y dosificador.
26	Neumología	2462	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 20 comprimidos.
27	Neumología	2463	Ambroxol 300 mg / 100 ml. Solución oral.	Envase con 120 ml y dosificador.

28	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2012	Amfotericina B 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola.
29	Oncología	5439	Amifostina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola
30	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1957.00	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampola con 2 ml.
31	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1957.01	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampola con 2 ml.
32	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1956.00	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampola con 2 ml.
33	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1956.01	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampola con 2 ml.
34	Nutriología	2168	Aminoácidos esenciales sin electrolitos al 8.5 %. Solución inyectable.	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.
35	Nutriología	2512	Aminoácidos cristalinos. Pediátricos. Inyectable al 10%. Frasco de 250 ml. Solución.	Envase con 250 ml .
36	Neumología	426	Aminofilina 250 mg / 10 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas de 10 ml.
37	Cardiología	4107	Amiodarona Clorhidrato de, 150 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 3 ml.
38	Cardiología	4110	Amiodarona Clorhidrato de, 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
39	Psiquiatría	3305	Amitriptilina Clorhidrato de, 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
40	Cardiología	2111.00	Amlodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.
41	Cardiología	2111.01	Amlodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.
42	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2230.00	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.
43	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2230.01	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.
44	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2129	Amoxicilina - ácido clavulánico. 1.5 g de amoxicilina y 375 mg ácido clavulánico. Suspensión oral.	Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.
45	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2128.00	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.
46	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2128.01	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.
47	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2127	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).
48	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1929	Ampicilina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
49	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1930	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.

50	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1931	Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2ml de diluyente .
51	Psiquiatría	4486.01	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.
52	Psiquiatría	4486.00	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.
53	Endocrinología y Metabolismo	5106	Atorvastatina 20 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas
54	Gineco-obstetricia	1546	Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5.0 ml.
55	Gineco-obstetricia	1545	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable.	Envase con 0.9 ml.
56	Anestesia	204	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
57	Dermatología	801.00	Baño coloide, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 90 g.
58	Dermatología	801.01	Baño coloide, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con dos sobres individuales de 90 g.
59	Neumología	477	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.
60	Neumología	2508	Beclometasona dipropionato de, 50 mg / inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.
61	Hematología	5634	Bemiparina de sodio 3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml
62	Dermatología	861	Bencilo benzoato de, 300 mg /ml. Emulsión dérmica.	Envase con 120 ml.
63	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1923	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina, 300 000 UI / 100 000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente .
64	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1924	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina, 600 000 UI / 200 000 UI. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente .
65	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1921	Bencilpenicilina sódica cristalina 1 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente.
66	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1933	Bencilpenicilina sódica cristalina, 5 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
67	Dermatología	822.02	Benzoilo peróxido de, 5 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 60 g.
68	Dermatología	822.00	Benzoilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.
69	Dermatología	822.01	Benzoilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.

70	Neumología	2435	Benzonatato 50 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.
71	Dermatología	2119	Betametasona 50 mg/100g. Ungüento.	Envase con 30 g.
72	Reumatología y Traumatología	2141	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola o una ampolleta con 1 ml.
73	Endocrinología y metabolismo	655	Bezafibrato 200 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
74	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3618	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ampola de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.
75	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3619	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.
76	Neurología	2652	Biperideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
77	Neurología	2653	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
78	Oncología	1767	Bleomicina 15 UI/5ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o un frasco ampola y diluyente de 5 ml.
79	Neumología	5601	Bosentan 125 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
80	Neumología	5600	Bosentan 62.5 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
81	Psiquiatría	4482	Bromazepan 3 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
82	Neumología	2158	Bromhexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral	Envase con 100 ml y dosificador.
83	Endocrinología y metabolismo	1096	Bromocriptina 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
84	Neumología	4332.00	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.
85	Neumología	4332.01	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 20 envases con 2 ml.
86	Anestesia	271	Bupivacaína clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 30 ml.
87	Anestesia	4055	Bupivacaína hiperbárica, Bupivacaína 15 mg, Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 3ml.
88	Analgesia	4026	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampola con 1 ml.
89	Analgesia	2098	Buprenorfina 20 mg. Parches.	Envase con 4 parches
90	Gastroenterología	1206	Butilhioscina bromuro de, 10 mg. Grageas.	Envase con 10 grageas.
91	Gastroenterología	1207	Butilhioscina bromuro de, o butilbromuro de hioscina 20 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
92	Endocrinología y metabolismo	1006	Calcio 500 mg. Comprimidos efervescentes.	Envase con 12 comprimidos.

93	Endocrinología y metabolismo	1095	Calcitriol 0.25 µg. Cápsulas de gelatina blanda.	Envase con 50 cápsulas.
94	Cardiología	2530	Candesartán Cilexetilo-Hidroclorotiazida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
95	Cardiología	574	Captopril 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
96	Neurología	2609	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.
97	Neurología	2608	Carbamazepina 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
98	Gineco-obstetricia	1541	Carbetocina 100 µg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta.
99	Intoxicaciones	2242	Carbón activado 1 Kg. Polvo.	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).
100	Oncología	4431	Carboplatino 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola.
101	Cardiología	2545	Carvedilol 6.250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas
102	Nutriología	22	Caseinato de calcio. Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g. Polvo.	Envase con 100 g.
103	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5313	Caspofungina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampola con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).
104	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1939	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
105	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5256	Cefalotina 1 g/5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y 5 ml de diluyente.
106	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5295.01	Cefepima 1 g/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y ampolleta con 10 ml de diluyente.
107	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5295.00	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y ampolleta con 3 de diluyente.
108	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1935	Cefotaxima 1 g / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y 4 ml de diluyente.
109	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4254	Ceftazidima 1 g / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y 3 ml de diluyente.
110	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1937	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y 10 ml de diluyente.
111	Oncología	1752	Ciclofosfamida 200 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampola.
112	Oncología	1753	Ciclofosfamida 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampola .
113	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4259	Ciprofloxacino 200 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.
114	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4255	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tabletas.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.
115	Oftalmología	2174	Ciprofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
116	Gastroenterología	1208	Cisaprida 100 mg / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 60 ml y dosificador.
117	Anestesia	4061	Cisatracurio besilato de, 2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.

118	Oncología	3046	Cisplatino 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
119	Oncología	1775	Citarabina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado
120	Neumología	FC151-1	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución.	Envase con 10 frascos ampula con un ml.
121	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2132	Claritromicina 250 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
122	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1973	Clindamicina 300 mg /2 ml. Solución Inyectable.	Envase ampolleta con 2 ml.
123	Dermatología	4136	Clindamicina 1 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 30 g.
124	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2133	Clindamicina. 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.
125	Dermatología	872	Clioquinol 30 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.
126	Neurología	2612	Clonazepam 2 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
127	Neurología	2613	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero integral.
128	Analgesia	4028	Clonixinato de lisina 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
129	Cardiología	4246.00	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.
130	Cardiología	4246.01	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 grageas o tabletas.
131	Oftalmología	2822	Cloramfenicol levógiro 5 mg / g. Ungüento oftálmico.	Envase con 5 g.
132	Oftalmología	2821	Cloramfenicol levógiro 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
133	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1992	Cloramfenicol 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.
134	Enfermedades inmunoalérgicas	408	Clorfenamina maleato de, 0.5mg/ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.
135	Enfermedades inmunoalérgicas	402	Clorfenamina maleato de, 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
136	Cardiología	561	Clortalidona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
137	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	524	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.
138	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	5386	Cloruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.
139	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3608	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 250 ml.
140	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3609	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 500 ml.
141	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3610	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 1000 ml.
142	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3627	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 100 ml.

143	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3633.00	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
144	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3634.00	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.
145	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3612	Cloruro de sodio y glucosa (Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Glucosa anhidra o glucosa o glucosa monohidratada 5 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
146	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3613	Cloruro de sodio y glucosa (Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Glucosa anhidra o glucosa o glucosa monohidratada 5 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 1000 ml.
147	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS039	Colagenasa/ Cloramfenicol 60 U/1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.
148	Reumatología y Traumatología	3409	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
149	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5865.00	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.
150	Nutriología	2714	Complejo B, Tiamina 100 mg, Clorhidrato Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg. Tabletas, comprimidos o cápsulas.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.
151	Hematología	4284	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución.	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco ampula con trombina (4 UI); frasco ampula con trombina (500 UI); frasco ampula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.
152	Hematología	4285	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución.	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco ampula con trombina (4 UI); frasco ampula con trombina (500 UI); frasco ampula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.
153	Enfermedades inmunoalérgicas	464	Cromoglicato disódico 3.6 g / 100 g. Suspensión aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.
154	Hematología	5552.00	Dabigatrán Etxilato 110 mg Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.
155	Hematología	5552.01	Dabigatrán Etxilato 110 mg Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.
156	Hematología	5551.00	Dabigatrán Etxilato 75 mg Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.

157	Hematología	5551.01	Dabigatrán Etxilato 75 mg Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.
158	Oncología	3003	Dacarbazina 200 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula
159	Oncología	4429	Dactinomicina 0.5 mg. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.
160	Oncología	4228	Daunorubicina 20 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
161	Endocrinología y Metabolismo	4505	Deflazacort 6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas
162	Oncología	5970.00	Degarelix 120 mg. Solución inyectable	Envase c/2 frascos ampula con liofilizado de 120 mg; 2 ampulas c/6 ml de agua inyec; 2 jeringas; 2 agujas p/ reconstitución y 2 agujas p/ inyección.
163	Oncología	5971.00	Degarelix 80 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua inyec; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección.
164	Anestesia	234	Desflurano. Líquido.	Envase con 240 ml.
165	Endocrinología y metabolismo	1097.00	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	Nebulizador con 2.5 ml.
166	Planificación Familiar	3508	Desogestrel y etinilestradiol, desogestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
167	Hematología	4241	Dexametasona fosfato, 8 mg / 2 ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.
168	Analgesia	247.00	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 1 y frasco ampula
169	Analgesia	247.01	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 5 y frascos ampula
170	Analgesia	247.02	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 25 y frascos ampula
171	Oncología	4444	Dexrazoxano 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
172	Neumología	2431	Dextrometorfano Bromhidrato de, 300 mg. Jarabe.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).
173	Anestesia	202-1	Diazepam 10 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 2 ml
174	Anestesia	202	Diazepam 10 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.
175	Neurología	3215	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
176	Oftalmología	4408.00	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
177	Oftalmología	4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
178	Reumatología y Traumatología	5501	Diclofenaco sódico 75 mg/ 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas con 3 ml.

179	Reumatología y Traumatología	3417	Diclofenaco sódico 100 mg. Cápsulas o Grageas de liberación controlada.	Envase con 20 cápsulas o grageas.
180	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1928	Dicloxacilina 250 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.
181	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1927	Dicloxacilina sódica 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.
182	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1926	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.
183	Nutriología	2739	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.99-1.06. Polvo.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.
184	Nutriología	5392	Dieta polimérica con fibra. Macro y micronutrientes, fibra 1.25 a 1.35 g en 100 ml. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.
185	Nutriología	5391	Dieta polimérica sin fibra. Macro y micronutrientes. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.
186	Enfermedades inmunoalérgicas	405	Difenhidramina clorhidrato de, 250 mg / 100 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.
187	Enfermedades inmunoalérgicas	406	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 10 ml.
188	Otorrinolaringología	3111	Difenidol 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
189	Otorrinolaringología	3112	Difenidol 40 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas de 2 ml.
190	Cardiología	0503	Digoxina 0.05 mg/ml. Elíxir.	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa
191	Cardiología	502	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
192	Cardiología	504	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
193	Gineco-Obstetricia	4208.00	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 1 óvulo.
194	Gineco-Obstetricia	4208.01	Dinoprostona 10 mg. Óvulos.	Envase con 5 óvulos.
195	Cardiología	615.00	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.
196	Cardiología	615.01	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.
197	Cardiología	614	Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
198	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1940	Doxiciclina 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.
199	Oncología	1764	Doxorubicina clorhidrato de, 10 mg. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.
200	Oncología	1765	Doxorubicina clorhidrato de, 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.

201	Anestesia	2107	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml).
202	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3623	Electrolitos orales (Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g). Polvo para solución.	Envase con 27.9 g.
203	Cardiología	2501	Enalapril o lisinopril o ramipril 10mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.
204	Hematología	2154	Enoxaparina sódica 40 mg /0.4 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.
205	Hematología	4224	Enoxaparina sódica 60 mg/ 0.6 ml. Solución inyectable	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml
206	Cardiología	611	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
207	Gineco-obstetricia	1544	Ergometrina maleato de, 0.2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 1 ml.
208	Neurología	2673	Ergotamina y cafeína (1 mg, 100 mg). Comprimidos, grageas o tabletas.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.
209	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1972	Eritromicina 250 mg / 5 ml . Suspensión oral.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.
210	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1971	Eritromicina 500 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.
211	Nefrología y Urología	5332	Eritropoyetina Humana Recombinante o Eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 2 000 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.
212	Psiquiatría	4480.00	Escitalopram 10 mg. Tabletadas.	Envase con 14 tabletas.
213	Psiquiatría	4480.01	Escitalopram 10 mg. Tabletadas.	Envase con 28 tabletas.
214	Cardiología	5104	Esmolol clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ ml).
215	Nefrología y Urología	2304.00	Espironolactona 25 mg. Tabletadas.	Envase con 20 tabletas.
216	Nefrología y Urología	2304.01	Espironolactona 25 mg. Tabletadas.	Envase con 30 tabletas.
217	Cardiología	1735	Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.
218	Gineco-obstetricia	1501	Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.
219	Gineco-Obstetricia	1506	Estrogenos conjugados de origen equino. 62.5 mg / 100 g. Crema vaginal.	Envase con 43 g y aplicador.
220	Gineco-Obstetricia	1508	Estrogenos conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg -2.5 mg). Grageas.	Envase con 28 grageas.
221	Anestesia	243	Etomidato 20 mg / 10 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 10 ml.
222	Planificación Familiar	3510	Etonogestrel 68.0 mg. Implante.	Envase con un implante y aplicador
223	Oncología	4230	Etopósido 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.

224	Endocrinología y Metabolismo	4025.01	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg / 20 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos
225	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3847	Faboterapico polivalente Antialacrán. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
226	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3848	Faboterapico polivalente Antiarácido. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
227	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3849	Faboterápico Polivante Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.
228	Nefrología y Urología	2331	Fenazopiridina clorhidrato de, 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
229	Neurología	2611	Fenitoína 37.5 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.
230	Neurología	525	Fenitoína sódica 100 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.
231	Neurología	2624	Fenitoína sódica 250 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).
232	Neurología	2601	Fenobarbital 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
233	Neurología	2619	Fenobarbital 20 mg / 5 ml. Elixir.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.
234	Anestesia	242	Fentanilo 0.5 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
235	Analgesia	4027.00	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 5 parches
236	Oncología	5432	Filgrastim 300 µg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula o jeringas
237	Hematología	626.00	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
238	Hematología	626.01	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
239	Hematología	1732.01	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.
240	Hematología	1732.00	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.
241	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2135	Fluconazol 100 mg / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).
242	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5267	Fluconazol 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.
243	Anestesia	4054	Flumazenil 0.5mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).
244	Dermatología	811	Fluocinolona acetónido de, 0.1 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.
245	Oncología	3012	Fluorouracilo 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml
246	Psiquiatría	4483.00	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.

247	Psiquiatría	4483.01	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.
248	Neumología	440	Fluticasona 0.58820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).
249	Nutriología	13	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85 % o más y de menos de 1500 Dalton, macro y micronutrientes. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g .
250	Nutriología	21	Fórmula de proteína aislada de soya. Densidad energética 066-068. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.
251	Nutriología	14	Fórmula de seguimiento o continuación con o sin probióticos. Densidad energética 0.6667-0.68. Polvo.	Envase de 400.00 a 454.00 g y medida de 3.87 a 4.90 g.
252	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3617	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.
253	Neumología	5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampola con 1.5 ml.
254	Neumología	5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampola con 3 ml.
255	Hematología	1701	Fumarato ferroso 200 mg. Tabletadas.	Envase con 50 tabletas.
256	Hematología	1702	Fumarato ferroso 29 mg/ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml.
257	Nefrología y Urología	2308	Furosemida 20 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
258	Nefrología y Urología	2307	Furosemida 40 mg. Tabletadas.	Envase con 20 tabletas.
259	Neurología	4359	Gabapentina 300 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas
260	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1954	Gentamicina 80 mg. Solución inyectable.	Envase con ampolleta con 2 ml.
261	Oftalmología	2828	Gentamicina 3 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
262	Endocrinología y metabolismo	1042	Glibenclamida 5 mg. Tabletadas.	Envase con 50 tabletas.
263	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3620.00	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml.
264	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3605	Glucosa 10 g / 100 ml. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 1000 ml.
265	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3604	Glucosa 10 g / 100 ml. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 500 ml.
266	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3630	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 500 ml.
267	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3625	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 100 ml.
268	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3603	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 1000 ml.

269	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3606	Glucosa 50 g / 100 ml. Solución inyectable al 50 %.	Envase con 250 ml.
270	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3607	Glucosa 50 g / 100g. Solución inyectable al 50 %.	Envase con 50 ml.
271	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3601	Glucosa 5g /100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 250 ml.
272	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3631	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
273	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3632	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.
274	Oncología	4439	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 2 grageas o tabletas
275	Psiquiatría	4477	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	Envase con gotero integral con 15 ml.
276	Psiquiatría	3253	Haloperidol 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml)
277	Psiquiatría	3251	Haloperidol 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
278	Psiquiatría	4481.00	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 1 ml.
279	Psiquiatría	4481.01	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.
280	Hematología	621	Heparina 10 000 UI/10 ml (1 000 UI/ 1 ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)
281	Hematología	622	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).
282	Oftalmología	4402	Hialuronato de sodio 10 mg / ml. Jeringa oftálmica.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.
283	Cardiología	570	Hidralazina 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
284	Cardiología	4201	Hidralazina 20 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.
285	Oncología	5492	Hidralazina, valproato de magnesio 83/700 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio
286	Nefrología y Urología	2301	Hidroclorotiazida 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
287	Dermatología	813	Hidrocortisona 1 mg / g. Crema.	Envase con 15 g.
288	Enfermedades inmunoalérgicas	474	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.
289	Hematología	1708	Hidroxocobalamina 100 µg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml.
290	Hematología	1705	Hierro dextrán 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.
291	Oftalmología	2814	Hipromelosa 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero integral con 15 ml.
292	Oncología	4434	Idarubicina clorhidrato de, 5 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).

293	Oncología	4432	Ifosfamida Intravenosa 1 g. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
294	Oncología	4225	Imatinib 100 mg. Comprimidos recubiertos.	Envase con 60 comprimidos recubiertos.
295	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5265.00	Imipenem y cilastatina 500 mg / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
296	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5265.01	Imipenem y cilastatina 500 mg / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 25 frascos ampula.
297	Psiquiatría	3302	Imipramina 25mg. Tabletas o grageas.	Envase con 20 tabletas o grageas.
298	Reumatología y Traumatología	3413	Indometacina 25 mg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.
299	Gineco-obstetricia	3412.00	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.
300	Gineco-obstetricia	3412.01	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 15 supositorios.
301	Reumatología y Traumatología	4202	Indometacina, 1mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con 2 ml.
302	Gineco-obstetricia	1591	Inmunoglobulina Anti D 0.300 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.
303	Enfermedades inmunoalérgicas	5240.00	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.
304	Enfermedades inmunoalérgicas	5240.01	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.
305	Endocrinología y metabolismo	4158.00	Insulina glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ml). Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
306	Endocrinología y metabolismo	4158.01	Insulina glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ml). Solución Inyectable.	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable
307	Endocrinología y metabolismo	1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
308	Endocrinología y metabolismo	1050.00	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
309	Endocrinología y metabolismo	1051.00	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
310	Endocrinología y metabolismo	1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
311	Endocrinología y Metabolismo	4148.00	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 10 ml.
312	Endocrinología y Metabolismo	4148-1	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con 2 cartuchos con 3 ml.
313	Neumología	2187	Ipratropio 0.25 mg / ml. Solución.	Envase con frasco ampula con 20 ml.

314	Neumología	2162.00	Ipratropio 0.286mg/g . Suspensión en aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.
315	Neumología	2190.00	Ipratropio- Salbutamol 0.286 mg/1.423 mg/g. Suspensión en aerosol	Envase con un frasco presurizado con 14 g sin espaciador.
316	Neumología	2188	Ipratropio- Salbutamol 0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml. Solución	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.
317	Neumología	2190.01	Ipratropio- Salbutamol 20 µg/100 µg. Solución para inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).
318	Oncología	5444	Irinotecan 100 mg /5 m.l Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula de 5 ml
319	Anestesia	232	Isoflurano 100 ml. Líquido o solución.	Envase con 100 ml
320	Cardiología	593	Isosorbida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
321	Cardiología	592	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	Envase con 20 tabletas sublinguales.
322	Cardiología	4118	Isosorbida, Dinitrato de, 1 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.
323	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2018	Itraconazol 100 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.
324	Dermatología	SP019	Ivermectina 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas
325	Anestesia	226	Ketamina 500 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Un frasco ampula con 10 ml.
326	Analgesia	3422	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.
327	Neurología	5661	Lacosamida 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas
328	Neurología	5663	Lacosamida 200 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas
329	Neurología	5356	Lamotrigina 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
330	Oncología	4229.00	L-asparginasa 10 000 UI. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula.
331	Oncología	4229.01	L-asparginasa 10 000 UI. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.
332	Reumatología y Traumatología	4515	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.
333	Reumatología y Traumatología	4514	Leflunomida 20 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
334	Neurología	2616	Levetiracetam 10 g . Solución oral.	Envase con 300 ml (100 mg / ml).
335	Neurología	2617	Levetiracetam 500 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
336	Nutriología	2169.00	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
337	Nutriología	2169.02	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 5 ml.
338	Neurología	2654.00	Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas
339	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4249	Levofloxacino 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml
340	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4299	Levofloxacino 500 mg. Tabletas.	Envase con 7 tabletas.

341	Psiquiatría	3204	Levomepromazina 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
342	Psiquiatría	5476	Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable.	Envase de 10 ampolletas con 1 ml.
343	Planificación Familiar	2208	Levonorgestrel 52 mg. Polvo.	Envase con un dispositivo.
344	Planificación Familiar	2210	Levonorgestrel Oral 0.750 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 2 comprimidos o tabletas
345	Planificación Familiar	3507	Levonorgestrel y etinilestradiol, levonorgestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Grageas.	Envase con 28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
346	Cardiología	5097.01	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml
347	Cardiología	5097.00	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml
348	Endocrinología y metabolismo	1007	Levotiroxina 100 µg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.
349	Anestesia	264	Lidocaína 10g / 100ml. Solución al 10%.	Envase con 115 ml con atomizador manual.
350	Anestesia	262	Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml
351	Anestesia	261	Lidocaína 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml
352	Anestesia	265	Lidocaína-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 Frascos ampula con 50 ml
353	Anestesia	267	Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml
354	Endocrinología y metabolismo	5621	Linagliptina 5 mg. Tabletas.	Envase con 30 Tabletas
355	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4291	Linezolid 200 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa con 300 ml.
356	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4290	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
357	Nutriología	2740	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena mediana y larga al 20 %; soya /triglicéridos). Emulsión inyectable al 20%.	Envase con 500 ml.
358	Nutriología	2731	Lípidos intravenosos.(Lípidos intravenosos de cadena larga al 10 %; soya o soya/ cártamo). Emulsión inyectable al 10%.	Envase con 500 ml.
359	Psiquiatría	3255	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
360	Gastroenterología	4184	Loperamida 2 mg. Tabletas.	Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.
361	Enfermedades inmunoalérgicas	2145	Loratadina 5 mg/ 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml y dosificador.
362	Enfermedades inmunoalérgicas	2144	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 20 tabletas ó grageas.
363	Psiquiatría	5478	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.

364	Cardiología	2520	Losartán 50 mg. Grageas o comprimidos recubiertos.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.
365	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3629	Magnesio sulfato de, 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).
366	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	2306	Manitol 50 g. Solución inyectable al 20%.	Envase con 250 ml.
367	Gineco-Obstetricia	3044	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
368	Planificación Familiar	3509	Medroxiprogesterona y cipionato de estardiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml. Suspensión inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.
369	Oncología	1756	Melfalán 2 mg. Tabletas.	Envase con 25 tabletas
370	Oncología	1761	Mercaptopurina 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
371	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5292.00	Meropenem 1 g. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula.
372	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5292.01	Meropenem 1 g. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula.
373	Gastroenterología	4175.00	Mesalazina 1 g. Supositorios	Envase con 14 supositorios.
374	Gastroenterología	4186.00	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.
375	Gastroenterología	4186.04	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	Envase con 100 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.
376	Gastroenterología	1244.00	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Enema	Envase con 7 enemas de 60 ml.
377	Oncología	4433	Mesna Solución 400 mg/ 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).
378	Analgesia	109	Metamizol sódico (Dipirona) 1 g/ 2 ml. Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.
379	Analgesia	108	Metamizol sódico (Dipirona) 500 mg. Comprimidos.	Envase con 10 comprimidos.
380	Endocrinología y metabolismo	5165	Metformina 850 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
381	Cardiología	566	Metildopa 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
382	Neurología	5351	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.
383	Neurología	4470.01	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada
384	Neurología	4472.01	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada
385	Endocrinología y metabolismo	476	Metilprednisolona 500 mg / 8 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.
386	Gastroenterología	1241	Metoclopramida 10 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
387	Gastroenterología	1242	Metoclopramida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
388	Gastroenterología	1243	Metoclopramida 4 mg/ml. Solución oral.	Envase frasco gotero con 20 ml.
389	Cardiología	572	Metoprolol 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.

390	Oncología	1759	Metotrexato 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
391	Oncología	1760	Metotrexato 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
392	Oncología	1776	Metotrexato Intravenosa 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
393	Gineco-Obstetricia	1561	Metronidazol 500 mg. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 10 óvulos o tabletas.
394	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1309	Metronidazol 200 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
395	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1310	Metronidazol 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.
396	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1311	Metronidazol 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.
397	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1308.00	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
398	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1308.01	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
399	Dermatología	891	Miconazol 20 mg / 1 g. Crema.	Envase con 20 g.
400	Anestesia	4057	Midazolam 15 mg / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 3 ml.
401	Anestesia	2108	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
402	Planificación Familiar	SS062	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas
403	Planificación Familiar	SS062-1	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.
404	Cardiología	5100.00	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml
405	Planificación Familiar	FC154	Misoprostol (inserto vaginal de liberación prolongada) 200 µg. Ovulos	Envase con 1 inserto (óvulo) empacado de forma individual en un sobre laminado de aluminio/ polietileno.
406	Gastroenterología	2149.00	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 2 tabletas.
407	Gastroenterología	2149.01	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
408	Oncología	4233	Mitoxantrona 20 mg /10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
409	Oncología	5429	Molgramostim 400 µg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y una ampolleta con diluyente de un ml.
410	Enfermedades inmunoalérgicas	4141	Mometasona 0.05 g/100 ml. Suspensión para inhalación.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).
411	Neumología	4330	Montelukast 10 mg. Comprimidos recubiertos.	Envase con 30 comprimidos.
412	Neumología	4329	Montelukast 5 mg. Comprimidos masticables.	Envase con 30 comprimidos.
413	Analgesia	2103	Morfina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas

414	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4253	Moxifloxacino 160 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa flexible o frasco ampola con 250 ml (400 mg).
415	Nutriología	5383	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamida y hierro. Jarabe.	Envase con 240 ml y dosificador.
416	Nutriología	4376	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A D3, ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio y zinc. Tabletas, cápsulas o grageas.	Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.
417	Nutriología	5384	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable adulto.	Envase con un frasco ampola y diluyente de 5 ml
418	Nutriología	5385.00	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil.	Envase con 1 frasco ampola y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.
419	Nutriología	5385.01	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil.	Envase con 5 frascos ampola y 5 ampolletas con 5 ml de diluyente.
420	Dermatología	2123	Mupirocina 2 g / 100 g. Ungüento.	Envase con 15 g.
421	Analgesia	132.00	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
422	Analgesia	132.01	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
423	Anestesia	302	Naloxona 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas con 1 ml.
424	Reumatología y Traumatología	3419	Naproxeno 125 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml.
425	Reumatología y Traumatología	3407	Naproxeno 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
426	Oftalmología	2824	Neomicina, polimixina B y bacitracina. 3.5 mg /5000 U /400 U /g. Ungüento oftálmico.	Envase con 3.5 g.
427	Oftalmología	2823	Neomicina, Polimixina B y Gramicidina. 175 mg /5 000 U /25 µg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
428	Anestesia	291	Neostigmina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.
429	Intoxicaciones	0081	Nicotina 10.0 mg. Solución.	Envase con 6 cartuchos y boquilla
430	Neumología	0084	Nicotina 114 mg/22 cm ² . Parches.	Envases con 7 parches
431	Neumología	0083	Nicotina 78 mg/15 cm ² . Parches.	Envases con 7 parches
432	Intoxicaciones	0080	Nicotina 2.0 mg. Tabletas masticables.	Envase con 30 tabletas de goma masticable

433	Neumología	0082	Nicotina 36 mg/7 cm ² . Parches.	Envases con 7 parches
434	Cardiología	597	Nifedipino 10 mg. Cápsulas de gelatina blanda.	Envase con 20 cápsulas.
435	Cardiología	599	Nifedipino 30 mg. Comprimidos de liberación prolongada.	Envase con 30 comprimidos.
436	Neurología	5354	Nimodipino 10 mg / 50 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.
437	Gineco-Obstetricia	1566	Nistatina 100 000 UI. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 12 óvulos o tabletas.
438	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4260	Nistatina 100,000 UI / ml. Suspensión oral.	Envase para 24 ml.
439	Gineco-Obstetricia	1562	Nitrofurual 6 mg. Óvulos.	Envase con 6 óvulos.
440	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1911	Nitrofurantoína 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.
441	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	874	Nitrofurazona Cutánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con 85 g.
442	Cardiología	569	Nitroprusiato de sodio 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.
443	Cardiología	612	Norepinefrina 4mg/4ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 4 ml.
444	Planificación Familiar	3503	Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	Envase con una ampolleta de 1 ml.
445	Planificación Familiar	3515	Noretisterona y Estradiol. Enantato de noretisterona 50 mg/ml y Valerato de estardiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.
446	Planificación Familiar	3506	Noretisterona y etinilestradiol, 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).
447	Nutriología	5388	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11 % con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).
448	Nutriología	5389	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11 % con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 1475 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).
449	Nutriología	2734	Nutrición Parenteral. Mezclas con glucosa 30 g, aceite de soya 20 g, aminoácidos con electrólitos 8.5 g en 100 ml. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).
450	Gastroenterología	5181	Octreotida 1 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
451	Psiquiatría	4489	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.

452	Psiquiatría	5486.00	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.
453	Psiquiatría	5486.01	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.
454	Nutriología	5381	Oligoelementos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable .	Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.
455	Gastroenterología	5187	Omeprazol o pantoprazol, Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.
456	Oncología	5428	Ondansetrón 8 mg / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.
457	Oncología	2195	Ondansetrón 8 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
458	Gineco-obstetricia	1552	Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
459	Gineco-obstetricia	1551	Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.
460	Oncología	5459	Oxaliplatino 100 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml.
461	Neurología	2626	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas
462	Neurología	2628	Oxcarbazepina 6 g/100 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml
463	Nefrología y Urología	4305.00	Oxibutinina 5 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.
464	Dermatología	804	Óxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con 30 g.
465	Otorrinolaringología	2199	Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.
466	Otorrinolaringología	2198	Oximetazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.
467	Gineco-obstetricia	1542	Oxitocina 5 UI/ ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
468	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4321.00	Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.
469	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4320.00	Palivizumab 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.
470	Gastroenterología	5186.00	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.
471	Gastroenterología	5186.01	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas.
472	Gastroenterología	5186.02	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 28 tabletas o grageas o cápsulas.

473	Analgesia	106	Paracetamol (Acetaminofén) 100 mg / ml. Solución oral.	Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.
474	Analgesia	105	Paracetamol (Acetaminofén) 300 mg. Supositorios.	Envase con 3 supositorios.
475	Analgesia	104	Paracetamol (Acetaminofén) 500 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.
476	Analgesia	5721.00	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 100 ml.
477	Analgesia	5720	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.
478	Endocrinología y Metabolismo	1101	Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas
479	Gastroenterología	5222.00	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.
480	Cardiología	4117	Pentoxifilina 400 mg. Tabletas o grageas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas.
481	Cardiología	4122.00	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas con 15 ml.
482	Cardiología	4122.01	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.
483	Endocrinología y Metabolismo	4149	Pioglitazona 15 mg. Tabletas.	Envase con 7 tabletas
484	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4592	Piperacilina-tazobactam 4g / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
485	Neurología	2662	Piridostigmina 60 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas
486	Gastroenterología	1271	Plántago psyllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 400 g.
487	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3664	Poligelina (Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.
488	Neurología	2650	Pramipexol 1.0 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas
489	Hematología	5603	Prasugrel 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas
490	Endocrinología y metabolismo	657	Pravastatina 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
491	Cardiología	573	Prazosina 1 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.
492	Oftalmología	2841	Prednisolona 5 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
493	Reumatología y Traumatología	472	Prednisona 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
494	Endocrinología y metabolismo	473	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
495	Neurología	4358.00	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 14 cápsulas.
496	Neurología	4358.01	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.
497	Neurología	4356.01	Pregabalina 75 mg. Cápsulas	Envase con 28 cápsulas.

498	Neurología	4356.00	Pregabalina 75 mg. Cápsulas.	Envase con 14 cápsulas.
499	Oncología	1771	Procarbazina 50 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.
500	Gineco-Obstetricia	4217	Progesterona 200 mg. Perlas.	Envase con 14 perlas
501	Cardiología	0537	Propafenona 150 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas
502	Anestesia	246	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas ó frascos ámpula de 20 ml.
503	Anestesia	245	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsión inyectable.	Envase con frasco ámpula o jeringa de 50 ml.
504	Cardiología	539	Propranolol 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
505	Cardiología	530	Propranolol 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
506	Psiquiatría	5489	Quetiapina 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
507	Gastroenterología	2151	Ranitidina 150 mg / 10 ml. Jarabe.	Envase 200 ml.
508	Gastroenterología	1233	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.
509	Gastroenterología	1234.00	Ranitidina 50 mg . Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
510	Gastroenterología	1234.01	Ranitidina 50 mg . Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
511	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS027	Rifamicina 1 g / 100 ml. Solución aerosol.	Envase con 20 ml
512	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5671.00	Rifaximina 200 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.
513	Psiquiatría	3258	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.
514	Oncología	5433.01	Rituximab 100 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.
515	Anestesia	4059	Rocuronio, Bromuro de 50 mg/5 ml. Solución inyectable.	Envase con 12 ampolletas o frasco ámpula 5 ml
516	Anestesia	0270	Ropivacaina 150 mg/20 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 20 ml
517	Neumología	431	Salbutamol 2 mg / 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.
518	Neumología	439	Salbutamol 0.5 g / 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.
519	Neumología	429	Salbutamol 20 mg. Suspensión aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.
520	Neumología	0442.00	Salmeterol - Fluticasona 50 µg/100 µg/dosis. Polvo.	Dispositivo inhalador para 60 dosis.
521	Gastroenterología	1272	Senósidos A-B 8.6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
522	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3662	Seroalbúmina humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ámpula de 50 ml.
523	Psiquiatría	4484	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.
524	Anestesia	233	Sevoflurano 250 ml. Líquido o solución.	Envase con 250 ml.
525	Nefrología y Urología	4308.00	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 1 tabletas.
526	Nefrología y Urología	4308.01	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 4 tabletas.

527	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3614	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase con 250 ml.
528	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3615	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase 500 ml.
529	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3616	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase con 1000 ml.
530	Nefrología y Urología	2341	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %.	Envase con bolsa de 2000 ml.
531	Nefrología y Urología	2344	Solución para diálisis peritoneal al 4.25 %.	Envase con bolsa de 2000 ml.
532	Nefrología y Urología	2354	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 4.25 %.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.
533	Nefrología y Urología	2352	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 2.5 %.	Envase con bolsa de 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.
534	Nefrología y Urología	2356	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %.	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.
535	Nutriología	3	Sucedáneo de leche humana de pretérmino. Densidad energética 0.80 a 0.81. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g.
536	Nutriología	12	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo.	Envase con 375 a 400 g y medida de 4.4 a 4.50 g.
537	Nutriología	11	Sucedáneo de leche humana de término. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 3.87 a 4.50 g.
538	Oftalmología	2829	Sulfacetamida 0.1 g / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
539	Dermatología	4126	Sulfadiazina de plata 1 g / 100 g. Crema.	Envase con 375 g .
540	Hematología	1703	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
541	Hematología	1704	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase gotero con 15 ml.

542	Anestesia	252	Suxametonio, Cloruro de (succinilcolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
543	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5278	Teicoplanina 200 mg / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.
544	Cardiología	2540	Telmisartán 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.
545	Oncología	5463.01	Temozolomida 100 mg. Cápsulas.	Envase con 10 cápsulas
546	Cardiología	5117	Tenecteplasa 50 mg (10,000 U). Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.
547	Neumología	437	Teofilina 100 mg. Comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación controlada.
548	Gastroenterología	5191.00	Terlipresina 1 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente
549	Endocrinología y metabolismo	1022	Tiamazol (Metimazol) 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.
550	Nutriología	5395	Tiamina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 3 frascos ampula.
551	Gineco-Obstetricia	2207	Tibolona 2.5 mg. Tabletas	Envase con 28 tabletas
552	Enfermedades infecciosas y parasitarias	4590.00	Tigeciclina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.
553	Anestesia	221	Tiopental sódico 0.5 g . Solución inyectable.	Frasco ampula y diluyente con 20 ml.
554	Neumología	2262.00	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.
555	Neumología	2263.00	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas (repuesto).
556	Endocrinología y Metabolismo	1005	Tiroxina/ Triyodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas
557	Oftalmología	2189.00	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
558	Oftalmología	2189.01	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
559	Neurología	5363.00	Topiramato 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.
560	Neurología	5363.01	Topiramato 100 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.
561	Analgesia	2106.00	Tramadol 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas
562	Analgesia	2096	Tramadol-paracetamol 37.5 mg / 325.0 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas
563	Oncología	5436	Tretinoína 10 mg. Cápsulas.	Envase con 100 cápsulas.
564	Psiquiatría	3241.00	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.
565	Psiquiatría	3241.01	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 30 grageas o tabletas.
566	Neurología	2651	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.
567	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1904	Trimetoprima - sulfametoxazol 40 mg/ 200 mg/ 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.

568	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1903	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg/400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 20 comprimidos ó tabletas.
569	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5255	Trimetoprima - sulfametoxazol 160mg/800 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 3 ml.
570	Cardiología	4114	Trinitrato de glicerilo 50 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola de 10 ml
571	Cardiología	4111	Trinitrato de glicerilo 5mg/ día. Parches.	Envase con 7 parches.
572	Oftalmología	4409.00	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.
573	Oftalmología	4409.01	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.
574	Neurología	2623	Valproato de magnesio 186 mg / ml. Solución oral.	Envase con 40 ml.
575	Neurología	2622	Valproato de magnesio 200 mg. Tabletadas con cubierta entérica.	Envase con 40 tabletas.
576	Neurología	5359	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg	Envase con 30 tabletas
577	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4251	Vancomicina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola.
578	Endocrinología y metabolismo	4154.00	Vasopresina 20 UI. Solución inyectable.	Ampolleta
579	Anestesia	254	Vecuronio 4 mg / 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampola y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).
580	Psiquiatría	4488	Venlafaxina 75 mg. Cápsula ó gragea de liberación prolongada	Envase con 10 cápsulas ó grageas de liberación prolongada.
581	Cardiología	598	Verapamilo 5 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).
582	Cardiología	596	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.
583	Neurología	5355	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 60 comprimidos
584	Endocrinología y Metabolismo	5701	Vildagliptina, Metformina 50 mg /850 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos
585	Oncología	1770	Vinblastina 10 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola y ampolleta con 10 ml de diluyente.
586	Oncología	1768	Vincristina 1 mg / 10 ml. Solución Inyectable.	Envase con frasco ampola y una ampolleta con 10 ml de diluyente.
587	Nutriología	2191	Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.
588	Nutriología	1098	Vitamina A,C y D Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI/ml. Solución.	Envase con 15 ml.
589	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5315	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampola con liofilizado.
590	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5317	Voriconazol 50 mg. Tabletadas.	Envase con 14 tabletas.
591	Cardiología	623	Warfarina 5 mg. Tabletadas.	Envase con 25 tabletas.

592	Neurología	4361	Zolmitriptano 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables
593	Psiquiatría	5483	Zuclopentixol 200 mg. Solución Inyectable.	Envase con una ampolleta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estará vigente en tanto no se sustituya.

México, Distrito Federal, a 15 de enero de 2015

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Manuel Fernando Loría de Regil, Director General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento, 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2014 se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

CLAVE: 26C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE SALUD

RESUMEN PRESUPUESTAL	
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS Y PERSONAL	283,355,122.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	545,517,721.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	556,262,763.00
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,274,800.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,000,000.00
TOTAL	1,410,410,406.00
RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 1	105,789,653.00
Artículo 30	759,134,939.00
Artículo 54	511,024,346.00
Artículo 55	34,452,468.00
SUMAS IGUALES	1,410,410,406.00
Diferencia:0.00	
TRANSITORIO	

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 26 de enero de 2015
(Firma)

Lic. Manuel Fernando Loría de Regil

Director General de Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2015.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30, fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o, 25, fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.1, subapartado 8.2.1.6 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 1, 2, fracción XXXV, 7, 36, 37 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 47, primer párrafo, 62, primer párrafo, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, así como en lo contenido en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Distrito Federal”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se compone del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que éste se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que la fracción I del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, refiere que los recursos en ella especificados serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable;

Que en el artículo 3, fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22. En éste se prevé un presupuesto aprobado de 58,502,952,951 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en Entidades (7,091,407,201) y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (51,411,545,750 pesos);

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, en el que se especifica el monto que al Distrito Federal corresponde en 2015 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, distribuido entre el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en su artículo 34, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Que en cumplimiento al segundo párrafo del referido artículo 35, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal publicó el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015”;

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del Distrito Federal, celebraron el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Distrito Federal”, en el que se establece que el Gobierno del Distrito Federal deberá publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable, la distribución porcentual y el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología;

Que las entidades federativas, de acuerdo al citado artículo 35, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento; en los mismos términos publicarán el calendario de enteros que la Federación les haga respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de atender lo establecido en los dos anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal 2015 corresponden al Distrito Federal 778,172,956 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto conforme a lo siguiente: 94,325,859 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y 683,847,097 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Distrito Federal” (“Convenio”), se dan a conocer las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Dichas variables y fórmula corresponden con las establecidas en el Anexo Metodológico del “Convenio” (“Anexo Metodológico”):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF [Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal] del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval], la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0Z_{i,t} + 0.0e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013.

Nota: El monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de la demarcación territorial i en 2013, corresponde a una estimación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para estar en condiciones de aplicar la fórmula de distribución para el ejercicio 2015; lo anterior debido a que en el ejercicio 2013 el Distrito Federal no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, o de alguno de sus componentes, de conformidad con el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015”, publicado el 09 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En cumplimiento a la establecido en el “Convenio”, se dan a conocer las fuentes de información consultadas para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las cuales corresponden con las establecidas en el “Anexo Metodológico”:

Componente $F_{i,2013}$

Nombre:
Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.

Fuente de Información:

“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015”, publicado el 09 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378249&fecha=09/01/2015

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:
Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo “Información concentrada en Excel” y descargar el archivo “Concentrado.zip”. El archivo contiene dos documentos: “3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx” y “3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx”. Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columna “Personas” y “Carencias” para el Distrito Federal.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:
Eficacia

Nota:

Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0Z_{i,t} + 0.0e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:
Incremento FAIS

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información:

Para el Monto FISM 2013, consultar el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

Sitio Electrónico:

Para el caso del Monto FISM 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

Para el caso del Monto FISMDF 2015 consultar PEF 2015:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfef.pdf

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS por Demarcación Territorial del Distrito Federal.

Para el caso del Monto FISMDF 2015, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Distrito Federal.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el “Convenio”, se dan a conocer la metodología para la distribución, así como la distribución misma de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La metodología para la distribución, así como la consecuente distribución, corresponden con lo establecido en el “Anexo Metodológico”:

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$

Demarcación Territorial	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,T} Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	CPPE _{i,t} Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{X_{i,t}}$
Azcapotzalco	3,449	3.30	0.0178	0.0589	0.0170
Coyoacán	7,343	3.37	0.0380	0.1279	0.0368
Cuajimalpa de Morelos	2,937	3.65	0.0152	0.0555	0.0160
Gustavo A. Madero	23,091	3.32	0.1194	0.3959	0.1140
Iztacalco	5,762	3.27	0.0298	0.0975	0.0281
Iztapalapa	63,017	3.44	0.3258	1.1215	0.3231
La Magdalena Contreras	4,908	3.66	0.0254	0.0928	0.0267
Milpa Alta	6,239	3.80	0.0323	0.1226	0.0353
Álvaro Obregón	16,748	3.50	0.0866	0.3030	0.0873
Tláhuac	13,547	3.49	0.0700	0.2445	0.0704
Tlalpan	17,196	3.71	0.0889	0.3300	0.0951

Demarcación Territorial	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,T}	CPPE _{i,t}	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{x_{i,t}}$
Xochimilco	11,886	3.65	0.0615	0.2245	0.0647
Benito Juárez	1,179	3.35	0.0061	0.0204	0.0059
Cuauhtémoc	6,645	3.32	0.0344	0.1142	0.0329
Miguel Hidalgo	1,778	3.25	0.0092	0.0299	0.0086
Venustiano Carranza	7,669	3.33	0.0397	0.1320	0.0380
Total	193,394		1.0000	3.4711	1.0000

Nota: Los intereses que se generen respecto de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán distribuidos entre las demarcaciones territoriales conforme al factor porcentual $Z_{i,t}$ determinado en este paso 1.

Paso 2. Obtener del Componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 del Distrito Federal	FISMDF 2015 del Distrito Federal	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
603,630,951.00	683,847,097.00	80,216,146.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por $Z_{i,t}$
Azcapotzalco	80,216,146.00	0.0170	1,361,544.00
Coyoacán	80,216,146.00	0.0368	2,955,938.00
Cuajimalpa de Morelos	80,216,146.00	0.0160	1,282,437.00
Gustavo A. Madero	80,216,146.00	0.1140	9,148,447.00
Iztacalco	80,216,146.00	0.0281	2,253,502.00
Iztapalapa	80,216,146.00	0.3231	25,916,807.00
La Magdalena Contreras	80,216,146.00	0.0267	2,144,357.00
Milpa Alta	80,216,146.00	0.0353	2,833,526.00
Álvaro Obregón	80,216,146.00	0.0873	7,001,528.00
Tláhuac	80,216,146.00	0.0704	5,650,534.00
Tlalpan	80,216,146.00	0.0951	7,625,240.00
Xochimilco	80,216,146.00	0.0647	5,188,612.00
Benito Juárez	80,216,146.00	0.0059	471,442.00
Cuauhtémoc	80,216,146.00	0.0329	2,640,071.00
Miguel Hidalgo	80,216,146.00	0.0086	691,245.00
Venustiano Carranza	80,216,146.00	0.0380	3,050,916.00
Total		1.0000	80,216,146.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013	
Distrito Federal	
Demarcación Territorial	Asignación 2013
Azcapotzalco	16,800,488.00
Coyoacán	22,434,650.00
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252.00
Gustavo A. Madero	75,360,507.00
Iztacalco	12,505,551.00
Iztapalapa	145,952,333.00
La Magdalena Contreras	18,039,849.00
Milpa Alta	33,981,584.00
Álvaro Obregón	43,459,541.00
Tláhuac	31,715,921.00
Tlalpan	44,573,677.00
Xochimilco	43,482,024.00
Benito Juárez	18,755,847.00
Cuauhtémoc	38,286,606.00
Miguel Hidalgo	11,474,922.00
Venustiano Carranza	33,569,199.00
Total	603,630,951.00

Fuente: Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de enero de 2015.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378249&fecha=09/01/2015

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Demarcación Territorial	Asignación 2013	$Z_{i,t}$	Asignación por $Z_{i,t}$
Azcapotzalco	16,800,488.00	1,361,544.00	18,162,032.00
Coyoacán	22,434,650.00	2,955,938.00	25,390,588.00
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252.00	1,282,437.00	14,520,689.00
Gustavo A. Madero	75,360,507.00	9,148,447.00	84,508,954.00
Iztacalco	12,505,551.00	2,253,502.00	14,759,053.00
Iztapalapa	145,952,333.00	25,916,807.00	171,869,140.00
La Magdalena Contreras	18,039,849.00	2,144,357.00	20,184,206.00
Milpa Alta	33,981,584.00	2,833,526.00	36,815,110.00
Álvaro Obregón	43,459,541.00	7,001,528.00	50,461,069.00
Tláhuac	31,715,921.00	5,650,534.00	37,366,455.00
Tlalpan	44,573,677.00	7,625,240.00	52,198,917.00
Xochimilco	43,482,024.00	5,188,612.00	48,670,636.00
Benito Juárez	18,755,847.00	471,442.00	19,227,289.00

Demarcación Territorial	Asignación 2013	Z _{i,t}	Asignación por Z _{i,t}
Cuauhtémoc	38,286,606.00	2,640,071.00	40,926,677.00
Miguel Hidalgo	11,474,922.00	691,245.00	12,166,167.00
Venustiano Carranza	33,569,199.00	3,050,916.00	36,620,115.00
Total	603,630,951.00	80,216,146.00	683,847,097.00

Nota: Por cuestión de redondeo, las cifras pueden no coincidir con las establecidas en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Distrito Federal”, para el ejercicio fiscal 2015.

QUINTO.- En atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el “Convenio”, se publica el calendario de enteros que durante 2015 la Federación realizará a las entidades federativas respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se encuentra contenido en el ARTÍCULO QUINTO del “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”:

Mes	FAIS
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	-
Diciembre	-

SEXTO.- Las ministraciones presupuestales a las demarcaciones territoriales de la asignación estimada en el paso 5 del numeral CUARTO del presente Acuerdo, conforme a la normatividad local aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación al Distrito Federal, así como de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo. Por lo anterior, el ejercicio que las demarcaciones territoriales realicen de las asignaciones, deberá sujetarse a lo establecido en el párrafo primero del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2015.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.1, subapartado 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 1, 2, fracción XXXV, 7, 36, 37 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 47, primer párrafo, 48, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 37, fracción III, y 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 337 del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 3, fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22. En éste se prevé un Presupuesto Aprobado de 59,263,903,039 pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, corresponden al Distrito Federal, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 4,910,325,339 pesos para 2015. Este monto, con base en el Anexo 26 del citado Acuerdo, se ministrará mensualmente al Distrito Federal de la siguiente forma:

MES	MONTO EN PESOS
ENERO	409,193,778
FEBRERO	409,193,778
MARZO	409,193,778
ABRIL	409,193,778
MAYO	409,193,778
JUNIO	409,193,778
JULIO	409,193,778
AGOSTO	409,193,778
SEPTIEMBRE	409,193,778
OCTUBRE	409,193,778
NOVIEMBRE	409,193,778
DICIEMBRE	409,193,781

Que la asignación correspondiente al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 36, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será calculada como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

Que en atención a lo establecido en el último párrafo del citado artículo 36, el Gobierno del Distrito Federal deberá publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que de dicho Fondo corresponden a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que en términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo en comento, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales referidos, y

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el correspondiente calendario de ministración, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2015.

PRIMERO.- En concordancia con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal 2015 corresponden al Distrito Federal 4,910,325,339 pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

$$F_i = FT \times X_i$$

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

Donde:

F_i = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN- DF), corresponde a la Demarcación Territorial **i**

FT = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto del FORTAMUN-DF

X_i = Proporción de la Población total en la Demarcación Territorial **i** con respecto a la Población total en el Distrito Federal

P_i = Población total en la Demarcación Territorial **i**

PT = Población total en el Distrito Federal

i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que **i** = (1,2,3,.....,16)

Los intereses que se generen respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme a las variables y formulas descritas en el presente numeral.

TERCERO.- Respecto al número total de habitantes con que cuenta el Distrito Federal y cada una de sus Demarcaciones Territoriales, se considera la información del Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Conforme al último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de ministración de recursos a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se expresa en el Anexo 1, el cual forman parte íntegra del presente Acuerdo.

QUINTO.- El calendario referido en el numeral anterior, estará en función de las ministraciones que al respecto la Federación realice al Distrito Federal, de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con los compromisos de pago de las Demarcaciones Territoriales, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

SEXTO.- Los calendarios presupuestales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el numeral CUARTO de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO 1. GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2015

(Pesos)

Delegación	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Álvaro Obregón	403,339,018	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,584	33,611,594
Azcapotzalco	230,068,398	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,366	19,172,372
Benito Juárez	213,829,944	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162	17,819,162
Coyoacán	344,189,252	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,437	28,682,445
Cuajimalpa de Morelos	103,406,520	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210	8,617,210
Cuauhtémoc	295,046,698	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,224	24,587,234
Gustavo A. Madero	657,831,385	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,282	54,819,283
Iztacalco	213,211,254	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,604	17,767,610
Iztapalapa	1,007,348,309	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,699	83,945,620
La Magdalena Contreras	132,637,711	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,142	11,053,149
Miguel Hidalgo	206,867,106	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,925	17,238,931
Milpa Alta	72,442,042	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,836	6,036,846
Tláhuac	199,864,969	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,414	16,655,415
Tlalpan	360,913,844	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,153	30,076,161
Venustiano Carranza	239,093,568	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464	19,924,464
Xochimilco	230,235,321	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,276	19,186,285
Total	4,910,325,339	409,193,778	409,193,781										

*Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con los totales.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y primero transitorio de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 6 del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, en la cual se prevén los conceptos y cantidades estimadas de recaudación de ingresos que la Administración Pública Local percibirá durante el presente ejercicio.

Que en el artículo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 se prevé que las cantidades estimadas en ésta por concepto de transferencias federales, deberán ser modificadas en lo conducente por el Ejecutivo Local, de acuerdo con la distribución por Entidad Federativa que publique el Ejecutivo Federal.

Que el 23 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que el 2 de enero de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015 y el resultado de su aplicación.

Que con fecha 3 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual”, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la cual se indica el formato y estructura en el que se deberán elaborar los calendarios de ingresos base mensual.

Que en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar un calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea Legislativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el calendario de estimación de recaudación mensual, desglosado por cada uno de los conceptos de ingreso previstos en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, mismo que como anexo se acompaña al presente bajo la denominación “Calendario de estimación de recaudación mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015”.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, se efectúa la modificación de diversas cifras contenidas en el anexo señalado en el punto anterior, para quedar como se indica en el anexo denominado “Modificación de diversas cifras contenidas en el Calendario de estimación de recaudación mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015”, mismo que igualmente se acompaña al presente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2015.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TOTAL DE LOS INGRESOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9) (Pesos)	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	169,222,623,302	18,178,528,061	15,360,482,300	14,638,019,182	13,368,117,259	13,195,475,258	12,739,310,233	13,593,924,782	12,384,420,937	14,432,072,876	12,588,308,215	14,346,557,700	14,397,406,499

1 Impuestos	37,929,075,240	8,098,985,347	3,487,375,497	3,849,088,428	2,774,187,817	2,175,064,353	2,528,911,787	2,242,031,448	2,496,171,906	2,267,654,329	2,522,233,525	2,359,786,048	3,127,584,755
1.1 Impuestos sobre el patrimonio:	19,071,730,775	5,814,551,155	2,007,988,227	2,241,079,333	1,210,473,003	785,045,000	1,063,837,396	842,383,324	1,088,186,653	836,479,073	1,081,512,783	823,886,139	1,276,308,689
1.1.1 Predial	11,301,372,248	5,321,074,818	1,449,893,847	716,741,422	515,698,983	276,758,175	538,771,811	295,558,662	541,442,088	298,736,618	553,793,200	265,731,102	527,171,522
1.1.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	4,948,083,745	300,677,585	291,459,034	380,380,776	350,974,352	372,425,027	420,882,660	440,945,712	415,477,484	424,097,895	415,317,996	468,704,888	666,740,336
1.1.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,822,274,782	192,798,752	266,635,346	1,143,957,135	343,799,668	135,861,798	104,182,925	105,878,950	131,267,081	113,644,560	112,401,587	89,450,149	82,396,831
1.2 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	931,968,110	55,697,141	57,510,738	69,977,486	61,451,184	48,204,790	70,140,919	64,149,330	89,231,059	62,684,760	71,642,739	132,987,604	148,290,360
1.2.1 Sobre Espectáculos Públicos	273,548,637	19,150,925	7,990,295	8,067,271	17,297,984	9,191,302	16,169,254	10,959,813	24,905,353	18,849,582	25,023,178	68,898,785	47,044,895
1.2.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	380,186,591	17,960,371	29,473,282	39,370,678	19,521,910	17,645,595	31,832,980	30,506,977	40,492,275	19,696,423	21,831,507	36,260,469	75,594,124
1.2.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	278,232,882	18,585,845	20,047,161	22,539,537	24,631,290	21,367,893	22,138,685	22,682,540	23,833,431	24,138,755	24,788,054	27,828,350	25,651,341
1.3 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	17,378,421,652	2,224,066,559	1,418,245,820	1,532,140,094	1,447,990,735	1,293,118,693	1,339,137,900	1,282,927,353	1,254,073,059	1,314,068,558	1,308,281,249	1,338,372,926	1,625,998,706
1.3.1 Sobre Nóminas	17,378,421,652	2,224,066,559	1,418,245,820	1,532,140,094	1,447,990,735	1,293,118,693	1,339,137,900	1,282,927,353	1,254,073,059	1,314,068,558	1,308,281,249	1,338,372,926	1,625,998,706
1.4 Accesorios de los Impuestos	546,954,703	4,670,492	3,630,712	5,891,515	54,272,895	48,695,870	55,795,572	52,571,441	64,681,135	54,421,938	60,796,754	64,539,379	76,987,000

Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)	13,698,240,285	1,135,419,745	1,119,286,725	1,171,888,957	1,128,667,011	1,155,845,147	1,152,037,792	1,129,642,203	1,107,243,390	1,088,849,597	1,195,387,288	1,161,707,045	1,152,265,385
--	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,376,292,299	195,477,530	195,477,530	195,477,530	198,873,301								
2.1 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,376,292,299	195,477,530	195,477,530	195,477,530	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301
2.1.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	2,376,292,299	195,477,530	195,477,530	195,477,530	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301	198,873,301
2.1.1.1 Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	987,422,292	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191	82,285,191
2.1.1.2 Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,388,870,007	113,192,339	113,192,339	113,192,339	116,588,110	116,588,110	116,588,110	116,588,110	116,588,110	116,588,110	116,588,110	116,588,110	116,588,110

3 Contribuciones de Mejoras	30,000,000	0	0	0	0	0	0	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
3.1 Contribución de mejoras por obras públicas	30,000,000	0	0	0	0	0	0	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000

4 Derechos	11,706,580,161	972,281,981	738,821,899	1,599,716,234	807,794,219	1,071,191,600	735,703,572	1,114,908,583	700,703,728	1,173,488,531	765,136,700	1,117,152,751	909,680,363
4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	644,110,105	59,195,245	50,594,624	65,509,012	42,603,959	57,803,737	48,428,719	59,452,784	50,632,622	64,635,213	47,535,477	57,386,104	40,332,609
4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	203,752,506	17,022,994	16,114,931	16,910,316	16,177,502	16,967,563	17,510,304	17,215,391	16,275,293	16,679,266	18,868,687	17,396,303	16,613,956
4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	68,544,938	5,551,220	5,471,628	5,727,247	5,608,998	5,959,658	6,174,662	6,420,969	6,341,166	5,759,058	5,043,488	4,734,556	5,752,288
4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	49,368,586	8,362,318	11,677,300	4,142,783	2,601,726	2,401,498	2,427,998	2,573,779	3,049,812	2,611,471	2,987,000	3,560,253	2,972,648
4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	107,047,020	5,724,288	8,023,263	7,507,003	7,855,505	9,274,265	10,641,166	10,154,673	8,133,664	9,716,470	9,896,366	8,767,918	11,352,439
4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	196,272,456	20,644,460	7,840,344	29,364,580	9,136,024	21,515,285	9,946,504	21,586,642	15,155,098	28,091,558	9,157,477	21,620,518	2,213,966
4.1.6 Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	19,124,599	1,889,965	1,467,158	1,857,083	1,224,204	1,685,468	1,728,085	1,501,330	1,677,589	1,777,390	1,582,459	1,306,556	1,427,312
4.2 Derechos por prestación de servicios	10,728,194,764	901,284,542	676,162,121	1,520,921,741	728,624,413	986,960,456	644,954,746	1,027,134,720	616,039,387	1,079,664,722	686,006,677	1,027,400,029	833,041,210

4.2.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	8,788,773	718,938	726,655	853,933	726,521	750,577	780,863	765,303	749,155	744,802	769,426	632,534	570,066
4.2.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	217,239,344	22,039,284	19,141,019	18,790,935	16,962,217	16,951,711	17,586,578	19,652,936	20,785,190	17,386,391	18,506,007	16,687,779	12,749,297
4.2.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,088,617,463	591,308,421	295,332,914	750,252,821	229,667,747	700,078,838	337,224,816	707,146,798	243,293,973	735,937,964	330,602,588	701,953,170	465,817,413
4.2.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,331,639,392	83,324,512	96,017,086	104,135,983	100,039,595	111,983,027	111,655,192	113,005,413	117,022,613	105,954,745	118,703,644	118,414,757	151,382,825
4.2.5 Por los Servicios de Control Vehicular	2,443,938,496	175,999,441	220,859,114	605,358,496	333,289,022	115,019,025	115,436,698	136,331,112	182,354,611	156,561,944	153,382,615	124,981,336	124,365,082
4.2.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias	563,302,054	24,045,330	38,162,119	35,291,875	39,751,938	37,600,564	55,650,907	41,900,605	45,632,494	57,056,463	58,685,117	58,055,055	71,469,587
4.2.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	39,228,961	2,579,670	3,234,806	3,505,947	3,291,917	3,417,370	3,767,256	3,615,009	3,788,711	3,278,927	3,558,133	3,453,619	1,737,596
4.2.8 Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	35,440,281	1,268,946	2,688,408	2,731,751	4,895,456	1,159,344	2,852,436	4,717,544	2,412,640	2,743,486	1,799,147	3,221,779	4,949,344
4.3 Otros Derechos	145,491,836	10,172,246	10,798,077	11,229,409	17,839,403	9,625,894	23,068,105	10,181,898	11,712,832	10,410,709	10,616,367	10,096,658	9,740,238
4.4 Accesorios de los Derechos	188,783,456	1,629,948	1,267,077	2,056,072	18,726,444	16,801,513	19,252,002	18,139,181	22,318,887	18,777,887	20,978,179	22,269,960	26,566,306

5 Productos	10,350,490,117	788,722,487	2,248,740,810	496,436,619	514,279,760	676,463,374	553,860,778	873,642,538	630,474,578	706,869,949	905,561,099	791,785,978	1,163,652,147
5.1 Productos de tipo corriente:	9,845,777,710	749,691,441	2,214,631,221	451,992,120	460,397,813	619,234,440	506,067,870	817,880,572	577,155,194	675,245,022	876,063,971	764,291,209	1,133,126,837
5.1.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	9,405,753,393	735,683,436	2,197,823,224	413,352,212	434,562,847	568,865,295	455,884,507	773,294,267	530,546,394	636,012,581	827,496,724	720,363,449	1,111,868,457
5.1.1.1 Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	8,892,938,555	704,017,421	2,152,850,637	364,899,958	389,613,015	522,145,985	418,798,398	742,000,958	483,134,280	593,135,998	778,539,653	674,393,169	1,069,409,083
5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	4,935,030,708	558,592,882	907,588,150	236,389,155	221,784,068	360,506,731	251,449,638	412,141,477	294,933,968	340,120,962	483,380,069	383,314,264	484,829,344
5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	3,957,907,847	145,424,539	1,245,262,487	128,510,803	167,828,947	161,639,254	167,348,760	329,859,481	188,200,312	253,015,036	295,159,584	291,078,905	584,579,739
5.1.1.1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.1.2 Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	149,147,400	9,702,022	10,952,394	11,958,527	10,547,383	13,841,956	12,026,555	12,048,119	13,947,829	9,939,619	13,008,242	12,508,095	18,666,659
5.1.1.3 Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	363,667,438	21,963,993	34,020,193	36,493,727	34,402,449	32,877,354	25,059,554	19,245,190	33,464,285	32,936,964	35,948,829	33,462,185	23,792,715
5.1.2 Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	433,480,611	13,662,990	16,308,673	38,135,560	24,907,144	50,041,134	49,379,713	44,088,347	46,072,609	38,796,980	48,056,872	43,426,926	20,603,663
5.1.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	433,480,611	13,662,990	16,308,673	38,135,560	24,907,144	50,041,134	49,379,713	44,088,347	46,072,609	38,796,980	48,056,872	43,426,926	20,603,663
5.1.2.1.1 Enajenación de muebles e inmuebles	57,767,856	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	4,621,428	6,932,148
5.1.2.1.2 Planta de asfalto	370,395,648	8,598,470	11,244,153	33,071,040	19,842,624	44,976,614	44,315,193	39,023,827	41,008,089	33,732,460	42,992,352	38,362,406	13,228,420
5.1.2.1.3 Tierras y construcciones	5,317,107	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,092	443,095
5.1.3 Accesorios de los Productos	14,835	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,835
5.1.4 Otros productos que generan ingresos corrientes	6,528,871	345,015	499,324	504,348	927,822	328,011	803,650	497,958	536,191	435,461	510,375	500,834	639,882
5.1.4.1 Otros productos	6,528,871	345,015	499,324	504,348	927,822	328,011	803,650	497,958	536,191	435,461	510,375	500,834	639,882
5.2 Productos Financieros	504,712,407	39,031,046	34,109,589	44,444,499	53,881,947	57,228,934	47,792,908	55,761,966	53,319,384	31,624,927	29,497,128	27,494,769	30,525,310

6 Aprovechamientos	12,434,353,886	681,665,628	644,305,829	1,127,925,574	945,889,366	1,027,052,775	1,100,157,035	1,158,362,323	1,039,921,177	1,051,086,372	1,057,133,580	1,103,339,091	1,497,515,136
6.1 Aprovechamientos de tipo corriente:	12,419,188,474	680,411,535	643,330,932	1,126,343,619	944,764,256	1,026,082,299	1,098,989,706	1,157,284,389	1,038,507,478	1,049,957,129	1,055,827,583	1,101,929,322	1,495,760,226
6.1.1 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	8,584,241,851	363,169,132	299,018,283	879,776,424	736,491,405	726,906,374	784,603,709	895,380,442	740,564,955	797,363,940	760,933,677	779,984,959	820,048,551
6.1.1.1 Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	30,874,949	3,671,254	3,906,452	4,899,423	4,137,007	2,110,479	1,778,606	1,884,524	2,141,525	1,635,755	1,775,596	1,464,310	1,470,018
6.1.1.2 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,350,478,696	157,655,844	93,606,096	101,842,424	104,953,783	97,771,402	108,714,144	105,147,160	108,298,392	111,767,360	107,637,624	120,584,397	132,500,070

6.1.1.3 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	171,666,465	9,116,918	12,256,740	17,628,383	12,552,467	19,623,103	20,871,962	13,047,323	11,283,099	15,174,134	11,176,356	15,465,200	13,470,780
6.1.1.3.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	52,208,315	3,283,064	4,424,627	3,969,860	3,597,626	5,389,872	7,701,272	3,859,354	3,441,943	4,688,759	3,594,742	4,030,335	4,226,861
6.1.1.3.2 Por el Impuesto al Activo	968,253	45,674	74,682	32,161	47,971	35,522	221,125	188,612	90,948	34,002	94,661	28,112	74,783
6.1.1.3.3 Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,792,684	0	205,669	441,601	178,399	282,059	166,418	388,455	164,890	342,752	206,223	163,853	252,365
6.1.1.3.4 Por Gastos de Ejecución	2,927,709	155,463	117,753	207,982	66,299	578,319	381,875	185,372	167,114	474,799	402,675	108,592	81,466
6.1.1.3.5 Por el Impuesto Sobre la Renta	57,980,157	2,863,529	3,867,871	4,356,197	3,347,324	9,881,745	8,034,389	3,477,791	3,850,410	4,318,853	3,270,500	5,710,711	5,000,837
6.1.1.3.6 Otros	54,789,347	2,769,188	3,566,138	8,620,582	5,314,848	3,455,586	4,366,883	4,947,739	3,567,794	5,314,969	3,607,555	5,423,597	3,834,468
6.1.1.4 Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	443,049,894	27,633,939	22,885,429	32,277,563	34,230,840	33,559,195	35,137,134	39,596,716	34,462,395	40,129,596	41,759,310	39,592,789	61,784,988
6.1.1.4.1 Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	29,259,431	3,488,073	1,196,696	3,812,426	1,140,309	4,129,353	1,069,300	3,760,168	957,350	3,665,141	1,119,543	3,821,942	1,099,130
6.1.1.4.2 Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio	6,185,582	776,809	567,349	524,479	626,313	592,234	467,206	455,235	403,179	380,616	411,024	449,655	531,483
6.1.1.4.3 Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	382,604,881	21,285,724	19,038,051	25,857,325	30,380,885	26,754,275	31,517,295	33,297,980	31,018,533	34,000,506	38,145,410	33,237,859	58,071,038
6.1.1.4.4 Régimen de Incorporación Fiscal	25,000,000	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,337
6.1.1.5 Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	34,183,305	2,019,177	3,291,566	2,262,984	2,402,269	2,093,084	4,553,400	3,910,632	3,016,614	2,306,088	2,652,879	2,797,487	2,877,125
6.1.1.6 Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	1,348,131,398	112,344,283	112,344,283	111,248,936	121,422,255	112,652,217	109,684,565	114,419,652	109,789,363	110,348,824	106,021,534	118,051,779	109,803,707
6.1.1.7 Fondo de Compensación del ISAN	508,832,602	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,715
6.1.1.8 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	99,900,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000	8,325,000
6.1.1.9 Por ingresos derivados del entero de impuestos	4,597,124,542	0	0	558,888,994	406,065,067	408,369,177	453,136,181	566,646,718	420,845,850	465,274,466	439,182,661	431,301,280	447,414,148
6.1.2 Multas	1,080,341,325	68,904,352	68,946,230	95,890,227	90,222,296	93,633,976	104,804,295	91,529,092	89,467,800	91,753,931	95,628,223	94,163,443	95,397,460
6.1.2.1 Multas de Tránsito	573,320,250	31,983,305	40,758,654	55,729,473	49,994,263	50,703,321	51,160,359	40,360,178	53,367,271	48,385,190	52,171,962	50,057,956	48,648,318
6.1.2.2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	507,021,075	36,921,047	28,187,576	40,160,754	40,228,033	42,930,655	53,643,936	51,168,914	36,100,529	43,368,741	43,456,261	44,105,487	46,749,142
6.1.3 Indemnizaciones	27,685,691	5,691,639	2,060,976	1,559,251	1,771,353	2,929,979	3,405,415	2,378,970	2,041,022	1,916,345	1,621,809	1,243,319	1,065,613
6.1.3.1 Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	3,829,436	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,119	319,127
6.1.3.2 Resarcimientos	1,070,266	91,710	55,928	134,260	21,861	184,727	88,327	67,398	121,879	58,960	18,337	111,624	115,255
6.1.3.3 Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	22,785,989	5,280,810	1,685,929	1,105,872	1,430,373	2,426,133	2,997,969	1,992,453	1,600,024	1,538,266	1,284,353	812,576	631,231
6.1.4 Reintegros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1.5 Aprovechamientos provenientes de obras públicas	170,511,671	1,553,211	9,485,482	11,022,125	4,593,948	30,796,937	12,077,816	7,953,202	15,026,852	10,521,585	11,933,356	24,127,251	31,419,906
6.1.5.1 Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	170,511,671	1,553,211	9,485,482	11,022,125	4,593,948	30,796,937	12,077,816	7,953,202	15,026,852	10,521,585	11,933,356	24,127,251	31,419,906
6.1.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	4,178,247	151,175	130,473	586,805	111,518	82,038	152,350	352,757	280,924	325,127	719,740	757,485	527,855
6.1.6.1 Donativos y donaciones	4,178,247	151,175	130,473	586,805	111,518	82,038	152,350	352,757	280,924	325,127	719,740	757,485	527,855
6.1.7 Otros Aprovechamientos	2,552,229,689	240,942,026	263,689,488	137,508,787	111,573,736	171,732,995	193,946,121	159,689,926	191,125,925	148,076,201	184,990,778	201,652,865	547,300,841
6.1.7.1 Recuperación de Impuestos Federales	745,121,250	116,548,948	55,090,602	64,658,617	32,112,229	49,354,906	38,872,380	45,389,735	63,789,863	65,887,081	63,851,664	53,772,310	95,792,915
6.1.7.2 Venta de Bases para Licitaciones Públicas	5,498,063	309,089	260,656	414,112	882,522	491,187	529,595	506,446	403,716	391,574	558,133	264,905	486,128
6.1.7.3 Aprovechamientos que se Destinan a la Unidad Generadora de los mismos	201,610,376	12,572,588	15,514,773	15,569,397	14,865,121	14,746,000	13,467,909	18,479,596	17,729,671	16,797,748	15,949,936	18,267,728	27,649,909

6.1.7.4 Otros No Especificados	1,600,000,000	111,511,401	192,823,457	56,866,661	63,713,864	107,140,902	141,076,237	95,314,149	109,202,675	64,999,798	104,631,045	129,347,922	423,371,889
6.2 Accesorios de los Aprovechamientos	15,165,412	1,254,093	974,897	1,581,955	1,125,110	970,476	1,167,329	1,077,934	1,413,699	1,129,243	1,305,997	1,409,769	1,754,910

7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	11,321,947,986	939,942,215	923,809,195	976,411,427	929,793,710	956,971,846	953,164,491	930,768,902	908,370,089	889,976,296	996,513,987	962,833,744	953,392,084
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	10,835,326,084	893,158,717	846,727,489	938,560,270	892,628,636	920,038,950	917,960,407	893,630,713	873,986,615	853,837,654	961,200,533	927,117,261	916,478,839
7.1.1 Instituciones Púlicas de Seguridad Social	689,035,352	69,441,810	71,701,946	72,153,441	72,090,153	74,794,955	75,801,390	40,313,750	40,982,109	41,002,597	44,208,896	43,203,069	43,341,236
7.1.1.1 Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	51,344,237	12,090,638	104,310	493,053	431,254	3,132,967	3,963,272	3,228,431	3,978,003	3,896,491	7,104,790	6,126,403	6,794,625
7.1.1.2 Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	64,716,838	10,551,172	4,797,636	4,860,388	4,858,899	4,861,988	5,038,118	5,085,319	5,004,106	5,106,106	5,104,106	5,076,666	4,372,334
7.1.1.3 Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	572,974,277	46,800,000	66,800,000	66,800,000	66,800,000	66,800,000	66,800,000	32,000,000	32,000,000	32,000,000	32,000,000	32,000,000	32,174,277
7.1.2 Otros Organismos y Empresas	10,146,290,732	823,716,907	775,025,543	866,406,829	820,538,483	845,243,995	842,159,017	853,316,963	833,004,506	812,835,057	916,991,637	883,914,192	873,137,603
7.1.2.1 Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	10,146,290,732	823,716,907	775,025,543	866,406,829	820,538,483	845,243,995	842,159,017	853,316,963	833,004,506	812,835,057	916,991,637	883,914,192	873,137,603
7.1.2.1.1 Entidades y Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	10,146,290,732	823,716,907	775,025,543	866,406,829	820,538,483	845,243,995	842,159,017	853,316,963	833,004,506	812,835,057	916,991,637	883,914,192	873,137,603
7.1.2.1.1.1 Organismos de Transporte	8,415,842,515	675,272,988	637,212,130	728,041,601	695,179,655	697,670,741	703,760,705	718,748,235	702,169,399	674,747,173	768,838,162	728,519,736	685,681,990
7.1.2.1.1.1.1 Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	7,538,710,080	610,412,405	573,368,411	657,934,836	607,806,442	627,260,933	633,394,201	637,873,737	636,938,681	605,724,633	681,987,281	659,317,732	606,690,788
7.1.2.1.1.1.2 Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	330,263,497	27,183,924	25,819,478	28,167,078	26,356,945	27,425,878	27,774,764	27,579,645	28,261,280	27,396,438	29,418,120	27,344,089	27,535,858
7.1.2.1.1.1.3 Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	447,651,298	34,822,325	35,185,907	39,101,353	34,130,524	40,145,597	39,753,407	35,425,110	34,131,105	38,787,769	41,563,018	39,019,582	35,585,601
7.1.2.1.1.1.4 Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.1.5 Metrobús	99,217,640	2,854,334	2,838,334	2,838,334	26,885,744	2,838,333	2,838,333	17,869,743	2,838,333	2,838,333	15,869,743	2,838,333	15,869,743
7.1.2.1.1.2 Organismos de Vivienda	1,194,698,085	109,872,711	97,097,815	95,056,725	87,808,039	101,096,599	97,086,876	93,686,215	94,316,811	98,942,229	100,204,491	102,240,704	117,288,870
7.1.2.1.1.2.1 Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,194,698,085	109,872,711	97,097,815	95,056,725	87,808,039	101,096,599	97,086,876	93,686,215	94,316,811	98,942,229	100,204,491	102,240,704	117,288,870
7.1.2.1.1.3 Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social	190,142,507	10,263,438	13,874,374	18,493,779	12,612,999	21,001,940	15,640,149	16,879,219	11,699,586	13,965,430	14,236,974	19,397,501	22,077,118
7.1.2.1.1.3.1 Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	12,826,122	1,236,759	1,035,557	977,082	926,411	974,295	1,001,650	1,289,857	1,344,592	1,057,579	940,725	1,060,974	980,641
7.1.2.1.1.3.2 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	100,000,000	4,320,095	8,044,067	12,055,447	6,295,438	9,639,010	9,648,339	5,930,502	5,267,009	7,417,911	6,362,239	11,225,867	13,794,076
7.1.2.1.1.3.3 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	24,838,675	1,750,000	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	1,950,968	3,578,995
7.1.2.1.1.3.4 Procuraduría Social del Distrito Federal	5,575,000	470,000	450,000	520,000	450,000	540,000	450,000	520,000	450,000	535,000	520,000	670,000	0
7.1.2.1.1.3.5 Instituto de la Juventud del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.6 Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	5,099,360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,766,960	1,800,000	1,532,400
7.1.2.1.1.3.7 Fideicomiso Educación Garantizada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.8 Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.9 Instituto del Deporte del Distrito Federal	39,302,196	2,300,000	2,200,000	2,800,000	2,800,000	7,700,000	2,400,000	7,000,000	2,500,000	2,800,000	2,500,000	2,500,000	1,802,196

7.1.2.1.1.3.10 Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	2,501,154	186,584	193,782	190,282	190,182	197,667	189,192	187,892	187,017	203,972	196,082	189,692	388,810
7.1.2.1.1.3.11 Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.12 Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.13 Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4 Otros Organismos	345,607,625	28,307,770	26,841,224	24,814,724	24,937,790	25,474,715	25,671,287	24,003,294	24,818,710	25,180,225	33,712,010	33,756,251	48,089,625
7.1.2.1.1.4.1 Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	50,000,000	6,578,947	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,368	3,947,373
7.1.2.1.1.4.2 Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,435,408	768,600	768,600	768,600	768,600	768,600	768,600	768,600	768,600	768,600	980,808	768,600	768,600
7.1.2.1.1.4.3 Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	125,673,023	10,479,834	11,769,861	10,081,716	10,151,771	10,883,611	11,172,892	9,140,192	10,231,772	10,608,700	9,814,028	11,030,205	10,308,441
7.1.2.1.1.4.4 Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	904,500	118,000	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500	71,500
7.1.2.1.1.4.5 Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.6 Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	50,000,000	4,166,666	4,166,666	4,166,666	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,666
7.1.2.1.1.4.7 Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	2,701,046	190,416	208,531	249,837	197,583	244,499	199,362	246,278	202,920	248,947	203,809	248,947	259,917
7.1.2.1.1.4.8 Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)	55,356,918	5,015,278	4,616,471	4,597,496	4,418,600	4,409,101	4,437,813	4,837,612	4,476,306	4,277,768	4,708,136	4,377,197	5,185,140
7.1.2.1.1.4.9 Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	800,000	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,667	66,663
7.1.2.1.1.4.10 Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	7,000,000	221,330	499,830	494,780	589,880	501,280	578,380	489,780	618,380	755,579	1,163,790	492,780	594,211
7.1.2.1.1.4.11 Fideicomiso Museo del Estanquillo	1,926,532	172,408	172,408	172,408	172,408	172,408	172,408	179,000	179,000	179,000	179,000	176,084	0
7.1.2.1.1.4.12 Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	1,000,000	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,337
7.1.2.1.1.4.13 Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	9,600	990	900	900	900	900	800	800	700	600	700	700	710
7.1.2.1.1.4.14 Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	39,262,122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,320,708	8,320,707	22,620,707
7.1.2.1.1.4.15 Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	1,500,000	445,301	469,089	113,453	302,513	153,284	0	0	0	0	0	0	16,360
7.1.2.1.1.4.16 Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.17 Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	38,476	0	0	0	0	5,497	5,497	5,497	5,497	5,496	5,496	5,496	0
7.2 Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	486,621,902	46,783,498	77,081,706	37,851,157	37,165,074	36,932,896	35,204,084	37,138,189	34,383,474	36,138,642	35,313,454	35,716,483	36,913,245
7.2.1 Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	486,621,902	46,783,498	77,081,706	37,851,157	37,165,074	36,932,896	35,204,084	37,138,189	34,383,474	36,138,642	35,313,454	35,716,483	36,913,245

7.2.1.1 Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	278,244,138	30,129,000	60,119,000	20,926,432	20,498,681	20,048,682	18,049,256	19,269,537	17,335,464	19,222,258	16,901,511	17,303,540	18,440,777
7.2.1.2 Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	203,827,764	16,654,498	16,962,706	16,924,725	16,666,393	16,884,214	17,154,828	17,868,652	17,048,010	16,916,384	16,911,943	16,912,943	16,922,468
7.2.1.3 Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	4,550,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500,000	1,500,000	1,550,000

8 Participaciones y Aportaciones	78,073,883,613	6,501,452,873	7,121,951,540	6,392,963,370	7,197,299,086	7,089,858,009	6,668,639,269	7,070,337,687	6,404,906,158	6,139,124,098	6,137,856,023	5,807,786,787	5,541,708,713
8.1 Participaciones en Ingresos Federales	57,470,000,000	5,114,881,098	5,600,895,729	4,412,217,800	4,741,871,538	4,762,849,317	4,713,450,238	4,760,392,817	4,716,279,072	4,824,397,989	4,673,799,673	4,614,793,963	4,534,170,766
8.1.1 Fondo General de Participaciones	50,748,182,789	4,484,769,804	4,978,366,346	3,895,654,448	4,191,033,304	4,225,728,110	4,175,651,864	4,204,587,766	4,150,021,887	4,258,728,112	4,124,496,745	4,066,465,160	3,992,679,243
8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	2,769,603,158	248,753,032	255,612,821	216,590,912	232,236,138	233,938,617	214,459,350	232,932,937	230,054,700	235,809,477	221,739,648	225,711,746	221,763,780
8.1.3 Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,400,435,420	127,985,924	158,771,089	91,826,967	98,305,281	95,037,117	115,193,551	120,658,384	128,057,012	121,714,927	116,831,314	114,471,584	111,582,270
8.1.4 Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,551,778,633	253,372,338	208,145,473	208,145,473	220,296,815	208,145,473	208,145,473	202,213,730	208,145,473	208,145,473	210,731,966	208,145,473	208,145,473
8.2 Transferencias del Gobierno Federal	12,334,630,416	1,086,921,144	990,119,338	1,013,579,971	1,123,502,006	1,029,391,493	1,024,993,680	1,012,327,672	1,009,789,731	985,599,943	1,088,967,828	1,000,162,178	969,275,432
8.2.1 Aportaciones Federales	12,334,630,416	1,086,921,144	990,119,338	1,013,579,971	1,123,502,006	1,029,391,493	1,024,993,680	1,012,327,672	1,009,789,731	985,599,943	1,088,967,828	1,000,162,178	969,275,432
8.2.1.1 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,840,159,273	358,893,261	262,091,455	285,552,088	395,474,123	301,363,610	296,965,797	284,299,789	281,761,848	257,572,059	360,939,943	393,066,020	362,179,280
8.2.1.2 Fondo de Aportaciones Múltiples	500,608,755	41,717,396	41,717,396	41,717,396	41,717,396	41,717,396	41,717,396	41,717,396	41,717,396	41,717,397	41,717,397	41,717,397	41,717,396
8.2.1.3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,145	0	0
8.2.1.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,910,325,339	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,781
8.2.1.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,874,219,788	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,983	156,184,975
8.2.1.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	775,855,829	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,583	77,585,582	0	0
8.2 Convenios y Otros	8,269,253,197	299,650,631	530,936,473	967,165,599	1,331,925,542	1,297,617,199	930,195,351	1,297,617,198	678,837,355	329,126,166	375,088,522	192,830,646	38,262,515
8.3.1 Convenios con la Federación	8,269,253,197	299,650,631	530,936,473	967,165,599	1,331,925,542	1,297,617,199	930,195,351	1,297,617,198	678,837,355	329,126,166	375,088,522	192,830,646	38,262,515
8.3.2 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8.3.3 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

9 Ingresos derivados de Financiamientos	5,000,000,000	0	2,000,000,000	0	2,000,000,000	1,000,000,000							
9.1 Endeudamiento interno	5,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000,000,000	0	2,000,000,000	1,000,000,000

MODIFICACIÓN DE DIVERSAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TOTAL DE LOS INGRESOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9) (Pesos)	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	169,273,373,001	18,183,856,816	15,365,811,055	14,643,347,937	13,373,446,014	13,200,804,013	12,744,638,988	13,599,253,537	12,389,749,692	14,437,401,631	12,593,636,962	14,345,288,776	14,396,137,580
8 Participaciones y Aportaciones	78,124,633,312	6,506,781,628	7,127,280,295	6,398,292,125	7,202,627,841	7,095,186,764	6,673,968,024	7,075,666,442	6,410,234,913	6,144,452,853	6,143,184,770	5,806,517,863	5,540,439,794
8.2 Transferencias del Gobierno Federal	12,385,380,115	1,092,249,899	995,448,093	1,018,908,726	1,128,830,761	1,034,720,248	1,030,322,435	1,017,656,427	1,015,118,486	990,928,698	1,094,296,575	998,893,254	968,006,513
8.2.1 Aportaciones Federales	12,385,380,115	1,092,249,899	995,448,093	1,018,908,726	1,128,830,761	1,034,720,248	1,030,322,435	1,017,656,427	1,015,118,486	990,928,698	1,094,296,575	998,893,254	968,006,513
8.2.1.2 Fondo de Aportaciones Múltiples	497,797,420	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,119	41,483,119	41,483,119	41,483,119
8.2.1.3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	497,121,087	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,109	49,712,106	0	0
8.2.1.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,861,804,040	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,333
8.2.1.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	778,172,956	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,292	0	0

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal.

Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la información que la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes.

Que el pasado 03 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, cuyo objetivo es establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, a fin de que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Que en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2014.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, se consideraron las estructuras y formatos armonizados, contenidos en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Que el 22 de diciembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que la Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el mes de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO: Atendiendo lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, se dan a conocer los siguientes formatos:

- Formato I. Clasificador por Objeto del Gasto
- Formato II. Clasificación Administrativa
- Formato III. Clasificación Funcional del Gasto
- Formato IV. Clasificador por Tipo de Gasto
- Formato V. Prioridades de Gasto
- Formato VI. Programas y Proyectos
- Formato VII. Analítico de Plazas

SEGUNDO: Los formatos enunciados en el numeral que antecede, se cumplimentaron con base en la información definitiva contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, y son los que se expresan en los diversos que integran el Anexo 1, los cuales forman parte íntegra del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2015.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

Anexo 1a. Clasificación por Objeto de Gasto

Clasificación por Objeto del Gasto	
Total	169,222,623,302
Servicios Personales	71,553,811,060
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,916,575,853
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,121,048,610
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,512,196,668
Seguridad Social	7,076,804,527
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,470,001,534
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,457,183,868
Materiales y Suministros	9,464,488,575
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	536,418,898
Alimentos y Utensilios	2,248,641,608
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	594,826,365
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,002,064,601

Clasificación por Objeto del Gasto	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	967,879,440
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,417,923,570
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	854,810,025
Materiales y Suministros para Seguridad	119,279,748
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	722,644,320
Servicios Generales	31,214,617,777
Servicios Básicos	10,548,673,486
Servicios de Arrendamiento	1,338,380,591
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,420,540,065
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,471,740,067
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,959,835,368
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	480,994,619
Servicios de Traslado y Viáticos	113,263,514
Servicios Oficiales	446,819,303
Otros Servicios Generales	7,434,370,764
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,546,263,733
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,047,877,991
Subsidios y Subvenciones	31,765,398
Ayudas Sociales	13,987,593,866
Pensiones y Jubilaciones	2,435,320,455
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,000,000,000
Donativos	43,706,023
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,498,965,107
Mobiliario y Equipo de Administración	441,823,997
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	72,576,331
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,429,058
Vehículos y Equipo de Transporte	2,175,512,770
Equipo de Defensa y Seguridad	1,112,374,826
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,456,949,420
Bienes Inmuebles	194,000,000
Activos Intangibles	35,298,705
Inversión Pública	15,617,106,604

Clasificación por Objeto del Gasto	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,109,367,384
Obra Pública en Bienes Propios	727,561,228
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,780,177,992
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,098,078,324
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	2,077,120,135
Concesión de Préstamos	578,509,154
Otras Inversiones Financieras	442,449,035
Deuda Pública	4,229,292,122
Intereses de la Deuda Pública	4,123,407,012
Comisiones de la Deuda Pública	2,000,000
Gastos de la Deuda Pública	1,000,000
Costo por Coberturas	22,885,110
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	80,000,000

Anexo 1b. Clasificación Administrativa

Clasificación Administrativa	
Total	169,222,623,302
Poder Ejecutivo	118,499,024,942
Poder Legislativo	2,524,849,343
Poder Judicial	4,450,750,135
Órganos Autónomos	4,072,278,513
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	39,675,720,369

Anexo 1c. Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Funcional del Gasto	Monto
Total	169,222,623,302
Gobierno	68,301,818,848
Desarrollo Social	74,758,213,160
Desarrollo Económico	21,968,299,172
Otras no clasificadas en funciones anteriores	4,194,292,122

Anexo 1d. Clasificación por Tipo de Gasto

Clasificación por Tipo Gasto	
Total Gasto Bruto	171,757,453,873
Total Gasto Neto	169,222,623,302
Gasto Corriente	131,574,593,265
Gasto de Capital	37,648,030,037
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,534,830,571

Anexo 1e. Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto	
1.2.	Justicia
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1.	Protección Ambiental
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3.	Salud
2.5.	Educación
2.6.	Protección Social
3.5.	Transporte

Anexo 1f. Principales Programas y Proyectos

Principales Programas y Proyectos	
A. Programas	
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal	
Programa de Vivienda en Conjunto	
Programa de Mejora de Vivienda	
Estímulos para la Continuación de Preparatoria "Prepa Sí"	
Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad	
Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria para Menores	
Seguro de Desempleo	
Útiles y Uniformes Gratuitos	
Programa de Niños y Niñas Talento	
Programa de Becas Escolares Menores Vulnerables	
Comedores	

Principales Programas y Proyectos
Seguro Estudiantil contra Accidentes
Mejoramiento Barrial
Programa Social para Unidades Habitacionales
Programa Educación Garantizada
Programa de Apoyo al Empleo
Programa de Becas a Estudiantes de Nivel Medio Superior
Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social
Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo
Programa de Jóvenes en Impulso
Programa de Libros Educativos Gratuitos
Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional
Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes
B. Proyectos
Proyecto para la Prestación de Servicios de Trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro
Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo
Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 Metrobús, en el Eje Cinco Norte de la Avenida Carlos Hank González al Metro Rosario
Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México
Proyecto Bicentenario "Ciudad Segura II", ampliación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros de SMSC4I4
Obras Complementarias de Vegetación y Circuitos Eléctricos en Polanco
Creación, Modernización, Conservación y Mantenimiento de la Línea 3 del Metrobús Tenayuca - Etiopía
Rehabilitación, Modernización y operación de la Infraestructura de Alumbrado Público y Gestión de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en diversas arterias de la Red Vial Primaria y Servicios de Iluminación
Adquisición del Sistema de Radiocomunicación del STC y Estructuración de la Plataforma Tecnológica del STC
Pavimentación en diversas vialidades de la Ciudad de México
Renovación de Señalamiento Vertical Alto y Bajo en Vías Rápidas, Vías Primarias y Ejes Viales de la Ciudad de México
Construcción de la Calle Completa de la Línea 6 del Metrobús
Adquisición de 45 Trenes nuevos para la Línea 1 de la Red del STC
Rehabilitación, Modernización y Operación de la Infraestructura de Alumbrado Público
Ejecución de trabajos de renivelación, corrección del trazo y perfil de la Vía de la Línea "A" del STC

Principales Programas y Proyectos
Construcción de colectores, plantas de bombeo, cárcamos, descargas, red secundaria de drenaje y obras para solucionar encharcamientos
Rehabilitación de plantas de bombeo y rebombeo de Agua Potable
Construcción de plantas potabilizadoras
Construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes
Rehabilitación de banquetas y guarniciones, mantenimiento de mobiliario urbano y sustitución de parapetos en diversas vialidades
Modernización, mantenimiento, refaccionamiento y equipamiento de la Red de Transportes Eléctricos
Adquisición de refacciones para el rescate y puesta en operación de 105 Trenes que están fuera de servicio de la Red del STC
Rehabilitación de plantas de bombeo de aguas residuales

Anexo 1g. Analítico de Plazas

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Administrativo, Jueces Cívicos, Defensores de Oficio, Docentes, Rama Médica, Paramédica y afín, Justicia y Técnicos Operativos.	117,808	1,900.00	11,592.00
Administrativo, Jueces Cívicos, Defensores de Oficio, Docentes, Rama Médica, Paramédica y afín, Justicia, Técnicos Operativos, Enlace y Líder Coordinador de Proyectos.	58,295	11,593.00	21,298.00
Administrativo, Jueces Cívicos, Defensores de Oficio, Docentes, Rama Médica, Paramédica y afín, Justicia, Técnicos Operativos, Enlace y Líder Coordinador de Proyectos.	7,446	21,299.00	30,811.00
Rama Médica, Paramédica y afín, Mandos Medios, Filarmónica y Cultura.	4,565	30,812.00	39,223.00
Rama Médica, Paramédica y afín, Mandos Medios, Jueces Cívicos, Filarmónica y Cultura.	879	39,224.00	50,363.00
Mandos Medios	747	50,364.00	55,990.00
Mandos Medios	181	55,991.00	64,800.00
Servidores Públicos Superiores	79	64,801.00	74,508.00
Servidores Públicos Superiores	493	74,509.00	98,801.00
Servidores Públicos Superiores	25	98,802.00	104,911.00
Totales	190,518		

NOTA: El Rango de Remuneraciones Esta en Forma Mensual y Montos Brutos

Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el Artículo 101-G fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
AÑO 2015**

CLAVE: 09C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE FINANZAS

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	114'631,773.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	29'894,227.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	723'487,638.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3'200,000.00
TOTAL	871'213,638.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con
la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	339'025,799.00
Artículo 30	257'564,791.00
Artículo 54	232'173,149.00
Artículo 55	42'449,899.00
SUMAS IGUALES	871'213,638.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de Enero de 2015

Marcos Manuel Herrería Alamina
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Movilidad en cumplimiento a los artículos 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2014 (Circular Uno) emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

RESUMEN PRESUPUESTAL

			Importes
Capitulo	1000	Servicios Personales	\$17,635,340.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	\$11,119,963.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	\$882,631,201.00
Capitulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$30,000,000.00
Capitulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,800,000.00
Total:			\$949,186,504.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

	Importes
Artículo 1°	\$843,890,823.00
Artículo 30	\$89,175,780.00
Artículo 54	\$3,989,672.00
Artículo 55	\$12,130,229.00
Total:	\$949,186,504.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para mayor información, se hará pública la información del Consolidado: “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal”, a través de Internet en la pagina del Gobierno del Distrito Federal, <http://www.df.gob.mx> en el icono del Programa Anual de Adquisiciones.

(Firma)

México D.F. a 27 de Enero de 2015
Director Ejecutivo de Administración
Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F.

El C. Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, acredita su facultad para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I, de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para tener a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015.

CLAVE: 11C001
UNIDAD COMPRADORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F.

Resumen Presupuestal			
			Importes:
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$ 560,805,991.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$ 1,325,970,322.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$ 1,403,309,579.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$ 71,253,956.00
Capítulo	5000	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	\$ 807,146,557.00
		TOTAL:	\$4,168,486,405.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
			Importes:
Artículo	1°		\$ 255,018,225.28
Artículo	30		\$ 1,784,862,917.81
Artículo	54		\$ 1,927,743,492.49
Artículo	55		\$ 200,861,769.42
Sumas Iguales			\$4,168,486,405.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de enero del 2015.
C. Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez
Director General de Recursos Materiales
(Firma)

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

El Lic. Roberto Carlos Rodríguez Zavala, Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2015.

clave: 11CD03

unidad compradora: **Policía Bancaria e Industrial**

Resumen Presupuestal			Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales		\$208'568,082.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros		\$111'150,100.00
Capitulo 3000	Servicios Generales		\$116'947,181.00
Capitulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles		<u>\$20'000,000.00</u>
TOTAL			\$456'665,363.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			Importes
		Artículo 1°	\$37'632,688.00
		Artículo 30	\$322'300,443.40
		Artículo 54	\$68'314,139.03
		Artículo 55	<u>\$28'418,092.57</u>
SUMAS IGUALES:			\$456'665,363.00
Diferencia :			\$0.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)
México, D.F. a 26 de enero de 2015
Director Administrativo
Lic. Roberto Carlos Rodríguez Zavala

OFICIALÍA MAYOR

M. en C. José Antonio Olivarez Godínez, Director General de Administración de la Oficialía Mayor, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 99 fracción III y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015.

CLAVE: 12C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR.

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	52,989,868.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,775,000.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	259,468,876.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,000,000.00
TOTAL			340,223,744.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1	129,507,288.00
ARTÍCULO 30	79,309,156.75
ARTÍCULO 54	115,604,087.25
ARTÍCULO 55	15,813,212.00

TOTAL	340,223,744.00
SUMAS IGUALES	340,223,744.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2015.

(Firma)

M. EN C. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, Director General de Administración en la Contraloría General del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE: 13C001

UNIDAD COMPRADORA: CONTRALORÍA GENERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$9,140,271.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$14,137,949.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$53,184,640.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$50,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:		\$76,512,860.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$4,805,786.00
Artículo 30	\$34,478,753.40
Artículo 54	\$33,127,425.00
Artículo 55	\$4,100,895.60
SUMAS IGUALES	\$76,512,860.00
Diferencia =	\$0.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 23 DE ENERO DEL 2015

(Firma)

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35 fracciones I, IV, X, XI, XIII, XVII, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 29, 37 fracción II, 114 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XV Bis, XVI, XVII, XVIII y XXII y 116 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal a la que corresponde la atribución de representar a la Administración Pública, a través de la Dirección General de Servicios Legales, en los juicios en que ésta sea parte.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tiene entre sus atribuciones, el establecer los lineamientos y criterios jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de la normatividad en materia notarial; prestar a los Notarios y a la población en general los servicios notariales previstos en el artículo 238 y demás correlativos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; recibir y sustanciar trámites y procedimientos de legalización y apostilla de documentos, recursos de reversión y revocación motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal, solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones o por afectaciones; y trámites de regularización de fosas a perpetuidad en cementerios del Distrito Federal.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias de competencia de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, DEL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1º de enero de 2016, por tanto no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes y de documentos, en los procedimientos y recursos competencia de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, así como tampoco para cualquier acto emitido por dichas Unidades Administrativas.

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1º de enero de 2016 y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

- I. Autorización definitiva de instrumentos notariales;
- II. Expedición de testimonio en su orden o para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o copia certificada de instrumento notarial, o de alguna de sus partes;
- III. Búsqueda de antecedentes notariales;
- IV. Consulta de instrumentos notariales;
- V. Consulta de expediente de sociedad de convivencia;
- VI. Expedición de copia certificada de documentos que obren en expediente de sociedad de convivencia;
- VII. Asiento de nota marginal o complementaria en instrumento notarial que se encuentre en el Archivo General de Notarías;
- VIII. Clausura de protocolo;
- IX. Entrega de protocolos a nuevo notario;
- X. Calificación para copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- XI. Informe de testamento;
- XII. Recepción de avisos de testamentos
- XIII. Recepción de avisos notariales;
- XIV. Registro y guarda de testamentos otorgados en el extranjero;
- XV. Remisión de testamento ológrafo a Juez de lo Familiar;
- XVI. Retiro de testamento ológrafo;
- XVII. Asiento de nota marginal o complementaria;
- XVIII. Guarda definitiva de protocolo notarial y libros notariales;
- XIX. Inspección y peritaje a instrumentos notariales;
- XX. Revisión y certificación de razón de cierre de protocolos notariales;
- XXI. Registro de tutela cautelar e informe;
- XXII. Consulta de acervo histórico;
- XXIII. Expedición de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales del acervo histórico;
- XXIV. Búsqueda de antecedentes notariales del acervo histórico;
- XXV. Aviso de inicio de funciones o cambio de domicilio de notarios del Distrito Federal;
- XXVI. Examen de aspirante a notario;
- XXVII. Registro de sello a notario e inutilización del mismo;
- XXVIII. Obtención de patente de aspirante y notario;
- XXIX. Orden y realización de visita general;
- XXX. Permuta de notaría;
- XXXI. Registro de patente de aspirante a notario y notario;
- XXXII. Procedimiento de queja en contra de notario;
- XXXIII. Recursos administrativos de revocación;
- XXXIV. Recursos de revisión;
- XXXV. Pago de indemnización por expropiación o afectación;
- XXXVI. Elaboración y tramitación de Decretos de Expropiación;
- XXXVII. Procedimiento administrativo de reversión; y
- XXXVIII. Trámite para la regularización del Título de Fosa a Perpetuidad.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante las Direcciones Generales de Servicio Legales y Jurídica y de Estudios Legislativos, Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero del año dos mil quince.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2º, 4º, fracción V y 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; y 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal y Ente Obligado en sus relaciones con los particulares en materia de derecho de acceso a la información pública, y protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, bajo los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen en sus disposiciones que en todo lo no previsto en dichos ordenamientos, se aplicará de manera supletoria lo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, estableciendo que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que lleven a cabo actuaciones y diligencias en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por los ordenamientos jurídicos aplicables, deben ejecutarse en días y horas hábiles.

Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que se consideran días inhábiles los previstos por la Ley o por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones, así como los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como Ente Obligado debe hacer del conocimiento de toda persona que tiene la prerrogativa de acceder a la información generada, administrada en su poder, la suspensión de términos y labores en la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, haciendo del conocimiento público mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Para efectos de todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, aplicables en las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, que ingresan por la Oficialía de Partes o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, correo electrónico de la Oficina de Información Pública (oip@cj.df.gob.mx), por escrito o en forma personal se considerarán días inhábiles los sábados y domingos; los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 5 de mayo; 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 y 16 de noviembre; 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil quince; y 1º, 4, 5 y 6 de enero de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Para mayor difusión, dese a conocer el presente Acuerdo, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y en su portal de Internet <http://www.consejeria.df.gob.mx/>

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de dos mil quince.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

SECRETARÍA DE CULTURA

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 101 G, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015.

CLAVE: 31C000

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CULTURA

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	18,579,480.00
CAPÍTULO 2000 MATRERIALES Y SUMINISTROS	13,798,111.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	201,919,286.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,500,000
TOTAL	242,796,877.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	27,548,185.00
Artículo 30	36,326,803.00
Artículo 54	149,269,768.00
Artículo 55	29,652,121
SUMAS IGUALES	242,796,877.00
DIFERENCIA	0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de enero de 2015

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 14C000

UNIDAD COMPRADORA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales	208,730,966.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	168,641,681.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	267,222,949.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,941,192.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117,418,490.00
			TOTAL
			838,955,278.00
Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
			Artículo 1
			48,617,458.98
			Artículo 30
			719,395,073.02
			Artículo 54
			9,070,000.00
			Artículo 55
			61,872,746.00
			SUMAS IGUALES
			838,955,278.00
			Diferencia: 0.00

TRANSITORIO.

ÚNICO; PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO, D.F. A 27 DE ENERO DE 2015

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ALFONSO ROJAS SEVILLA

(Firma)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

La Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, Directora de Administración en el Secretaría de Educación del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 dela Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 36C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$8,919,978.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$145,759,530.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$95,459,318.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,000,000.00
TOTAL	\$256,138.826.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	\$44,314,518.00
Artículo 30	\$177,436,860.00
Artículo 54	\$21,599.155.00
Artículo 55	\$12,788,293.00
SUMAS IGUALES	\$256,138,826.00
DIFERENCIAS: 0.00	

TRANSITORIO

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones 2015 entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 23 de enero de 2015

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
ING. SOFÍA AMALIA RIVERA HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA.- Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2015.

CLAVE : 35C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	2,040,750.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	4,543,451.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	12,749,293.00
Capitulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00
TOTAL		20,333,494.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Artículo	1	7,072,228.00
Artículo	30	10,095,444.40
Artículo	54	410,000.00
Artículo	55	2,755,821.60
SUMAS IGUALES		20,333,494.00
Diferencia: 0.00		

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual de adquisiciones 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de la SEDEREC.

México D.F., a 26 de enero de 2015.
(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Ariel J. Sardas Bonomo, Director de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015.

CLAVE: 01CD05

UNIDAD COMPRADORA: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales	603,989.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	3,641,663.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	103,194,299.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,000,000.00
TOTAL			120,439,951.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 1	551,299.00
Artículo 30	97,091,325.00
Artículo 54	13,000,000.00
Artículo 55	9,797,327.00
SUMAS IGUALES	120,439,951.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 26 de Enero de 2015.
(Firma)

ING. ARIEL J. SARDAS BONOMO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

La Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora, Directora Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Centro Histórico, de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 101 inciso B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015.

Clave 02 OD 04

Unidad Compradora: Autoridad del Centro Histórico

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$1,601,800.00
2000	Materiales y Suministros	\$7,648,638.00
3000	Servicios Generales	\$112,602,232.00
	TOTAL	\$121,852,670.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Artículo 1º	\$2,066,315.38
Artículo 30	\$90,391,887.07
Artículo 54	\$17,292,356.00
Artículo 55	\$12,102,111.55
SUMAS IGUALES	\$121,852,670.00

DIFERENCIA 0.00

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Autoridad del Centro Histórico

México Distrito Federal, a 26 de enero del 2015.

(Firma)

Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

Ing. Emilio Montaña Cortés, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2015

CLAVE: 02CD02

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios personales	\$51,705,458.00
Capítulo 2000 Materiales y suministros	\$79,508,567.00
Capítulo 3000 Servicios generales	\$146,117,261.00
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas	\$26,922,832.00
Capítulo 5000 Muebles, inmuebles e intangibles	\$54,728,897.00
	\$358,983,015.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$93,711,342.00
Artículo 30	\$156,390,688.00
Artículo 54	\$59,243,969.00
Artículo 55	\$49,637,016.00
Sumas Iguales	\$358,983,015.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO D.F. A 26 DE ENERO DEL 2014
ING. EMILO MONTAÑO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA C. MERCEDES DÍAZ FERRERÍA, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 117 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 126 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2015.

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	IMPORTE
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	COLONIA	24	\$ 8,797,464.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	INMUEBLE	2	\$ 10,280,096.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS	M2	18,065.00	\$ 11,622,031.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	COLONIA	22	\$ 8,064,342.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
		1		DEPORTE Y RECREACIÓN			
			210	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INMUEBLE	2	\$ 7,000,000.00

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	IMPORTE
2				DESARROLLO SOCIAL			
	6			PROTECCIÓN SOCIAL			
		9		OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL			
			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	8	\$ 17,500,000.00
TOTAL							\$63,263,933.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE ENERO DE 2015
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

MERCEDES DÍAZ FERRERÍA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

El C. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito lo siguiente

**Aviso por el cual se da a conocer el
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015
Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios Personales	104,974,081.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	250,439,046.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	273,679,886.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,956,486.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,919,400.00
	Total	727,968,899

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	130,801,009.27	
Artículo 30	156,889,695.21	
Artículo 54	118,485,498.81	
Artículo 55	321,792,695.71	
	Total	727,968,899.00

Nota: con carácter exclusivamente informativo, esto es, sin que la presente publicación implique compromiso alguno de contratación con alguna persona física o moral, ya que podrá ser modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación.

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de enero del 2015

(Firma)

**René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

La C.P Silvia Alejandra Limón Carmona, Directora General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Artículo 125 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y a los Numerales 4.1.8 inciso IX y 4.2.1 de la Circular Uno Bis vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta desconcentrada, el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015

Clave : 02CD06
Unidad Compradora: DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Resumen Presupuestal

CAPÍTULO 1000	Servicios Personales	\$	141,469,590.00
CAPÍTULO 2000	Materiales y Suministros	\$	91,604,271.00
CAPÍTULO 3000	Servicios Generales	\$	123,987,967.00
CAPÍTULO 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	23,445,438.00
CAPÍTULO 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$	25,466,606.00
	TOTAL	\$	405,973,872.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	\$	136,476,335.00
Artículo 30	\$	163,390,542.00
Artículo 54	\$	22,204,979.10
Artículo 55	\$	83,902,015.90
	\$	
SUMAS IGUALES	\$	405,973,872.00
DIFERENCIA:	\$	-0.00

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a los días 30 del mes de enero del año 2015.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

C.P. SILVIA ALEJANDRA LIMÓN CARMONA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

El **Emilio Javier Martínez Morales**, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las facultades conforme al Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2015**

CAPITULO 1000	Servicios Profesionales	42,490,116.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	149,306,648.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	96,739,062.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	13,100,000.00
CAPITULO 5000	Bienes Muebles E Inmuebles	31,370,062.00
	TOTAL	333,005,888.00

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	156,614,267.62
Artículo 54	158,773,615.00
Artículo 55	17,618,005.38
SUMAS IGUALES	333,005,888.00
Diferencia:0.00	

Transitorio
Único.- Publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 29 DE ENERO DEL 2015
ATENTAMENTE
(Firma)
EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN COYOACÁN

L.C. EDUARDO A. VÁZQUEZ CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 19 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL PRESENTE

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 02CD04

UNIDAD. COMPRADORA: DELEGACIÓN COYOACÁN

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 82,607,203.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 135,106,535.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 182,828,005.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 56,442,091.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 5,223,735.00
TOTAL:		\$ 462,207,569.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$ 112,525,484.01
Artículo 30	\$ 131,990,908.16
Artículo 54	\$ 157,319,185.80
Artículo 55	\$ 60,371,991.03
SUMAS IGUALES	\$ 462,207,569.00

Diferencia= \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F., a 29 de Enero de 2015

L.C.EDUARDO A. VÁZQUEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 125 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: **02CD07**

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	169,947,820.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	191,784,800.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	337,393,597.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	190,423,440.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,910,680.00
TOTAL	<u>932,460,337.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	532,908,789.50
Artículo 30	129,064,371.00
Artículo 54	42,201,130.00
Artículo 55	228,286,046.50
SUMAS IGUALES	<u>932,460,337.00</u>
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Programa Anual de Adquisiciones 2015 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 26 de enero de 2015.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Alejandro Serrano Cortes, Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2015.

CLAVE: 02CD11
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

RESUMEN PRESUPUESTAL

		IMPORTE
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$55,020,032.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$106,279,509.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$249,407,308.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,612,306.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$24,091,873.00
TOTAL:		\$462,411,028.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTE
Artículo 1º	\$59,098,717.00
Artículo 30	\$325,707,530.47
Artículo 54	\$60,992,215.68
Artículo 55	\$16,612,564.85
	\$462,411,028.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 26 días del mes de enero de 2015.

El Director General de Administración
(Firma)
LIC. ALEJANDRO SERRANO CORTES.

DELEGACIÓN DE TLÁHUAC

C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en el artículo 125 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Delegación, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$78,200,000.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$105,049,337.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$103,351,294.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y transferencias	\$25,470,756.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$16,077,998.00
Total			\$328,149,385.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
---	--

Artículo 1º	\$67,200,982.79
Artículo 30	\$160,950,631.20
Artículo 54	\$57,254,146.00
Artículo 55	\$42,743,625.01
Total	\$328,149,385.00

TRANSITORIOS

Único.- Publicarse el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 26 de enero de 2015

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN**

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, Directora General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de enero de 2013, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2015.

CLAVE: 02CD15
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

RESUMEN PRESUPUESTAL

		IMPORTE
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$92'435,132.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$100'422,988.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$116'308,619.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$7'380,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$28'895,798.00
TOTAL:		\$345'442,537.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTE
Artículo 1º	\$79'672,206.50
Artículo 30	\$222'646,511.00
Artículo 54	\$8'236,293.00
Artículo 55	\$34'887,526.50

\$345'442,537.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 26 días del mes de enero de 2015.

La Directora General de Administración

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.
(Firma)

Delegación Xochimilco

Juan Vilchis Cid.- Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2015

Clave: 02CD16

Unidad compradora: Delegación Xochimilco

Resumen Presupuestal

CAPITULO 1000	Servicios Personales	60,266,737.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	147,117,995.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	156,945,852.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	31,097,200.00
CAPITULO 5000	Muebles e Inmuebles	4,167,400.00
TOTAL:		<u>399,595,184.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	70,659,042.00
Artículo 30	100,749,845.08
Artículo 54	160,953,059.58
Artículo 55	67,233,237.34
	<u>399,595,184.00</u>

Transitorio

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México Distrito Federal a 26 de enero de 2015

Juan Vilchis Cid
(Firma)
Director General de Administración

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. José Alfredo Cordero Esquivel, Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015

Clave: 04P0ES
Unidad Compradora: Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

Resumen Presupuestal			
Capitulo	1000	Servicios Personales	88,329.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	115,684.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	<u>80,000.00</u>
			Total: 284,013.00
Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
		Artículo 30	224,380.00
		Artículo 55	<u>59,633.00</u>
		Suma iguales	284,013.00

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., 27 de enero de 2015.

(Firma)

Lic. José Alfredo Cordero Esquivel

Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. María De La Luz Padilla Díaz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en Cumplimiento a los Artículos 16 Y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 Y 14 de su Reglamento y al Numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos Contenida en la Circular Uno 2014, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

CLAVE : 01PDDF
UNIDAD COMPRADORA :

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000 Servicios Personales	47,256,718.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	787,171,003.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	186,058,067.00
Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,184,577,753.00
Total	2,205,063,541.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	20,850,000.00
Articulo 30	2,077,693,893.00
Articulo 54	9,360,000.00
Articulo 55	97,159,648.00
SUMAS IGUALES	2,205,063,541.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 26 de enero de 2015.

LIC. MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal

La C. Katia Meave Ferniza, Directora de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículos 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la Circular Uno; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal con registro MA-10DRT-08/05, emite con carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2015**

CLAVE : 10PDRT
UNIDAD COMPRADORA : RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP)
Resumen Presupuestal

			Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales		68,343,854.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros		616,504,838.00
Capítulo 3000	Servicios Generales		128,521,074.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles		91,010,088.00
TOTAL			904,379,854.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1	384,440,172.00
Artículo 30	375,119,208.00
Artículo 54	88,871,960.00
Artículo 55	55,948,514.00
SUMAS IGUALES	904,379,854.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D.F., a 29 de Enero de 2015.

(Firma)

KATIA MEAVE FERNIZA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

El Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento a lo establecido en el Art.101 inciso G, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal y para dar cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE : 12PECM

UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	6,533,114.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	138,999,799.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	17,257,260.00
	TOTAL	162,790,173.00

México, Distrito Federal a 26 de Enero de 2015

(Firma)

Lic. Héctor Rogelio García Morales
Director General

CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Simón Levy Dabbah, Director General de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo Noveno, fracciones I y XIV de los Estatutos Sociales de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento indique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DÁ A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015**

CLAVE : 09PECV

Unidad compradora: Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, SA. de C.V.

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	\$332,150.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$439,100.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$2,908,401.00
Total			\$3'699,651.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$613,337.00
Artículo 30	\$1'033,181.00
Artículo 54	\$1'381,820.00
Artículo 55	\$671,313.00
Total	\$3'699,651.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días de enero de dos mil quince.

(Firma)

Simón Levy Dabbah
Director General de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

El C.P. Felipe de Jesús Alva Martínez, Director General de Administración y Sistemas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 3o., cuarto párrafo; de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emitió el siguiente aviso por el que se da a conocer el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2015

UNIDAD COMPRADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$22,561,936.14
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$9,765,145.70
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$27,014,330.92
	TOTAL:	\$59,341,412.76

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1º	\$8,304,040.00
	Artículo 30	\$31,426,673.74
	Artículo 54	\$10,816,649.00
	Artículo 55	\$ 8,794,050.02
	TOTAL	\$59,341,412.76

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a nivel concepto de gasto y partida, puede ser consultado en la página Web, dirección: www.ascm.gob.mx.

México, D.F. a 26 de enero de 2015
(Firma)
C.P. FELIPE DE JESÚS ALVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Perla Gómez Gallardo, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7, 17, 22 fracciones I, V y XVII, 29, 39, 48, 49, 70 y 71, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 4, fracciones V y XIII, 46, 47, 50, 51, 52 y 53, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo quinto, 32, 33 y 35, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 5°, fracción I, 7°, 9°, 14, 15, 16, 17, 19, 20, fracción X, 26, 26 quintus, fracciones I y II, 35 ter, fracciones V, VI y XI, 35 quáter fracciones I, II, III, X y XI, 39, fracción XVI, 41 ter, 42, 71, fracciones III y IV, 117, 118, 142 y demás relativos y aplicables, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 58, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, 59 y 61, de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 2, 5, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo; y, numeral 31, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

1. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.
2. Para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuenta con diversos órganos y áreas de apoyo que implementan diversos procedimientos para dar cumplimiento a su objeto legal, dentro de las que se encuentran las Visitadurías Generales, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección General Jurídica y la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
3. La Presidencia es el órgano superior de dirección de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a cargo de su Presidenta, en cuyo ámbito de facultades legales se encuentran, entre otras, el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión, así como, la dirección y coordinación de las funciones de sus órganos y áreas de apoyo.
4. Para la presentación y atención de quejas y denuncias y en los casos que este Organismo considere urgentes, todos los días y horas son hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de esta Comisión de Derechos Humanos.
5. A fin de preservar los derechos humanos laborales de las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de esta Comisión, se establecen como días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
6. Aunado a lo anterior, acorde con las disposiciones de los referidos Lineamientos, las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tengan más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de un período de diez días de vacaciones y, al cumplir un año, podrán disfrutar de dos períodos de vacaciones, el primero durante los meses de junio a septiembre y, el segundo, en el mes de diciembre siendo atribución de la Presidenta de este Organismo determinar y publicar este último período.
7. En términos de lo dispuesto en el numeral 31, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal, en los procedimientos previstos en dichos lineamientos, se consideran como inhábiles, los días precisados en considerando 5 de este acuerdo, así como aquellos en los que la autoridad competente determine la suspensión de términos.
8. Con motivo de las festividades de la denominada ‘semana santa’, diversas oficinas de la administración pública tanto local como federal dejan de brindar sus servicios en esas fechas, lo que incide en el desarrollo normal de las actividades ordinarias de la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que atendiendo a esta circunstancia y con el objeto de posibilitar la participación de las y los trabajadores de esta Comisión de Derechos Humanos en dicha celebración, en años anteriores, este Organismo ha declarado esos días como no laborables.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, emite el:

ACUERDO A/001/2015 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES A 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS DE LAS VISITADURÍAS GENERALES, EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO, DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ESTE ORGANISMO Y DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: el 2 de febrero, el 16 de marzo, 1, 2, y 3 de abril, 1 de mayo, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, del 21 al 31 de diciembre, todos de dos mil quince, así como del 1, 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis, inclusive, y, en consecuencia, se declara la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, del Servicio Profesional de este Organismo y de la Oficina de Información Pública, en esas fechas.

SEGUNDO. No se suspenderán los plazos y términos en la atención de asuntos graves y/o urgentes competencia de esta Comisión, así como, aquellos en que se solicite a las autoridades competentes tomen todas las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones a derechos humanos, denunciadas o reclamadas, así como, para evitar la producción de daños de difícil reparación a las y los afectados en términos de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables de este Organismo.

TERCERO. En atención al punto de acuerdo **SEGUNDO**, se instruye a las y los titulares así como a los encargados de Despacho de los Órganos y Áreas de Apoyo que por necesidades del servicio lo requieran, establecer las guardias pertinentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a partir de la suscripción del mismo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para que el presente Acuerdo se dé a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal, una vez que haya sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados físicos de esta Comisión.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el sitio de Internet www.cdhd.org.mx, en el apartado "Estrados electrónicos" una vez que haya sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó y firma, la Dra. Perla Gómez Gallardo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

Dra. Perla Gómez Gallardo
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 0031/SO/21-01/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. En el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

Asimismo, dispone que el personal que preste sus servicios al Instituto se regirá por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

2. Que de acuerdo con el artículo 71, fracciones VII, XLI y LIII de la LTAIPDF, es atribución del Pleno del INFODF emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.

3. Que el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) dispone que el INFODF es el órgano encargado de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.

4. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

5. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

6. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

7. Que la LTAIPDF en su artículo 7 y la LPDPDF en su artículo 4 establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

8. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

9. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

10. Que el primer periodo vacacional del INFODF comprenderá los días: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince.

11. Que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá los días: 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

12. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

13. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la LPDPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

14. Que el artículo 12, fracciones I, IV y XXV del Reglamento Interior del INFODF, dispone que corresponde al Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la LPDPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones que le otorgan las leyes referidas, en el Reglamento y demás normatividad aplicable.

15. Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo; 16 de septiembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

16. Que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

16.1. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFODF).

16.2. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF.

16.3. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como los recursos de revocación interpuestos ante el INFODF.

16.4. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de oficio establecidas en la LTAIPDF e interpuestas ante el INFODF.

16.5. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF e interpuestos ante el INFODF.

16.6. La verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a la información pública de oficio que deben de reportar los Entes Obligados en sus respectivos portales de Internet.

16.7. La verificación y evaluación realizada por el INFODF respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Entes Públicos en materia de Datos Personales.

16.8. Los demás actos y procedimientos competencia del INFODF.

17. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su portal de Internet, así como en el sistema INFOMEX.

18. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del citado Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

19. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 16 del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 16 marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Así lo aprobó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de enero de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

(Firma)

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

(Firma)

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

(Firma)

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

(Firma)

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

(Firma)

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO.- Director de Administración del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2014), tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE : 08PDIJ

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000 Servicios Personales	229,809.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	2'149,226.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	15'554,851.00
Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14'900,000.00
TOTAL	32'833,886.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	18'091,110.00
Artículo 30	7'258,077.00
Artículo 54	2'440,504.00
Artículo 55	5'019,195.00
SUMAS IGUALES	32'833,886.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 26 de enero de 2015

(Firma)

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO
Director de Administración en el Instituto de la Juventud del D.F.

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

La **DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO**, en su carácter de Directora General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y 22 del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2015**

CLAVE 08PDIM

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capitulo 1000 Servicios Personales	2,810,084.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	2,010,064.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	15,779,370.00
TOTAL	20,599,518.00

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1º	4,590,245.00
Artículo 30	10,911,833.00
Artículo 54	3,040,531.00
Artículo 55	2,056,909.00
SUMAS IGUALES	20,599,518.00
Diferencia:0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO, D.F. A 27 DE ENERO DEL 2015

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO
Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 21 fracción V y 27 fracciones II, XIII, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del Instituto; y numerales 4.1.8 fracciones II y IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2014, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 26PDIA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal				
	CAPITULO	1000	Servicios Personales	1,358,983.00
	CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	2,461,000.00
	CAPITULO	3000	Servicios Generales	30,721,681.00
	CAPITULO	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	5,825,000.00
			TOTAL	40,366,664.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal				

Articulo	1	11,872,920.00
Articulo	30	26,894,051.00
Articulo	55	1,599,693.00
		40,366,664

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2015
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 17 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 2 y 7 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2011, la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal y de conformidad con el registro MA-226-01/14, tengo bien a publicar lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO ME-226-01/14

Considerando

Que la Coordinación General de Modernización Administrativa, aprobo con el registro ME-226-01/14, emitido mediante oficio OM/CGMA/0943/2014 de fecha 25 de julio de 2014, el Manual de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México podrá ser consultado en la página web: www.iapa.df.gob.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso del Manual de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México elaborado el 12 de Junio de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 26 de Enero de 2015

(Firma)

DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS

Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

FIDEICOMISO PÚBLICO
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 5º y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del distrito Federal; Cláusulas Segunda y Sexta del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; y 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se da a conocer lo siguiente:

CLAVE: 04P0DS
UNIDAD COMPRADORA: FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000 SERVICIOS PERSONALES	809,154.00
CAPÍTULO	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,425,005.00
CAPÍTULO	3000 SERVICIOS GENERALES	21,233,666.00
TOTAL		23,467,825.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO	1	5,717,474.00
ARTÍCULO	30	2,375,346.00
ARTÍCULO	54	12,106,716.00
ARTÍCULO	55	3,268,289.00
SUMAS IGUALES		23,467,825.00
DIFERENCIA: 0.00		

TRANSITORIO
UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
MÉXICO D.F. A 26 DE ENERO DE 2015

A T E N T A M E N T E
(Firma)

MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III)

LIC. MARÍA ADRIANA PIMENTEL PELÀEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) de conformidad con el numeral 1.2 de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo en su parte Organizacional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE : 09PFRC

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE-III)

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	2,334,600.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,489,612.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	20,659,262.00
TOTAL	24,483,474.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	3,782,116.00
Artículo 30	2,623,096.00
Artículo 54	16,256,750.00
Artículo 55	1,821,512.00
SUMAS IGUALES	24,483,474.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal a 26 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)
LIC. MARIA ADRIANA PIMENTEL PELAEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2015.

El C. Primer Superintendente **Raúl Esquivel Carbajal**, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 12 fracciones I, V, XIII y XVIII de la Ley del Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y artículos 8, 10 fracciones I VI y VII del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, tenga a bien dar a conocer el siguiente.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015

CLAVE: 34PDHB

UNIDAD COMPRADORA: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

Resumen presupuestal

		IMPORTE
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 32,635,190.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 46,991,090.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 34,614,557.00
TOTAL		\$ 114,240,837.00

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programado
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

		IMPORTE
Artículo 1		\$ 3,327,617.10
Artículo 30		\$ 72,092,942.19
Artículo 54		\$ 3,513,929.80
Artículo 55		\$ 35,306,347.91
		\$ 114,240,837.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, a 26 de Enero de 2015

(Firma)

**C. Primer Superintendente
Raúl Esquivel Carbajal.
Director General del Heroico Cuerpo
de Bomberos del Distrito Federal.**

METROBÚS

Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús en atribución a los artículos 23 fracción IV y XV y 31 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de Metrobús publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de abril de 2011, y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

CLAVE: 10PDMB

UNIDAD COMPRADORA: METROBÚS

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$640,654.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$3,056,603.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$105,034,000.00
TOTAL:		\$108,731,257.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
Artículo 1	\$68,674,000.00
Artículo 30	\$32,735,317.81
Artículo 54	\$984,868.00
Artículo 55	\$6,337,071.19
SUMAS IGUALES:	\$108,731,257.00

TRANSITORIOS

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015, entrará a vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
METROBÚS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN, Director General de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54, fracción I, y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 9o., fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO QUE

- 1.- La Escuela de Administración Pública, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Contraloría General, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.- El personal que presta sus servicios en la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, se rige por las disposiciones del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo.
- 3.- La Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 73 y 74, establece que los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso, y que son días de descanso obligatorio el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5o. de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1o. de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 4.- Los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establecen plazos perentorios para la tramitación y, en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso a la información pública, y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por esta entidad.
- 5.- Los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen plazos perentorios para la tramitación y en su caso entrega de información de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de esta entidad y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra en contra de las respuestas otorgadas por esta entidad.
- 6.- De conformidad con los artículos 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación supletoria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, a través del sistema Infomex del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de esta entidad, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en los considerandos 4 y 5 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal los siguientes: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1o., 2 y 3 de abril; 1o. y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del año dos mil quince, así como el 1o, 4 y 5 de enero del año dos mil dieciséis.

Lo anterior, sin perjuicio de los días inhábiles que determinen, en su caso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y difúndase en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, en la sección de Transparencia del Portal de internet www.eap.df.gob.mx y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó y firma el Director General de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de enero de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Mtro. Raúl Noé López Nila, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 40, 70 fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 fracción XII de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y 18 y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; hace del conocimiento del público en general, con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

Resumen Presupuestal			
Capitulo	1000	Servicios Personales	617,308.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	1,022,245.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	14,303,071.00
Capitulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Capitulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	243,018.00
TOTAL			16,185,642.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	1,631,395.00
Artículo 30	3,795,138.26
Artículo 54	8,232,849.00
Artículo 55	2,526,259.74
SUMAS IGUALES	16,185,642.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2015.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
MTRO. RAÚL NOÉ LÓPEZ NILA
(Firma)

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Lic. Javier Macotela Macías, Director de Administración y Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., con fundamento en la fracción VIII del artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2015.

CLAVE: 12PESM

UNIDAD COMPRADORA: SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. (SERVIMET)

Resumen Presupuestal

CAPÍTULO	1000	Servicios Personales	700,641.00
CAPÍTULO	2000	Materiales y Suministros	1'971,296.00
CAPÍTULO	3000	Servicios Generales	112'500,674.00
			<hr/>
TOTAL			115'172,611.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo	1	17'678,329.00
Artículo	3	60'179,125.00
	0	
Artículo	5	20'891,652.00
	4	
Artículo	5	16'423,505.00
	5	
SUMAS IGUALES		<hr/>
Diferencia: 0.00		115'172,611.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2015.

(Firma)

LIC. JAVIER MACOTELA MACÍAS
DIRECTOR DE ADMINISTRADOR Y FINANZAS DE
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO, Director General, con fundamento en el Artículo 3º, párrafo II y Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, apartado 2.4 de la Circular Uno 2014 “Normatividad en Materia de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de mayo de 2014, Artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional en el capítulo VII, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, establece la obligatoriedad de los estudiantes a la realización del Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años, como requisito previo para otorgarles el título, asimismo, se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Que de conformidad con el Reglamento del Artículo 5º Constitucional, en el capítulo VII, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, el Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza, conforme a sus planes de estudios, por lo que éstas registran los programas que de manera particular los entes gubernamentales les remiten de acuerdo a su especialización, considerando que el perfil del estudiante contribuya en las actividades sustantivas de los mismos entes.

Que la Circular Uno. Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal el 28 de mayo de 2014, establece disposiciones generales del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Que el Clasificador por Objeto de Gasto del Distrito Federal, establece en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas”, Partida 4421 “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”, los recursos para el pago de retribuciones y compensaciones a estudiantes de nivel técnico, medio superior y profesionistas técnicos y licenciaturas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su Servicio Social en las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la naturaleza del apoyo económico que se otorga a los prestadores de Servicio Social, es de una retribución por el trabajo de carácter temporal que realizan estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior y profesional (técnicos y licenciatura).

Por lo anterior, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

a) Entidad Responsable:

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Administración.

b) Objetivos:

General:

Otorgar el estímulo por la realización del Servicio Social prestado por los estudiantes de nivel técnico, nivel medio y profesionistas (técnico y licenciatura) de las diferentes Instituciones Educativas tanto públicas como privadas.

Específicos:

- 1.- Vincular a los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas de nivel técnico, nivel superior y profesionistas (técnicos y licenciatura) a las diversas áreas que integran esta Entidad, para que puedan prestar su Servicio Social o puedan desempeñar sus Prácticas Profesionales.
- 2.- Coadyuvar con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas interesadas, a efecto de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en el nivel técnico, nivel medio superior y profesionistas técnicos y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente los créditos establecidos en la Numeral "e" de las presentes Reglas.
- 3.- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

c) Metas Físicas 2015:

Se pretende otorgar un total de 20 estímulos económicos, por un monto total de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, dividido en 6 pagos para ser otorgados mensual, bimestral, trimestral o al término del servicio, para prestadores de Servicio Social de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel técnico, nivel medio y profesionales (técnicos y licenciatura).

En caso de que una o más metas se alcancen a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre, estas se consideraran del ejercicio 2015.

Y la parte que por cierre presupuestal no se pueda ejercer durante el 2015, se pagara con recursos de 2016, previa suficiencia presupuestal autorizada.

d) Programación Presupuestal:

Monto Autorizado \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m. n.).

e) Requisitos:

- 1.- Original de la Carta de Presentación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales;
- 2.- Nivel Licenciatura (técnicos y licenciatura). Constancia original del 70% mínimo de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo (sólo en caso de que en la carta de presentación no se especifique el porcentaje de créditos);
- 3.- Nivel técnico y nivel técnico superior: Constancia original del 50% mínimo de créditos cubiertos, expedida por el plantel educativo (Sólo en el caso de que en la carta de presentación no se especifique el porcentaje de créditos);
- 4.- Copia de identificación oficial: identificación expedida por el Instituto Federal Electoral o por la Institución Educativa, vigente;
- 5.- Una fotografía tamaño infantil reciente;
- 6.- La duración del Servicio Social será la que establezca la Institución Educativa y deberá realizarse en un lapso no menor a 6 meses y no mayor a 2 años;
- 7.- La duración de la Prácticas Profesionales será la que establezca la Institución Educativa.

f) Procedimiento de Acceso e Instrumentación:

- 1.- Podrán ingresar a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales todos los estudiantes a nivel técnico, nivel medio superior y profesionistas (técnicos y licenciatura), de Instituciones Educativas tanto públicas como privadas, que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde el presupuesto lo permita.
- 2.- Se registran los diferentes Programas de Servicio Social ante las Instituciones Educativas públicas y/o privadas de Nivel Técnico, Nivel Medio Superior y Nivel Licenciatura que así lo requieran.
- 3.- Los interesados se presentan en la Subdirección de Administración y entregan la documentación requerida.
- 4.- En caso de ser aceptado, durante la entrevista se define la fecha de inicio y el horario que deberá cubrir.
- 5.- La Subdirección de Administración, integra el expediente personal con la documentación de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el cual deberá alimentarse cada mes con los reportes de asistencia y actividades que para tal fin le serán entregados
- 6.- La prestación del Servicio Social consistirá cumplir con un mínimo de 480 horas en un plazo no menor de seis meses y no mayor a dos años. Las Prácticas Profesionales se ajustarán como lo indique en la carta de presentación que emita la Institución Educativa.
- 7.- La Subdirección de Administración elabora y entrega al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales las cartas de aceptación al inicio y de terminación una vez concluido el periodo, mismas que son validadas por el Subdirector de Administración de la Entidad.

8.- Integración a la nómina de beneficiarios.

9.- Entrega del apoyo económico, el cual se pagará mensual, trimestral o al final del servicio social, siempre y cuando se haya cumplido con las 480 horas.

10.- Las presentes reglas aplican para todos aquellos alumnos que ingresen a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a partir del primer día hábil del mes de enero.

11.- Por cuestiones presupuestales a todos aquellos estudiantes que ingresen a realizar sus Prácticas Profesionales no se les brindará ninguna retribución económica por el tiempo que presten sus servicios.

g) Restricciones:

1.- La recepción de la solicitud, así como la emisión de la carta de aceptación para realizar su Servicio Social, no garantiza la entrega de la beca, exclusivamente permite participar en el Programa establecido para realizarlo.

2.- Las causales de baja del beneficiario, y por lo tanto del retiro de la beca son:

I.- Que cambie de Institución Educativa sin notificar a esta Entidad;

II.- Que se compruebe la duplicidad dolosa por parte del beneficiario;

III.- Que no cumpla con los requisitos de asistencia y realización de actividades;

IV.- Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza;

V.- Que el beneficiario por voluntad propia renuncie al apoyo en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin;

VI.- No haber concluido con el Programa ó abandonar las actividades sin previo aviso.

3.- Las cartas de liberación o conclusión de Servicio Social, serán tramitadas en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del mismo, en caso de que el prestador de servicio social al concluir el mismo no se haya presentado a recibir dicha carta, podrá solicitarla de manera escrita, exponiendo los motivos de su incumplimiento, siendo ésta la última carta que podrá ser expedida y sin responsabilidad para esta Entidad en el trámite escolar respectivo.

h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier duda y/o aclaración del interesado deberá ser dirigida a la Subdirección de Administración de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

i) Mecanismos de exigibilidad:

1.- Los estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior, y profesional (técnicos y licenciatura), acuden con base a la difusión y al registro de Programas, cuando así se requieran en las diferentes Instituciones Educativas públicas y privadas, a la Subdirección de Administración de la CAPTRALIR, quien recibe al interesado y previo cumplimiento de los requisitos citados, lo canaliza a las áreas de esta Entidad de acuerdo al perfil del alumno.

2.- El área responsable dará pronta respuesta a los solicitantes.

j) Formas de Participación:

Los estudiantes participan de manera individual a través de sus solicitudes

k) Articulación con otros Programas Sociales:

“Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas que integran esta Entidad. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO**

(Firma)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal fue publicada el 03 de octubre de 2008, con el objeto de establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.

Que con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal es un ente público obligado, el cual se regirá bajo los principios de **Licitud**, Consentimiento, Calidad de los Datos, **Confidencialidad**, **Seguridad**, Disponibilidad y Temporalidad.

Que con fundamento en el artículo 6° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a este Organismo la creación de Sistemas de Datos Personales, los cuales quedarán sujetos al régimen general de protección previsto en dicha Ley.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7°, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los entes públicos deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación, modificación o la supresión de sus sistemas de datos personales, indicando por lo menos: la identificación del sistema de datos personales; la finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo; las personas o los grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recolección de los datos de carácter personal; la estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo; la cesión de la que puedan ser objeto los datos; las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales; la unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición y el nivel de protección exigible.

Que para preservar el pleno ejercicio de los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales, su Artículo 13° previene la obligatoriedad de establecer las medidas de seguridad técnica y organizativa que garanticen la confidencialidad e integralidad de los Sistemas de Datos Personales.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en la Ley, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad al tipo de datos contenidos en dichos sistemas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS CON FAMILIAS NUCLEARES Y EXTENSAS”

I. Denominación.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS CON FAMILIAS NUCLEARES Y EXTENSAS.

II. Finalidad y uso previsto.

El sistema tiene como finalidad recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran integrados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con familias nucleares y extensas y a los cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal tiene la encomienda de brindarles seguimiento social, entendiéndose por familia nuclear la compuesta por los progenitores de la niña, niño o adolescente, y por familia extensa la compuesta por abuelos, tíos, primos y hermanos.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, el DIF-DF tiene la obligación de realizar las actividades de asistencia social; fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, así como coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la atención y tratamiento de las niñas y niños víctimas del delito.

III. Normatividad Aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Código Civil del Distrito Federal.
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito.
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Ley de Archivos del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

IV. Origen de los datos.

Procedencia:

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
Familias nucleares o extensas de niñas, niños y adolescentes integrados.

Procedimiento de obtención de datos:

Medios mixtos.

Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos identificativos: Nombre, Domicilio, Edad, lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), foto, estado civil, nacionalidad, pasaporte.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho; procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Datos académicos: Trayectoria educativa y certificados.

Datos de tránsito y movimiento migratorio: Calidad migratoria, información migratoria de las personas, información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

Datos sobre salud: Certificados médicos, expediente clínico, referencias y descripción de sintomatología, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, estado físico o mental de la persona, uso de aparatos oftalmológicos, auditivos, ortopédicos o prótesis.

Datos Especialmente protegidos: origen étnico o racial y características morales o emocionales.

V. Tratamiento:

Mixto.

VI. Datos de carácter obligatorio y facultativo:

Datos de carácter obligatorio:

Datos identificativos: Nombre, Domicilio, foto.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho; procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Datos Especialmente protegidos: origen étnico o racial y características morales o emocionales.

Datos de carácter facultativo:

Datos identificativos: Edad, lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, nacionalidad, pasaporte.

Datos académicos: Trayectoria educativa y certificados.

Datos de tránsito y movimiento migratorio: Calidad migratoria, información migratoria de las personas, información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

Datos sobre salud: Certificados médicos, expediente clínico, referencias y descripción de sintomatología, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, estado físico o mental de la persona, uso de aparatos oftalmológicos, auditivos, ortopédicos o prótesis.

VII. Cesión de Datos:

Destinatarios

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento legal
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DF	PARA LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.	ARTÍCULOS 3, 17 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
INFODF	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	ARTÍCULOS 32, 71 FRACCIÓN II, 80 FRACCIONES II Y V, 89 Y 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 38, 39, 40 Y 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN	ARTÍCULOS 3, 8 Y 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS APLICABLES.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS O DESARROLLO DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.	ARTÍCULOS 34 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
ORGANOS JURISDICCIONALES	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS	ARTÍCULOS 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 783 Y 784 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ARTÍCULO 191 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 2 Y 180 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 Y 334 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 3, 9 BIS, 180 Y 296 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 35 BIS Y 55 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.

Usuarios

No aplica

VIII. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema.-

Nombre: Mtro. Mauricio Santillán Cadena.

Cargo administrativo: Subdirector de Prevención y Atención al Maltrato Infantil.

Domicilio oficial: Xochicalco No.1000, edificio b, primer piso, Colonia. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Del. Benito Juárez.

Correo electrónico: rperezg@dif.df.gob.mx
Teléfono: 91832988.
Fax: 56046928.

IX. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- b) Domicilio Oficial: San Francisco 1374 5° piso colonia Tlacoquemécatl del Valle, delegación Benito Juárez C.P. 03200
- c) Dirección de la página electrónica: oiip.difdf@gmail.com

X. Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Inscríbase el “**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS CON FAMILIAS NUCLEARES Y EXTENSAS**” en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a su publicación en Gaceta Oficial.

CUARTO.- Créese dentro de 15 días hábiles el “**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS CON FAMILIAS NUCLEARES Y EXTENSAS**”, mediante el cual se llevará a cabo la recolección de los Datos Personales señalados en el presente acuerdo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 11 fracción IV y 15 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Que mediante acuerdo SE/II/03/2014, la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 4 fracción II, 10 fracción IV, del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2014, las reformas al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones: III, IV, VI, VII y X del Artículo 3; las fracciones VI, VII y VII Bis del Artículo 4; primer párrafo del Artículo 6; la fracción III del Artículo 8; el segundo párrafo del Artículo 10; la fracción I, del Artículo 14; el Artículo 16; la fracción X del Artículo 17; el Título del Capítulo VII; primer párrafo y, las fracciones II, X, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI y XXII, del Artículo 18; el Título del Capítulo VII Bis; primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII, XIV del Artículo 18 Bis; el Título del Capítulo VIII; primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, y XVI, del artículo 19; se **adicionan**: la fracción IV Bis del Artículo 4; el Capítulo V Bis De Las Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia; la fracción X Bis del Artículo 17; las fracciones II Bis, II Ter, y XXIII del Artículo 18; la fracción XIII Bis del Artículo 18 Bis; la fracción XVIII Bis del Artículo 19; se **derogan**, la fracción IX del Artículo 3; la fracción III y XIX del Artículo 18, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I...
- II...
- III. Realizar y promover acciones de apoyo educativo y acceso a la cultura para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos en situación de vulnerabilidad y de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad sujetos de la asistencia social;
- V...
- VI. Operar establecimientos de asistencia social y desarrollo comunitario en beneficio de niñas, niños, personas con discapacidad en estado de abandono;
- VII. Llevar a cabo acciones de prevención de la discapacidad y de rehabilitación para personas con discapacidad en centros no hospitalarios;
- VIII...
- IX. Derogado;
- X. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, personas con discapacidad y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos;
- XI. a XVII...

ARTÍCULO 4.- El Sistema, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con los siguientes órganos:

I. a IV...

IV Bis. Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia;

V. ...

VI. Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario;

VII. Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad;

VII Bis. a X. ...

...

ARTÍCULO 6.- Las áreas del Organismo conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad con las prioridades, políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales e institucionales.

ARTÍCULO 8.- El Patronato tiene las facultades siguientes:

I. ...

II. ...

III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan incrementar el patrimonio del Sistema y el cumplimiento cabal de sus objetivos;

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 10. La Junta de Gobierno del Sistema se integrará con las o los titulares de:

I. a IX...

La Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones a un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal así como a particulares cuando se traten asuntos que así lo requieran.

...

...

ARTÍCULO 14.- Para ser nombrada o nombrado Directora o Director General se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. ...

III. ...

ARTÍCULO 16.- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Asesorar jurídicamente a la Dirección General y a los titulares de las diversas áreas que integran al Organismo, y establecer, definir y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que atañen al DIF-DF;

II. Revisar los convenios y contratos a celebrar por el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, así como de los instrumentos jurídicos relativos al propio Organismo;

III. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo y las que norman la asistencia social;

IV. Planear la atención de los juicios y recursos, en los cuales sea parte el Organismo, así como los que se interpongan contra las resoluciones que dicte el mismo;

V. Atender y dar seguimiento a los juicios laborales interpuestos en contra del Organismo;

VI. Intervenir y representar ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, del fuero común o federal, coordinando las acciones y siguiendo los procesos y procedimientos que competan al Organismo para el cumplimiento de

- sus objetivos, protección de su patrimonio o en cualquier otro asunto en que tenga interés jurídico; así como interponer las denuncias y querellas ante las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal y de Entidades Federativas en su caso, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito y que afecten al Organismo;
- VII. Presentar demandas, querellas, quejas y denuncias, contestar demandas, rendir informes previos y justificados en materia de amparo en los que sea parte el Sistema;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración en los actos que requieran la regularización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Organismo, de acuerdo con los requerimientos que se realicen para tal efecto;
- IX. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, únicamente previo cotejo con los originales, así como a los que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones;
- X. Promover la participación del personal del área en los programas de capacitación y adiestramiento diseñados para atender las necesidades de formación que se detecten;
- XI. Coordinar y definir el apoyo jurídico necesario para el cumplimiento de los programas que se realizan en el Organismo;
- XII. Proporcionar los reportes e informes del avance y resultados de las áreas a su cargo, así como la información, dictámenes técnicos y cooperación que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal siempre y cuando sean del ámbito de su competencia y se cumplan las políticas que al respecto se establezcan;
- XIII. Expedir constancias a las Asociaciones, Sociedades Civiles e Instituciones de Asistencia Privada sin fines de lucro, que corroboren la actividad de asistencia social que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal;
- XIV. Coordinar el desarrollo de las investigaciones jurídico documentales que permitan proveer las herramientas legales necesarias para el ejercicio de las facultades de la Dirección General;
- XV. Emitir opinión respecto de los proyectos de iniciativas de Ley o de modificación a las ya establecidas presentadas a la Asamblea Legislativa que tengan relación con las atribuciones a cargo del Sistema;
- XVI. Emitir opinión respecto de los reglamentos, decretos, acuerdos, programas, circulares y demás disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones del Sistema;
- XVII. Coadyuvar a solicitud de las áreas que integran el organismo, en la elaboración de acuerdos, circulares, lineamientos, protocolos, directrices, decretos, programas y demás instrumentos normativos necesarios para la operación del Sistema;
- XVIII. Fungir como enlace con los organismos públicos de Derechos Humanos, para la atención de las quejas y recomendaciones que emitan al Sistema;
- XIX. Coadyuvar con las áreas que integran el Sistema, en la atención de las quejas y recomendaciones emitidas por los Organismos Públicos de Derechos Humanos. Así como, en la atención de las disposiciones en materia de derechos humanos;
- XX. Consolidar con las organizaciones sociales, civiles y académicas, una relación de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, a fin de garantizar la implementación de acciones para la ejecución de programas sociales; y,
- XXI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPITULO V. BIS

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

ARTÍCULO 16 Bis.- La Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente los intereses de las niñas y los niños, ante las autoridades judiciales o administrativas, en todos los trámites y procedimientos relacionados con ellos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- II. Implementar un sistema de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y de los programas destinados a la niñez, así como de la aplicación de las leyes en la materia;
- III. Impulsar programas para la promoción, defensa y restitución de los derechos de las niñas y los niños, conforme a los principios de supervivencia y desarrollo, no discriminación, interés superior y protección integral. Así como promover programas específicos, para atender los casos de niñas y niños privados de cuidado parental o que se encuentren en una situación en que sus derechos humanos hayan sido o puedan ser vulnerados;
- IV. Coordinar los programas de orientación, asistencia y patrocinio jurídico, así como de orientación social y psicológica a niñas y niños, a sus progenitores, familiares, tutores o quienes los tengan bajo su cuidado, conforme a la Ley, las políticas y lineamientos internos y demás disposiciones aplicables;
- V. Vigilar la observancia de las disposiciones constitucionales que salvaguardan los derechos de las niñas y los niños, así como las contenidas en los tratados internacionales suscritos por nuestro país en los términos del artículo 133 Constitucional y las previstas en la legislación aplicable;

- VI. Coordinar programas de equidad de género, prevención, atención y protección a niñas y niños víctimas de violencia familiar, encaminados a detener el contexto de violencia en el que se desarrollan, medir el nivel de riesgo en que se encuentran y según sea el caso, coadyuvar con otras instituciones públicas y privadas a salvaguardar la integridad física, mental y el respeto de sus derechos;
- VII. Controlar, dirigir y coordinar a los Consejos Locales de Tutelas; así como promover las acciones legales necesarias para salvaguardar la integridad de la población en estado de vulnerabilidad que así lo requiera;
- VIII. Realizar las acciones correspondientes para crear y mantener un sistema de información sobre la niñez, que incluya la situación de las niñas y los niños en instituciones públicas o privadas y en centros donde trabajen, vivan o concurren, brindar el acompañamiento de los organismos dedicados a la infancia;
- IX. Emitir recomendaciones y lineamientos para armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la infancia; en términos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal;
- X. Integrar la lista de personas con aptitud legal y moral para desempeñar la tutela en términos de la Ley y de las demás disposiciones aplicables;
- XI. Vigilar el ejercicio de la tutela de las niñas y niños;
- XII. Coordinar la atención de los reportes de maltrato, abandono, descuido o negligencia, que sean objeto las niñas, los niños, por parte de sus padres, tutores, de quien los tenga bajo su cuidado y atención y de cualquier persona, para su investigación y tratamiento social, y de ser procedente interponer las denuncias correspondientes;
- XIII. Ordenar la realización de visitas domiciliarias y el envío de citatorios para investigar la veracidad de los reportes de maltrato o violación de los derechos de las niñas y los niños y requerir la presencia de éstos, así como de sus familiares, tutores y quien los tenga a su cargo, para fines de investigación y tratamiento social;
- XIV. Ejercer la custodia provisional de niñas y niños que se encuentren en estado de abandono y desamparo, iniciando los procedimientos legales correspondientes ante las autoridades competentes;
- XV. Promover ante el Ministerio Público y Juez de lo Familiar según corresponda su intervención para rescatar a niñas y niños que se encuentren en riesgo, expresándole los motivos y fundamentos correspondientes;
- XVI. Asistir a las niñas o niños y comparecer ante el órgano jurisdiccional en los casos en que por ley corresponda o se le designe para ejercer la tutela, guarda y custodia, pérdida de patria potestad y adopción de niñas y niños, sin contravenir las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XVII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas y niños;
- XVIII. Establecer de acuerdo con los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General del Organismo y con apego a la legislación aplicable, las Políticas y Lineamientos de la Defensoría;
- XIX. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos, a la atención a niñas y niños en riesgo y/o situación de abandono y/o de calle;
- XX. Elaborar programas específicos de detección, prevención y atención de las diversas problemáticas que enfrenta la niñez en riesgo y situación de calle del Distrito Federal a nivel social, familiar, escolar, jurídico y recreativo;
- XXI. Promover relaciones institucionales e interinstitucionales, estudios y análisis para fortalecer las acciones de los programas de la niñez en riesgo y en situación de calle;
- XXII. Difundir y promover una cultura de respeto a los derechos de la niñez en lo general y en particular, aquellos que se encuentren en riesgo y situación de calle;
- XXIII. Coordinar el desarrollo del Comité de Adopciones así como la supervisión y vigilancia de los cuidados alternativos de las niñas y niños incorporados a un hogar provisional o sustituto, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;
- XXIV. Coordinar la realización de estudios de trabajo social y psicológicos a petición de la autoridad competente y en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XXV. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, únicamente previo cotejo con los originales; y,
- XXVI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 17.- A la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria le corresponde las siguientes funciones:

I. a IX. ...

X. Turnar a las entidades participantes y a la Dirección Ejecutiva de Administración la información proporcionada por las vocalías de desayunos escolares sobre las cuotas de recuperación;

X. Bis. Expedir copias certificadas de los documentos existentes que obran en sus archivos, únicamente previo cotejo con los originales; y,

XI. ...

CAPÍTULO VII
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ Y DESARROLLO
COMUNITARIO

ARTÍCULO 18.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento, de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos a la promoción del bienestar, la participación comunitaria y familiar; además de los que se establezcan para dar cumplimiento a la atención de sujetos de asistencia social;

II Bis. Planear, dirigir, supervisar y dar seguimiento, de conformidad con las normas y los lineamientos establecidos, a los programas de becas y apoyos económicos para la atención, promoción y desarrollo integral para niñas, niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social;

II Ter. Planear, coordinar, integrar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al programa interinstitucional primera infancia de 0 a 6;

III. Derogada;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Promover, coordinar, supervisar y evaluar los programas de Promoción de la Salud en las unidades de servicios de esta Dirección, con el fin de atender a las familias a través de acciones de fomento y atención de la salud integral, de salud para la mujer y la familia, de salud sexual y reproductiva, vacunación universal, control de enfermedades de las vías respiratorias, gastrointestinales, crónico degenerativas y odontología;

XI. ...

XII. ...

XIII. Establecer y coordinar acciones que contribuyan a fomentar y fortalecer la cultura, el deporte y la recreación en el individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en el Distrito Federal;

XIV. Vigilar el apego de las áreas y unidades operativas de medicina de primer nivel a las normas que en el ámbito de salud se emitan;

XV. ...

XVI. ...

XVII. Dirigir, coordinar, controlar, asesorar y dar seguimiento al programa de creación de sociedades cooperativas;

XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, únicamente previo cotejo con los originales;

XIX. Derogada;

XX. ...

XXI. ...

XXII. Brindar las facilidades y apoyo necesario para que la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento lleve a cabo las actividades extraescolares y eventos correspondientes al Programa de Niñas y Niños Talento; y,

XXIII. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII BIS
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO

ARTÍCULO 18 Bis.- A la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento, le corresponden las siguientes funciones:

I. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos para el fortalecimiento del Programa de Niñas y Niños Talento;

- II. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General, las políticas orientadas a promover, fomentar y operar un sistema de estímulos que permitan el desarrollo de los Talentos de las y los niños de 6 a 15 años de edad, con un promedio de 9.0 de calificación en adelante, que vivan en el Distrito Federal y que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal, mediante la impartición de actividades y clases extraescolares;
- III. Promover y fomentar en los beneficiarios de los programas de las Niñas y Niños Talento, una cultura de innovación, orientada a la mejora en la convivencia y de las condiciones de vida de los habitantes de la Ciudad de México;
- IV. Establecer estrategias que permitan apoyar y acompañar el desarrollo de las niñas y los niños a lo largo de su formación académica en los niveles de educación primaria y secundaria;
- V. Propiciar la formación de las Niñas y Niños Talento con los valores de la equidad de género, la vida en libertad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica;
- VI. Elaborar e implementar programas y mecanismos para reconocer la dedicación y esfuerzo de las niñas y niños con mejores calificaciones;
- VII. Fomentar la integración familiar, la motivación permanente, el gusto por las artes, la cultura y los deportes, así como la sana y productiva convivencia en las familias de las niñas y niños, beneficiados por los programas del Sistema, a través de organización de eventos de toda índole, que contribuyan al logro de los objetivos de sus programas;
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Promover relaciones institucionales e interinstitucionales para fortalecer las acciones de los programas de Niñas y Niños Talento;
- XI. Difundir y promover en las familias de las niñas y niños de la Ciudad de México una cultura de excelencia académica, competitividad y compromiso social;
- XII. ...
- XIII. Fungir como enlace en las resoluciones o acuerdos del Consejo del Programa de Niñas y Niños Talento;
- XIII. Bis. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, únicamente previo cotejo con los originales; y,
- XIV. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 19.- A la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, le corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, los programas para la garantía de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, y los que se establezcan para dar cumplimiento a las obligaciones que competan en la materia con base en la perspectiva de género;
- II. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General y, en apego a la normatividad aplicable, las políticas del Organismo en materia de atención para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad;
- III. Promover, instrumentar y ejecutar mecanismos para mejorar la oferta de servicios, así como el establecimiento y desarrollo de programas interinstitucionales integrales, de políticas y programas sociales, así como vincular esfuerzos, evitar duplicidades y promover adecuada e integralmente los apoyos y servicios dirigidos a las personas con discapacidad, para fortalecer y garantizar sus derechos;
- IV. Coordinar la atención de los reportes de maltrato, abandono, descuido o negligencia, de que sean objeto las personas con discapacidad por parte de sus padres, tutores, o de quien los tenga bajo su cuidado y atención, para su investigación y tratamiento social, y de ser procedente interponer las denuncias correspondientes;
- V. Impulsar y fomentar la autonomía de las personas con discapacidad, promoviendo actividades que permitan el desarrollo de sus capacidades;
- VI. Establecer el sistema de información sobre los derechos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal con base en indicadores sustentados en datos confiables;
- VII. Impulsar políticas de cooperación con organizaciones sociales, apoyar y fomentar las acciones de las instituciones de asistencia privada y promover el establecimiento de instrumentos que permitan apoyar, coordinar y estimular la participación ciudadana en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en particular las de escasos recursos;

- VIII. Impulsar y promover el reconocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y establecer centros de información y denuncias de abuso y violación a sus derechos;
- IX. Impulsar la creación de fondos mixtos, programas de trabajos comunitarios, campañas de sensibilización, la adecuación de la infraestructura y de los servicios y acciones eficientes que fomenten la generación de mayores recursos en apoyo al ejercicio de los derechos de la población con discapacidad y de sus familias;
- X. ...
- XI. ...
- XII. Elaborar e impulsar políticas, programas y acciones específicos que amplíen y mejoren la cobertura de servicios, la accesibilidad, la movilidad y la vida independiente de las personas con discapacidad principalmente las de escasos recursos;
- XIII. Realizar y apoyar estudios e investigaciones y promover el intercambio de experiencias en materia de derechos de personas con discapacidad que permitan hacer más eficientes las acciones dirigidas a las diferentes problemáticas que enfrenta esta población;
- XIV. Realizar y promover acciones para la inclusión educativa, cultural y laboral de las personas con discapacidad;
- XV. Promover e impulsar el ejercicio de los derechos de niñas y niños con discapacidad en forma integral;
- XVI. Administrar unidades operativas de atención a personas con discapacidad desamparadas de cuidados familiares;
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XVIII Bis. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, únicamente previo cotejo con los originales; y,
- XIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso y sus reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al contenido de las presentes reformas.

TERCERO.- Las unidades administrativas del Sistema realizarán las adecuaciones y gestiones ante las instancias correspondientes, para la modificación del Manual Administrativo del Organismo y demás instrumentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

CUARTO.- En tanto se expiden los manuales a que hace mención este Estatuto, se aplicarán los actuales en lo que no se opongan al mismo, los titulares de las Direcciones Ejecutivas quedarán facultados para resolver los asuntos en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Las unidades administrativas del Organismo que se transferirán a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia y la de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, iniciarán su operación con el Área competente a partir de la entrada en vigor del presente aviso.

SEXTO.- Las unidades administrativas cuyas funciones se transfieren en virtud de las presentes modificaciones, deberán formalizar cualquier tipo de acto incluyendo actas de entrega-recepción, que sean necesarios para los traspasos, transferencias, sustituciones y demás acciones que correspondan, de acuerdo con las nuevas funciones y estructura aprobada en un plazo no mayor de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente aviso.

SÉPTIMO.- Las referencias que se hagan a las unidades administrativas que cambian de denominación y/o adscripción por virtud de las presentes modificaciones, así como las atribuciones que se les otorgan en otros instrumentos, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que correspondan conforme a las presentes modificaciones.

Ciudad de México Distrito Federal a los veintidós días de enero de dos mil quince.

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2015 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, de la manera siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2015

CLAVE: 11 PDPA

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales.	\$ 907,000.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros.	\$ 2,491,151.00
Capitulo 3000	Servicios Generales.	\$ 427,531,002.00
Capitulo 4000	Transferencias, Asignaciones. Subsidios y otras ayudas.	\$ 1,000,000.00
TOTAL:		\$ 431,929,153.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.		
	Artículo 1°	\$ 2,630.000.00
	Artículo 30	\$ 418,898,000.00
	Artículo 54	\$ 3,900,000.00
	Artículo 55	\$ 6,501,153.00
TOTAL		\$ 431,929,153.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 26 de enero de 2015.

ATENTAMENTE
(Firma)

Lic. Javier Camacho Cuapio
Director de Administración y Finanzas

FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

El C. Luis Armando Haza Remus, Director de Operaciones del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, con fundamento en el acuerdo número 2.4.2006 del Comité Técnico del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano y con base a las atribuciones conferidas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

Capítulo 1000	Servicios Personales	72,948.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	1,375,501.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	4,518,209
TOTAL		5,966,658.00

Resumen de Procedimiento de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	291,028.00
Artículo 30	72,948.00
Artículo 54	900.00
Artículo 55	5,601,782.00

SUMAS IGUALES	5,966,658.00
Diferencia:	0.0

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2015 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 23 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Luis Armando Haza Remus
Director de Operaciones
del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ, DIRECTOR GENERAL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Distrito Federal en su **Artículo 54**.- Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; y de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE : 31PFME
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	90,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	827,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	5,911,939.00
	Total	6,828,939.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	933,677.00
Artículo 30	85,000.00
Artículo 54	4,469,332.00
Artículo 55	1,340,930.00
SUMAS IGUALES	6,828,939.00
DIFERENCIA	0.00

México D.F. a 23 de enero de 2015

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)
LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.**

Mtra. Ana Luisa Verdejo Silva, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 51 fracción I de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015

Clave 12PDPP
Unidad Compradora CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	3,275,425.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	5,049,001.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	17,382,018.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,816,277.00
TOTAL	28,522,721.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo I	3,577,114.00
Artículo 30	17,108,846.00
Artículo 54	4,390,000.00
Artículo 55	3,446,761.00
SUMAS IGUALES	28,522,721.00

TRANSITORIOS

**Único. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México, Distrito Federal a 26 de enero de 2015.**

(Firma)

**Mtra. Ana Luisa Verdejo Silva
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, Con fundamento en los Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53 y 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015

CLAVE: 36PFEG

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal			
			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	469,600.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	6,498,720.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	31,408,510.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	118,045,858.00
			156,422,688.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	8,484,574.00
Artículo 30	129,540,946.00
Artículo 54	9,175,000.00
Artículo 55	9,222,168.00
SUMAS	156,422,688.00
IGUALES	
Diferencia: 0.00	

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D.F. a 28 de enero de 2015

(Firma)
Director General
Luis Meneses Murillo

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Norma Alarcón Escorcía, Directora de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley, el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2014 y artículo 33 fracciones VII y XV del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, hace del conocimiento del público en general su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2015.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 10PDTE

UNIDAD COMPRADORA: SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (STE)

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	63,422,707.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	95,207,020.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	176,389,743.00
Capítulo	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	450,000.00
TOTAL			335,469,470.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
	Artículo	1	11,162,993.00
	Artículo	30	244,315,543.80
	Artículo	54	47,481,238.99
	Artículo	55	32,509,694.21
	SUMAS IGUALES		335,469,470.00
	Diferencia: 0.00		

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 27 DE ENERO DE 2015.

(Firma)

LIC. NORMA ALARCÓN ESCORCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Genaro Flores Sánchez, Coordinador General Administrativo de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con fundamento en las fracciones I, III y V del artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015**

Clave: 08PDPS

Unidad Compradora: Procuraduría Social del Distrito Federal

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000 Servicios Personales	\$3'700,000.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$2'711,000.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$6'271,253.00
Total	\$12'682,253.00

Resumen de procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	\$1'873,348.00
Articulo 30	\$8'512,922.00
Articulo 54	\$995,583.00
Articulo 55	\$1'300,400.00
Total	12'682,253.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a, 23 de enero de 2015

(Firma)

LIC. GENARO FLORES SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

Antrop. Gustavo Alonso Cabrera Rodríguez, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en cumplimiento al Numeral 5 del Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015.

CLAVE: 01CD04

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	171,279.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,139,000.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	11,535,000.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,265,278.00
CAPÍTULO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,555,146.00
TOTAL			31, 665,703.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL			
		ARTÍCULO 1	22,315,278.00
		ARTÍCULO 30	3,646,425.00
		ARTÍCULO 55	5,704,000.00
TOTAL			31, 665,703.00
SUMAS IGUALES			31, 665,703.00
DIFERENCIA: 0.00			

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

(Firma)

ANTROP. GUSTAVO ALONSO CABRERA RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO
MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD
EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Lic. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2014 se hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE: 03PDIV
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	11,794,456.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	13,070,415.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	79,572,078.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	6,397,583.00
TOTAL			110,834,532.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	9,574,359.59
Artículo	30	72,221,056.41
Artículo	54	8,500,000.00
Artículo	55	20,539,116.00
SUMAS IGUALES		110,834,532.00
Diferencia: 0.00		

Transitorio
ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México, Distrito Federal, 28 de enero de 2015

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Edmundo Valencia, Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en observancia a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2015

CLAVE: 03 CD 01

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	200,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	2,764,872.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	<u>50,337,687.00</u>
TOTAL		53,302,559.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	785,272.00
Artículo 30	10,951,333.00
Artículo 54	37,841,187.00
Artículo 55	<u>3,724,767.00</u>
SUMAS IGUALES	53,302,559.00
Diferencias	0.0

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 27 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Edmundo Valencia

Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ELENA ALFARO CAMACHO.- Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 7 fracción XIII, numeral 5 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

CLAVE :37C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	709,646.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,989,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	74,364,460.00
<hr/>	
TOTAL	77,063,106.00

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	3,849,630.00
Artículo 30	50,018,476.00
Artículo 54	9,560,000.00
Artículo 55	13,635,000.00
<hr/>	
SUMAS IGUALES	77,063,106.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de enero de 2015.
(Firma)
MARÍA ELENA ALFARO CAMACHO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTES GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 inciso G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE: 06C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 27,459,567.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 96,048,091.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$ 155,783,203.00
TOTAL:	\$ 279,290,861.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1	\$ 97,344,335.00
Artículo 30	\$ 166,657,921.08
Artículo 54	\$ 11,122,704.13
Artículo 55	\$ 4,165,900.79
SUMAS IGUALES	\$ 279,290,861.00
Diferencia =	\$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 29 DE ENERO DE 2015

C.P. MARTHA LETICIA CORTES GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTES GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 inciso G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE: 06C0FA

UNIDAD COMPRADORA: FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 2,155,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$131,845,000.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$136,213,751.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 30,000,000.00
TOTAL:	\$ 300,213,751.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo	\$ 136,265,601.00
Artículo 30	\$ 161,066,447.00
Artículo 54	\$ 1,000,000.00
Artículo 55	\$ 1,881,703.00
SUMAS IGUALES	\$ 300,213,751.00
Diferencia =	

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 29 DE ENERO DE 2015

C.P. MARTHA LETICIA CORTES GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

C.P. **Adriana Julián Nava**, Directora General de Administración en La Magdalena Contreras, con fundamento el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, segundo párrafo, emitió el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2015

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capitulo 1000	Servicio Personales	29,625,500.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	75,520,000.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	83,120,209.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	39,780,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2,000,000.00
	TOTAL	230,045,709.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Articulo 1	110,243,988.00
Articulo 30	47,485,220.00
Articulo 54	26,307,359.20
Articulo 55	46,009,141.80
SUMAS IGUALES	230,045,709.00
Diferencia: -0.00	

Nota: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 2015.

México, D.F. a 26 de Enero

(Firma)
C.P. **Adriana Julián Nava**
Directora General de Administración

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”.

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracciones I, VI, X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracción III, y 7, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, con el fin de realizar un estudio técnico integral sobre su contenido, objetivo, alcances, así como su adaptación a la movilidad de la población y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas del Distrito Federal; cuyo punto segundo fue modificado por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero de 2014;

Que con fecha 10 de julio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el correspondiente Aviso por el que se prorroga de vigencia del Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” con vigencia del 14 de julio al 14 de diciembre de 2014;

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” con vigencia del 15 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015;

Que los avances del estudio técnico integral permiten establecer nuevas alternativas para la producción de vivienda de interés social y popular, a través de mecanismos normativos que establezcan estímulos y lineamientos de procedimiento y control, cuyos alcances se están definiendo;

Que en atención a lo anterior y a que la vigencia del aviso de prórroga de suspensión, publicado el 15 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, concluye el próximo 31 de enero, resulta necesario continuar con la suspensión temporal de recepción y gestión de solicitudes relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26, a fin de contar con el tiempo suficiente para concluir el estudio técnico y, con base en la información que se obtenga, determinar la conveniencia de su permanencia, modificación o, en su caso, abrogación; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”.

ÚNICO.- Se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” del 1º de febrero al 31 de marzo de 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 001

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Iztapalapa, por conducto de la C.P. María Teresa Ramírez Mejía, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo establecido por el artículo 125 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/DIZ/DGA/001/15** para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento y Conservación al Parque Vehicular**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional LPN/DIZ/DGA/001/15 “Servicio de Mantenimiento y Conservación al Parque Vehicular”				
Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
\$1,000.00	30 de enero, 03 y 04 de febrero de 2015	05 de febrero de 2015 11:00 horas	09 de febrero de 2015 11:00 horas	10 de febrero de 2015 11:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Mantenimiento y Conservación al Parque Vehicular.		Contrato	1

- Las bases se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos de la Coordinación de Adquisiciones de “La Convocante”, sita en: Aldama No. 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal. Teléfono 5686-2779, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Coordinación de Recursos Financieros de “La Convocante”, mediante cheque certificado o de caja a favor de Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas. En días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Actos de la Licitación: La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de las propuestas, así como la emisión del fallo correspondiente, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de “La Convocante”, sita en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- Proposiciones: En idioma español, monedas, pesas y medidas de uso nacional.
- Anticipos: No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en Bases.
- Plazo, lugar, días y horario para la prestación del servicio: Conforme a lo establecido en Bases.
- Responsables de la Licitación: La C.P. María Teresa Ramírez Mejía, Directora General de Administración; el Lic. Alejandro Palacios Estrada, Coordinador de Adquisiciones; y/o la C. María Yesenia Velazquez Garcia, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2015

(Firma)

C.P. MARÍA TERESA RAMÍREZ MEJÍA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

LEASEPLAN MEXICO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
LEASEPLAN MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa de la fusión de LeasePlan Mexico Servicios, S.A. de C.V. ("Leaseplan Servicios" o la "Sociedad Fusionada"), como sociedad fusionada, con y en LeasePlan Mexico, S.A. de C.V. ("Leaseplan" o la "Sociedad Fusionante") como sociedad fusionante (la "Fusión"). De conformidad con las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Leaseplan Servicios y de las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Leaseplan (Leaseplan y Leaseplan Servicios, conjuntamente las "Sociedades"), ambas de fecha 12 de enero de 2015, se resolvió llevar a cabo la Fusión conforme a los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN Y SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

1. Las Sociedades convienen y se obligan a llevar a cabo y consumir la Fusión en los términos establecidos en el presente Convenio y, por lo tanto, reconocen y acuerdan que la Sociedad Fusionada, como sociedad fusionada, se fusionará con y en la Sociedad Fusionante, como sociedad fusionante, la cual adquirirá y asumirá, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, posesiones, propiedades, pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y, en general, la totalidad del patrimonio de la Sociedad Fusionada, con todo cuanto de hecho o por derecho les corresponda, pasando a formar parte del patrimonio de la Fusionante; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las Sociedades quedarán extinguidos por confusión al consolidarse en la Sociedad Fusionante como consecuencia de la Fusión.

2. De conformidad con, y para efectos de, lo establecido en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para efectos de lo que dicho Artículo establece, en este acto se aprueba el siguiente **sistema de extinción de pasivos** de la Sociedad Fusionada:

(i) se ratifican todas las operaciones realizadas por las Sociedades previo a la Fusión;

(ii) la Sociedad Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de la Sociedad Fusionada al momento en que surta efectos la Fusión; y

(iii) la Sociedad Fusionante presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudiera tener pendiente de pago la Sociedad Fusionada, y cumplirá, dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a la Sociedad Fusionada.

3. En virtud de lo anterior, la Fusión surtirá efectos el 31 de enero de 2015 entre las Sociedades y surtirá efectos frente a terceros, en la fecha en que la Fusión se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las Sociedades.

4. La Fusión se llevará a cabo de conformidad con los Balances Generales de Fusión de cada una de la Sociedad Fusionada y la Sociedad Fusionante, respectivamente, al 31 de diciembre de 2014, una copia de los cuales se adjunta al presente.

13 de enero de 2015

(Firma)

María Gabriela Feijoo Arévalo
Apoderada de LeasePlan Mexico, S.A. de C.V. y
Delegado Especial de los Accionistas

(Firma)

María Gabriela Feijoo Arévalo
Apoderada de LeasePlan Mexico Servicios, S.A. de C.V. y
Delegado Especial de los Accionistas

LEASEPLAN MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activos Actuales:		Pasivos Actuales:	
Efectivo y equivalentes a efectivo	19,278,184	Proveedores	-46,667,155
Cuentas por Cobrar		Partes Relacionadas	-8,048,154
Arrendamientos	75,587,055	Ingreso Financiero no devengado	-49,903,558
Arrendamientos financieros	9,783,772	Derivados incorporados	
Adelantos a proveedores	17,595,184	Otros Pasivos	-9,403,204
Crédito de I/C Group	114,515	Impuestos por pagar	
Devolución de IVA	49,320,989	Créditos de bancos	
Impuestos recuperables		Pasivos a corto plazo totales	-114,022,071
	152,401,515		
Gastos pre-pagados	75,011,639	Partes Relacionadas	-1,084,308,530
Activos Actuales Totales	246,691,338	Pasivos Totales	-1,198,330,601
Maquinaria y Equipo			
Contratos de Arrendamiento	959,856,861	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Arrendamientos financieros a largo plazo	19,567,543	Capital social	-159,577,000
Otros Activos:		Déficit retenido	99,957,181
Depósitos de Garantía		Utilidad del año	-7,297,227
Impuestos Diferidos	39,131,905	Pasivos Totales	-66,917,046
<u>ACTIVOS TOTALES</u>	<u>1,265,247,647</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
		<u>TOTALES</u>	<u>-1,265,247,647</u>

(Firma)

 María Gabriela Feijoo Arévalo
 Apoderada de LeasePlan Mexico, S.A. de C.V. y Delegado Especial de los Accionistas

LEASEPLAN MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activos actuales		Pasivos Actuales	
Efectivo y equivalentes	38,315.00	Impuestos por pagar	- 1,376,258.00
		Cuentas por pagar	-264,706.00
Cuentas por cobrar		Otras provisiones	-8,783,915.00
Partes relacionadas	6,740,883.00	Otras contribuciones	-3,402,325.00
Devoluciones de ISR	1,771,581.00	PTU por pagar	-
	8,512,464.00	Pasivos Actuales Totales	-13,827,204.00
		Pasivos a largo plazo	
Gastos prepagados	2,221,903.00	Planes de retiro de empleados	-1,036,883.00
		Pasivos a largo plazo totales	- ,036,883.00
Impuestos diferidos	2,932,368.00		
Otros Activos Actuales	964,291.00	Pasivos Totales	- 14,864,087.00
Activos fijos		Capital Contable	
Equipo de Computo	4,789.00	Capital Social	-5,000,000.00
Depreciación Acumulada	- 4,789.00	Ingresos acumulados	2,246,534.00
		Resultado neto	2,948,212.00
		Capital Contable Total	194,746.00
Activos Totales	14,669,341.00	Total de Pasivo y Capital Contable	- 14,669,341.00

(Firma)

 María Gabriela Feijoo Arévalo
 Apoderada de LeasePlan Mexico Servicios, S.A. de C.V. y Delegado Especial de los Accionistas

**MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.
Y CANTERA JESÚS DEL MONTE, S.A.
FUSIÓN**

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN MINA EL OCHO Y MEDIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y CANTERA JESÚS DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA, COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

Declaran Mina El Ocho y Medio, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Cantera Jesús del Monte, Sociedad Anónima, (conjuntamente las "Sociedades"), que por convenir así a sus intereses desean llevar a cabo la fusión por absorción entre ellas, con sujeción a los términos y condiciones que más adelante se consignan en este convenio.

En este sentido, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Se propone fusionar a Mina El Ocho y Medio, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionante y a Cantera Jesús del Monte, Sociedad Anónima, como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.
- b) La Sociedad Fusionante absorberá todos los activos y derechos, y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de la Sociedad Fusionada, con base en los Registros Contables de la Sociedad Fusionada al treinta de noviembre de dos mil catorce; manifestando que el único acreedor que tiene la sociedad fusionada no se opone a que se realice esta.
- c) Las partes reconocen que la Sociedad Fusionante, cuenta con un Capital Social al momento de la fusión de \$ 11'190,000.00 (Once millones ciento noventa mil pesos 00/100 M. N.), representado por 11,190 (once mil ciento noventa) acciones ordinarias, con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.) cada una.
- d) Las partes reconocen que la Sociedad Fusionada, cuenta con un Capital Social al momento de la fusión de \$ 9'085,975.15 (Nueve millones ochenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 15/100 M. N.), representado por 320,983 (trescientas veinte mil novecientos ochenta y tres) acciones ordinarias, con un valor nominal de \$ 28.3067 pesos moneda nacional cada una.
- e) Las partes acuerdan que en virtud de la fusión, el Capital de la Sociedad Fusionante aumente en su parte variable en la cantidad de \$ 9'085,975.15 (Nueve millones ochenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 15/100 M. N.), y se emitan 320,983 (trescientas veinte mil novecientos ochenta y tres) acciones ordinarias, Serie "A" con un valor nominal de \$ 28.3067 pesos moneda nacional cada una.
- f) De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) anterior y como resultado de esta operación, a partir del momento en que surtan sus efectos la fusión, el Capital Social de la Sociedad Fusionante ascenderá a un Capital Social total de \$20'275,975.15 (Veinte millones doscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 15/100 M.N.), representado por 11,190 (once mil ciento noventa) acciones ordinarias, con un valor nominal de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una y 320,983 (trescientas veinte mil novecientos ochenta y tres) acciones ordinarias Serie "A" con un valor nominal de \$ 28.3067 pesos moneda nacional cada una.
- g) De conformidad con lo establecido en el inciso a) anterior, después de la fusión registrarán los estatutos sociales vigentes de Sociedad Fusionante.
- h) De conformidad con el Artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada deberán publicar los acuerdos de fusión, así como su último Balance. Por otro lado, los acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

- i) En cuanto al sistema establecido para la extinción de los pasivos de la Sociedad Fusionada, esta acuerda que estos serán cubiertos por la Sociedad Fusionante, la cual deberá publicar dicho acuerdo.

De conformidad con lo anterior, las partes firman el presente.

MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.

(Firma)

Arturo Flores Martínez
Administrador Único.

CANTERA JESÚS DEL MONTE, S.A.

(Firma)

Rubén Rodríguez Barrios.
Delegado especial

MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONANTE
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE:**

CAJA	3,000
BANCOS	2,850
CLIENTES	41,243
DEUDORES DIVERSOS	10,812
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>240,226</u>

SUMA ACTIVO CIRCULANTE: **298,131**

ACTIVO NO CIRCULANTE:

MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	1,252,299
EQUIPO DE COMPUTO (NETO)	<u>7,722</u>

SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE: **1,260,021**

SUMA TOTAL ACTIVO: **1,558,152**

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE:**

CUENTAS POR PAGAR	1,246,200
ACREEDORES DIVERSOS	156,581
IMPUESTOS POR PAGAR	74,110
IVA POR PAGAR	<u>155,991</u>

SUMA PASIVO: **1,632,882**

CAPITAL**CAPITAL CONTABLE:**

CAPITAL SOCIAL FIJO	11,190,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1,460,000
RESULTADOS ACUMULADOS	(11,224,565)
EXCESO E INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	(660,157)
RESULTADO DEL PERIODO	<u>(840,008)</u>

SUMA CAPITAL CONTABLE: **(74,730)**

SUMA PASIVO Y CAPITAL: **1,558,152**

(Firma)

RUBÉN RODRÍGUEZ BARRIOS.
 CONTADOR GENERAL.

CANtera JESÚS DEL MONTE, S.A.
EMPRESA FUSIONADA
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE:**

CAJA	7
BANCOS	74,372
CLIENTES	0
DOCUMENTOS POR COBRAR	2,178,438
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>2,541</u>
SUMA ACTIVO CIRCULANTE:	2,255,359

ACTIVO NO CIRCULANTE:

TERRENO	4,737,646
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE:	4,737,646

SUMA TOTAL ACTIVO:**6,993,004****PASIVO****PASIVO CIRCULANTE:**

ANTICIPOS DE CLIENTES	808,256
IVA POR PAGAR	<u>(14)</u>
SUMA PASIVO:	<u>808,242</u>

CAPITAL**CAPITAL CONTABLE:**

CAPITAL SOCIAL	9,085,975
RESULTADOS ACUMULADOS	11,329,775
RESERVA LEGAL	133,311
EXCESO E INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	(14,364,209)
RESULTADO DEL PERIODO	<u>(90)</u>

SUMA TOTAL CAPITAL:**6,184,762****SUMA PASIVO Y CAPITAL:****6,993,004**

(Firma)

RUBÉN RODRÍGUEZ BARRIOS.
CONTADOR GENERAL.

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, por tal motivo, se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 81573-341SAGU14

INGRESO DE SOLICITUD: 27 de octubre de 2014

SUP. DE TERRENO: 327.00 m²

DOMICILIO: Republicas No. 3, Colonia Banjidal, Delegación Iztapalapa.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H 3/40/B (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad B (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: Industria (Edición, Impresión y Fitolito) en 3 niveles, en una superficie de desplante de 327.00 m², con una superficie total de construcción de 798.00 m², proporcionando 2 cajones de estacionamiento al interior del predio y 8 cajones en el predio ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles No. 1264, Colonia Banjidal, Delegación Iztapalapa.

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Del 3 al 23 febrero de 2015.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito respecto de la solicitud indicada, durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, Planta baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, a través de la Oficialía de Partes.

México, D. F. a 29 de enero de 2015

(Firma)
Gustavo Salcido Romo
Solicitante

“SERVICIOS INTEGRADOS DE ENERGÍA, S.C.”

Aviso de Transformación

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9 de enero de 2015, los Socios de “Servicios Integrados de Energía, S.C.”, acordaron transformar la sociedad de una SOCIEDAD CIVIL a una SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación social de la sociedad será la de “SERVICIOS INTEGRADOS DE ENERGÍA, S.A.P.I DE C.V.”.

México, D.F., a 22 de enero de 2015.

(Firma)

Luis Roberto Olea Hernández
Delegado

SERVICIOS INTEGRADOS DE ENERGIA, S.C.

Balance General al 31 de Diciembre de 2014.

Activos		Pasivos	
Activo Circulante		Activo Diferido(En desuso)	
CAJA	\$3,000.00	PROVEEDORES	\$0.63
BANCOS	\$74,778.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$3,027,495.01
INVERSIONES EN VALORES	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$294,422.10
CLIENTES DOLARES	(\$0.00)	I.V.A. POR PAGAR	\$46,846.15
CLIENTES DOLARES EXENTOS	\$0.00	ANTICIPOS DE CLIENTES	\$0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$0.00		<u>\$3,368,763.89</u>
ALMACEN	\$0.00		
DEUDORES DIVERSOS	\$626,493.10	Pasivo a Corto Plazo	
GASTOS POR COMPROBAR	\$0.00	CREDITOS HIPOTECARIOS	\$0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR	\$0.00		<u>\$0.00</u>
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00		
IVA POR ACREDITAR	\$12,917.12		
IVA A FAVOR	\$0.00		
IVA PAGOS PROVISIONALES	\$0.00		
IVA A FAVOR	\$0.00	Total del pasivo	<u>\$3,368,763.89</u>
	<u>\$717,188.22</u>		
		Capital	
Activo No Circulante		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
TERRENOS	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
EDIFICIOS	\$0.00	RESERVA LEGAL	\$0.00
		RESERVA PARA REINVERSION	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,569,060.37	SUPERAVIT POR ACTUALIZACION	
EQUIPO DE COMPUTO	\$303,711.27	DE ACT. FIJO	\$0.00
		REMANENTE DISTRIBUIBLE	\$0.00

EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00	REMANENTE DISTRIBUIBLE (ANT)	\$0.00
EQUIPO DE OFICINA	\$0.00	REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO	\$0.00
EQUIPO DE OFICINA	\$2,826,086.51	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	\$0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,635,644.30
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA	\$145,275.02		\$1,685,644.30
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,067,973.34	Resultado del ejercicio	(\$703,775.00)
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	\$254,140.82		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$388,442.00	Total capital	\$981,869.30
IMPUESTOS A FAVOR	\$0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$13,534.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$0.00		
GASTOS DE ORGANIZACION	\$0.00		
GASTOS DE INSTALACION	\$0.00		
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	\$0.00		
	<u>\$3,633,444.97</u>		
Total activo	\$4,350,633.19	Total pasivo y capital	\$4,350,633.19

“ESTRATEGICOS DARIER”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Yo, Lic. Manuel Bermúdez Maldonado en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada “ESTRATEGICOS DARIER”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles informo que con fecha 3 de diciembre del 2014 mi representada celebró una Asamblea de Socios en la que entre otros acuerdos se resolvió la disminución del capital social en su parte fija en la cantidad de \$2,998.00 (dos mil novecientos noventa y ocho pesos, moneda nacional) para que el mismo quedara fijado en la cantidad de \$2.00 (dos pesos, moneda nacional) mediante reembolso en favor del accionista “PHARMALUX INTERNATIONAL HOLDING, S.á.r.l”

(Firma)

Lic. Manuel Bermúdez Maldonado
Representante Legal
Estratégicos Darier, S.R.L. de C.V.

MARE A CANARDS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	0
CAJAS Y BANCOS	0		
SUMA	0	SUMA PASIVO	0
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO DEL EJERCIO AN	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVARA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE MARE A CANARDS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE 2014.

(Firma)

México, D.F. a 30 de enero de 2015
LEOPOLDO CONRADO PÉREZ MÉNDEZ
LIQUIDADOR

FUTURE GRAPHICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2014****ACTIVO**

CIRCULANTE:

DEUDORES DIVERSOS

50,000.00

IMPTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO

11,653.01

FIJO:

OTROS ACTIVOS:

TOTAL ACTIVO:

61,653.01

PASIVO

CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS

142,410.32

NO CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS

NO CIRCULANTE:

TOTAL PASIVO:

142,410.32

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

50,000.00

RESULTADOS ACUMULADOS

-130,757.31

RESULTADOS DEL EJERCICIO

TOTAL PASIVO Y CAPITAL:

61,653.01

(Firma)

ING. ALEJANDRO VELA DEL BOSQUE
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

REA CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2014****ACTIVO**

CIRCULANTE:

IMPTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO 3,175.00

FIJO:

OTROS ACTIVOS:

TOTAL ACTIVO: 3,175.00

PASIVO

CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS 528,400.06

NO CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS

NO CIRCULANTE:

TOTAL PASIVO: 528,400.06

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

RESULTADOS ACUMULADOS -575,225.06

RESULTADOS DEL EJERCICIO

TOTAL PASIVO Y CAPITAL: 3,175.00

(Firma)

ING. ALEJANDRO VELA DEL BOSQUE
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

ADVANCED TECHNOLOGY INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2014****ACTIVO**

CIRCULANTE:

DEUDORES DIVERSOS 2,785,103.00
IMPTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO 231,674.00

FIJO:

MAQUINARIA Y EQUIPO 3,990,561.00
EQUIPO DE OFICINA 2,514,177.00
EQUIPO DE CÓMPUTO 2,430,868.00
OTROS ACTIVOS FIJOS 2,241,147.00
DEPRECIACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO -3,990,561.00
DEPRECIACIONES EQUIPO DE OFICINA -2,514,177.00
DEPRECIACIONES EQUIPO DE CÓMPUTO -2,430,868.00
DEPRECIACIONES OTROS ACTIVOS -1,643,398.00
TOTAL ACTIVO: 3,614,526.00

PASIVO

CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS

NO CIRCULANTE:

TOTAL PASIVO:

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL 18,159,941.00
RESERVA LEGAL 179,468.00
RESULTADOS ACUMULADOS -14,690,937.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO -33,946.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL: 3,614,526.00

(Firma)

ING. ALEJANDRO VELA DEL BOSQUE
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

“CONCEPTUALIZADORA DE NEGOCIOS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>
	México, D.F. , a 7 de Enero de 2015. Liquidador MARGARITA ESCALONA CAMPOS (Firma)	

“PROVEEDORA DE MATERIALES MEDICOS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE AGOSTO DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>
	México, D.F. , a 7 de Enero de 2015. Liquidador MARICELA BEDOLLA ARROYO (Firma)	

“KASIMU CONEXION SERVICIOS ESPECIALIZADOS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>
	México, D.F. , a 7 de Enero de 2015. Liquidador MARIA HILARIA JUANA TRUJILLO MENDOZA (Firma)	

“LLAMYCA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>
	México, D.F. , a 7 de Enero de 2015. Liquidador MARIA HILARIA JUANA TRUJILLO MENDOZA (Firma)	

A.A. POLITIV MEXICO, S.A.P.I. de C.V.

Aviso de Disminución de Capital Social

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Resoluciones Unánimes de los Accionistas de A.A. Politiv Mexico, S.A.P.I. de C.V. (la “Sociedad”), de fecha 17 de octubre de 2014, se resolvió, entre otras cosas, amortizar 1,434 (un mil cuatrocientas treinta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, Serie “Uno”, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una y en consecuencia disminuir el capital social mínimo de la Sociedad en la cantidad de \$1,434.00 (un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mediante la cancelación de dichas 1,434 (un mil cuatrocientas treinta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, Serie “Uno”, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

México, D.F., a 12 de enero de 2015.

(Firma)

Laura Isabel Velázquez Esteban
Delegado Especial

“ASESORA Y ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y NEGOCIOS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 7 de Enero de 2015.
Liquidador
CARLOS FERNANDEZ RAMIREZ
(Firma)

LLUVIA LATINA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA A LA EMPRESA LLUVIA LATINA, S.A. DE C.V. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2015

PAGINA 157,RENLÓN 26

DICE:

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

DEBE DECIR.

BALANCE GENERAL INICIO DE LIQUIDACIÓN

(Firma)

ALEJANDRO PACHECO ARRIETA
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.